



MESICIC
anticorrupción

EL MECANISMO ANTICORRUPCIÓN DE LA OEA

Comité de Expertas y Expertos del MESICIC

INFORME HEMISFÉRICO DE LA

QUINTA RONDA DE ANÁLISIS

Informe sobre los avances jurídico-institucionales de los Estados Miembros de la OEA en materia anticorrupción durante la 5ta Ronda.

**INFORME HEMISFÉRICO DE LA QUINTA RONDA DE ANÁLISIS DEL COMITÉ DE
EXPERTOS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Del 9 al 12 de Marzo de 2020
Washington, D.C

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.564/20 rev.1
12 de marzo de 2020
Original: español

Trigésima Cuarta Reunión del Comité de Expertos

AGRADECIMIENTOS

Esta publicación y traducción fue posible gracias a la contribución financiera efectuada por el Gobierno de Canadá, por medio del Global Affairs Canada's Anti-Crime Capacity Building Program (ACCPB) y por el Gobierno de los Estados Unidos de América.



CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	p. 8
I. LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION.....	p. 12
1.1 Un instrumento jurídico internacional pionero en la materia.	
1.2 Una Convención con la más amplia acogida en los Estados americanos.	
1.3 Un enfoque integral del problema de la corrupción.	
1.4 Un reconocimiento a la necesidad de comprometer a las instituciones, al sector privado y a la sociedad civil en los esfuerzos para enfrentar la corrupción.	
1.5 Un llamado a la cooperación interamericana para combatir eficazmente la corrupción.	
II. EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCION (MESICIC).....	p. 17
2.1 Un instrumento de cooperación horizontal entre los Estados.	
2.2 Un mecanismo intergubernamental ajustado a los postulados de la OEA.	
2.3 Un mecanismo en crecimiento.	
2.4 Conformación.	
III. EL COMITE DE EXPERTAS Y EXPERTOS DEL MESICIC.....	p. 19
3.1 Un cuerpo técnico de expertas y expertos para ayudar a los Estados a implementar la Convención y dar seguimiento a sus compromisos.	
3.2 Un espacio propicio para promover el intercambio de buenas prácticas y de cooperación técnica entre los Estados.	
IV. LA AMPLIA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MESICIC.....	p. 21

V. LA QUINTA RONDA DE ANÁLISIS.....	p. 23
5.1 La importancia del enfoque en el seguimiento de las recomendaciones formuladas en la Segunda Ronda y en el análisis de los nuevos desarrollos en las materias de la Convención seleccionadas para dicha Ronda.	
5.2 La importancia del análisis de las materias de la Convención seleccionadas para la Quinta Ronda.	
5.3 La particularidad del análisis de los últimos Estados vinculados al MESICIC.	
5.4 El proceso de análisis.	
5.5 Las actividades desarrolladas para efectuar el análisis.	
5.6 Las principales actividades realizadas por el Comité en la Quinta Ronda.	
5.7 Los informes por país.	
VI. LAS VISITAS <i>IN SITU</i>.....	p. 51
VII. ANÁLISIS GENERAL E INTEGRAL DE LOS INFORMES POR PAÍS.....	p. 63
7.1 Recomendaciones relativas a las materias de la Convención seleccionadas para la Segunda Ronda, resultantes del seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas con respecto a las mismas, efectuado en la Quinta Ronda, y de los nuevos desarrollos en tales materias analizadas en esta ronda.	
7.2 Recomendaciones en relación con las materias de la Convención seleccionadas para la Quinta Ronda. _	
VIII. SÍNTESIS DE LOS AVANCES LOGRADOS POR EL CONJUNTO DE LOS PAÍSES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL COMITÉ EN LA SEGUNDA RONDA DE ANÁLISIS.....	p. 76

IX. SÍNTESIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LOS PAÍSES QUE CONSTITUYEN AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL COMITÉ EN LA SEGUNDA RONDA DE ANÁLISIS..... p. 82

X. CONSOLIDACIÓN DEL MESICIC COMO FORO HEMISFÉRICO PARA EL INTERCAMBIO Y APROVECHAMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS..... p. 86

10.1 La metodología adoptada por el Comité para la presentación, difusión y aprovechamiento de buenas prácticas para la prevención y el combate a la corrupción.

10.2 Las buenas prácticas informadas por los Estados en desarrollo de la metodología adoptada por el Comité para la presentación, difusión y aprovechamiento de buenas prácticas para la prevención y el combate a la corrupción.

10.3 Las buenas prácticas informadas por los Estados en sus respuestas al cuestionario en relación con las materias de la Convención seleccionadas para la Segunda y Quinta rondas.

XI. RECONOCIMIENTOS A LA UTILIDAD DE LA CICC Y DEL MESICIC..... p. 95

XII. LA VIII CUMBRE DE LAS AMÉRICAS Y EL FORTALECIMIENTO DEL MESICIC..... p. 99

12.1 Los mandatos asignados al MESICIC y los avances en su desarrollo.

12.2 El mandato sobre el fortalecimiento financiero del MESICIC y los avances en su desarrollo.

XIII. RECOMENDACIONES DE CARACTER COLECTIVO..... p. 103

13.1 Respecto al seguimiento de los resultados de los informes.

13.2 Respecto al tipo de acciones que se recomienda emprender para consolidar o fortalecer la cooperación hemisférica en los temas a que se refieren las disposiciones de la CICC seleccionadas para la Quinta Ronda, o en estrecha relación con las mismas.

XIV. OTRAS ACTIVIDADES CON PARTICIPACIÓN DEL MESICIC..... p. 107

XV. ANEXOS..... p. 110

ANEXO I: Relación de las organizaciones de la sociedad civil que presentaron documentos y de participantes de la misma en las visitas *in situ*. p. 110

ANEXO II: Representación gráfica de la frecuencia de algunas recomendaciones más comunes relativas a las materias de la Convención seleccionadas para la Segunda Ronda, resultantes del seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas con respecto a las mismas, efectuado en la Quinta Ronda, y de los nuevos desarrollos en tales materias analizados en esta ronda. p.119

ANEXO III: Representación gráfica de la frecuencia de algunas de las recomendaciones más comunes con respecto a las materias de la Convención seleccionadas para la Quinta Ronda. p. 125

ANEXO IV: Síntesis de las acciones de los países que constituyen avances en la implementación de las recomendaciones de la Segunda Ronda. p. 128

PRESENTACIÓN

El Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) prevé, en su artículo 30, que este órgano adoptará un Informe Hemisférico una vez que finalice cada ronda de análisis sobre la implementación de las disposiciones de la Convención que sean seleccionadas para ser analizadas en el marco de la misma, y dispone que el mismo se compondrá de dos partes así:

- A. Un análisis general e integral que contenga, entre otras, las conclusiones a las que arribe a partir de los análisis por país y las recomendaciones de carácter colectivo tanto con respecto al seguimiento de los resultados de tales informes, como en relación al tipo de acciones que recomienda emprender para consolidar o fortalecer la cooperación hemisférica en los temas a que se refieren las disposiciones consideradas en dicha ronda o que estén en estrecha relación con los mismos; y,
- B. Una síntesis de los avances logrados por el conjunto de países en la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité en rondas anteriores.

En cumplimiento de lo anterior, el Comité ya adoptó los informes hemisféricos correspondientes a las cuatro primeras rondas de análisis, el primero de ellos en el 2006¹, el segundo en el 2008², y el tercero en el 2011³ y el cuarto en el 2015⁴.

El Comité se propone ahora, una vez concluida la Quinta Ronda de Análisis, dar cuenta de los resultados de la misma, de la manera prevista en la norma reglamentaria antes citada, a través del presente informe, cuyo contenido desarrollará los siguientes aspectos:

En su primer capítulo, se destacará la importancia que en el marco de la OEA se le ha conferido a la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), en su condición de instrumento jurídico internacional pionero en esta materia; se aludirá al enfoque integral del problema de la corrupción en el que se inspiran sus disposiciones; a los compromisos que de éstas se derivan para las instituciones públicas, el sector privado y la sociedad civil; y al llamado que en ella se hace a la cooperación interamericana para combatir eficazmente dicho problema.

En su segundo, tercer y cuarto capítulos, se aludirá a las características del MESICIC, como un instrumento de cooperación horizontal entre sus Estados Parte, de naturaleza intergubernamental pero con amplios espacios de participación para la sociedad civil, y se destacará el papel que le corresponde

1 Disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_ron1_inf_hemis.pdf

2 Disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_ron2_inf_hemis.pdf

3 Disponible en: http://www.oas.org/juridico/PDFs/IIIinf_hemis_sp.pdf

4 Disponible en: http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic_inf_hem_final_4_ronda.pdf

a su Comité de Expertos, en su condición de cuerpo técnico del Mecanismo, concebido para ayudar a dichos Estados a implementar la CICC a cabalidad y para dar seguimiento a sus compromisos al respecto.



31ª Reunión del Comité de Expertas y Expertos del MESICIC. Septiembre 2018, Washington D.C.

El quinto capítulo se referirá a la Quinta Ronda de Análisis, destacando la importancia del enfoque en el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité a los países en la Segunda Ronda y en el análisis de los nuevos desarrollos en las materias de la CICC seleccionadas para dicha Ronda (artículo III, párrafos 5 y 8 y artículo VI), al igual que la importancia de las disposiciones de la CICC seleccionadas por el Comité para ser analizadas, en cuanto a su implementación, en la Quinta Ronda (artículo III, párrafos 3 y 12).

Se aludirá también en este capítulo a las particularidades de los últimos Estados vinculados al MESICIC, en cuyo caso el análisis versó sobre la implementación de las disposiciones analizadas tanto en la Segunda como en la Quinta rondas.

Por último, este capítulo se referirá a las etapas del proceso de análisis, a las actividades desarrolladas para efectuar dicho análisis y a las principales actividades realizadas por el Comité durante el

transcurso de la Quinta Ronda, que incluyen la adopción de los informes por país, cuyas características y contenido general se describen.

El sexto capítulo se referirá las visitas in situ, que constituyen una fase importante del proceso de análisis que amerita ser destacado.

En el séptimo capítulo se realiza el análisis general e integral de los informes por país, a que se refiere el literal a) del artículo 30 del Reglamento del Comité inicialmente transcrito, enfocándose en el análisis de las recomendaciones contenidas en dichos informes, en primer lugar, en relación con las materias de la CICC analizadas en la Segunda Ronda, resultantes del seguimiento a su implementación y de los nuevos desarrollos dados en tales materias, y en segundo lugar, con respecto a la implementación de las disposiciones de la CICC seleccionadas para la Quinta Ronda.



4ª Reunión de la Conferencia de Estados Parte.
Diciembre 2015, Washington D.C., Estados Unidos.

En el octavo capítulo se efectúa la síntesis de los avances logrados por el conjunto de países en la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité, a que se refiere el literal b) del artículo 30 de su Reglamento, antes citado, enfocándose en las que le formuló a los países en la Segunda Ronda, a las cuales, como ya se anotó, le hizo seguimiento en la Quinta Ronda.

El noveno capítulo se refiere a una síntesis de las numerosas y variadas acciones realizadas por los países que el Comité ha considerado que constituyen avances en la implementación de las recomendaciones que les formuló en la Segunda Ronda, la cual se desarrolla en el anexo IV de este informe, y constituye una innovación que permite que se puedan apreciar los esfuerzos de los países en su lucha contra la corrupción, reflejados en acciones concretas.

El décimo capítulo destaca la consolidación del Comité de Expertos del MESICIC como foro hemisférico para el intercambio de buenas prácticas, refiriéndose a aspectos

tales como la metodología adoptada por el Comité para su presentación, difusión y aprovechamiento, y a las buenas prácticas informadas por los Estados tanto en desarrollo de esta nueva metodología como en sus respuestas al Cuestionario en relación con las materias de la CICC seleccionadas para la Segunda y Quinta rondas.

El undécimo capítulo alude a los reconocimientos a la utilidad de la CICC y del MESICIC, que se reflejan tanto en pronunciamientos expresos al respecto, como en las acciones que los países han ade-

lantado bajo el impulso de los postulados de dicha Convención y de las recomendaciones que para su implementación les ha formulado el Comité de Expertos del MESICIC.

El duodécimo capítulo se refiere a la VIII Cumbre de las Américas, celebrada en Lima, Perú, en abril de 2018, en la cual los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados americanos congregados en dicha Cumbre, adoptaron nuevos mandatos relativos al MESICIC, entre los cuales el de su fortalecimiento financiero.

En el décimo tercer capítulo se efectúan las recomendaciones de carácter colectivo previstas en literal a) del artículo 30 del Reglamento del Comité, en primer lugar, con respecto al seguimiento de los resultados de los informes, las cuales apuntan a que los Estados realicen las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones que contienen, y en segundo lugar, con relación al tipo de acciones que recomienda emprender para consolidar o fortalecer la cooperación hemisférica atinente a las disposiciones de la CICC seleccionadas para la Quinta Ronda y a las que se consideran en estrecha relación con la misma.

En el décimo cuarto capítulo se hace alusión a diversas actividades en las que participó el MESICIC, diferentes a las reseñadas en el capítulo quinto, que aunque no han sido ejecutadas directamente por su Comité de Expertos, están en estrecha relación con el trabajo que él desarrolla.

Este informe fue adoptado por el Comité de Expertos del MESICIC con base en el proyecto que fue elaborado por su Secretaría Técnica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, literal f, del Reglamento del Comité.

I. LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

1.1 UN INSTRUMENTO JURÍDICO INTERNACIONAL PIONERO EN LA MATERIA

La Convención Interamericana contra la Corrupción⁵ (CICC) fue el primer instrumento jurídico internacional en la materia, al ser aprobada en 1996, en una Conferencia Especializada celebrada en el marco de la OEA, en Caracas, y sirvió de precedente para los desarrollos que se dieron más tarde en este campo en la OCDE, el Consejo de Europa, la Unión Africana y las Naciones Unidas.

La adopción de la CICC constituyó un reconocimiento pionero de la trascendencia internacional de la corrupción y es el resultado de la atención prioritaria que nuestros países se propusieron brindar a este problema cuando en la Primera Cumbre de la Américas, realizada en Miami, en 1994, se comprometieron a negociar, en el marco de la OEA, un acuerdo hemisférico sobre la materia.

1.2 UNA CONVENCIÓN CON LA MÁS AMPLIA ACOGIDA EN LOS ESTADOS AMERICANOS



Adhesión de Dominica al MESICIC, durante la 30ª Reunión del Comité de Expertas y Expertos. Marzo 2018, Washington D.C

La CICC constituye además una respuesta a los postulados de la propia Carta de la OEA que señala que “la democracia participativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región”, por cuanto los Estados miembros de la OEA han reconocido en ella que la corrupción es una de las amenazas más graves para los sistemas democráticos.

Lo anterior se refleja en la gran acogida que los Estados americanos le han brindado a la CICC, que la convierte en uno de los tratados interamericanos más ratificados en comparación con la propia Carta de la OEA y con otros tratados de igual importancia como los que se relacionan en la siguiente gráfica:

⁵ El texto de esta Convención puede consultarse en: www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-58.html

GRÁFICA COMPARATIVA ENTRE LA CICC Y OTROS TRATADOS INTERAMERICANOS POR NÚMERO DE ESTADOS PARTE:



NÚMERO DE ESTADOS PARTE

1.3. UN ENFOQUE INTEGRAL DEL PROBLEMA DE LA CORRUPCIÓN

La CICC obedece a un enfoque integral del problema de la corrupción y por eso contiene medidas para la prevención, detección e investigación de los actos de corrupción, para la sanción de quienes los cometen y para la recuperación para el Estado de los bienes producto de tales actos.

En su artículo III, la CICC establece medidas idóneas para prevenir la corrupción, como lo son las normas para la prevención de los conflictos de intereses y la preservación de los recursos públicos; la comprensión de dichas normas por parte de los servidores públicos y el reconocimiento a los mismos

En materia de investigación de los actos de corrupción (...) al reconocer el carácter multilateral del problema de la corrupción, prevé (...) medidas para que sus estados parte se presten la más amplia asistencia recíproca para la investigación y el juzgamiento de tales actos.

de una equitativa remuneración; la selección de éstos de acuerdo con principios de publicidad, equidad y eficiencia y la contratación de bienes, servicios y obras por parte del Estado obedeciendo a dichos principios.

La CICC contempla además, en el citado artículo, importantes medidas para la detección de los actos de corrupción, como las relativas a la obligación de los servidores públicos de denunciar a los autores de tales actos y a la protección de los denunciantes y

los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos de quienes desempeñan funciones públicas, los cuales pueden ser muy útiles para la detección de posibles conflictos de intereses y casos de enriquecimiento ilícito.

En materia de investigación de los actos de corrupción, la CICC, al reconocer el carácter multilateral del problema de la corrupción, prevé en su artículo XIV medidas para que sus Estados Parte se presten la más amplia asistencia recíproca para la investigación y el juzgamiento de tales actos, a los fines de la obtención de pruebas y la realización de las acciones necesarias para esto.

En cuanto a la sanción de quienes cometen actos de corrupción, la CICC contiene diversas medidas para evitar la impunidad, como las referidas a la adecuada tipificación en la legislación penal de tales actos (artículos VI, VII y XI), del soborno transnacional (artículo VIII) y del enriquecimiento ilícito (artículo IX). Además, en su artículo XIII establece disposiciones para agilizar la extradición de las personas que deban responder por la comisión de delitos de corrupción y en su artículo XVII contiene previsiones para que no se pueda hacer mal uso del asilo para evadir a la justicia en tales casos.

Para la recuperación para el Estado de los bienes producto de actos de corrupción, la CICC consagra en su artículo XV medidas orientadas a la identificación, el rastreo, la inmovilización, la confiscación y el decomiso de bienes obtenidos o derivados de la comisión de delitos de corrupción, de los bienes utilizados en dicha comisión o del producto de dichos bienes.

1.4. UN RECONOCIMIENTO A LA NECESIDAD DE COMPROMETER A LAS INSTITUCIONES, AL SECTOR PRIVADO Y A LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS ESFUERZOS PARA ENFRENTAR LA CORRUPCIÓN

La CICC no agota su enfoque integral de la lucha contra la corrupción con el establecimiento de normas jurídicas. Aunque es muy importante que los Estados cuenten con un marco legal adecuado, si no tienen instituciones idóneas para su aplicación y si estas no cuentan con la colaboración de los diversos estamentos sociales y privados, no podrán enfrentar eficazmente este problema.

Por esto, la CICC le reconoce en su artículo III a los órganos de control superior un rol fundamental en la prevención, detección y sanción de las prácticas corruptas y hace un llamado a los Estados para su fortalecimiento, de tal manera que puedan desarrollar mecanismos modernos para tales efectos.

La CICC incluye también en el citado artículo al sector privado, al prever como medidas para impedir el soborno el que las empresas mantengan registros que reflejen con exactitud la adquisición y enajenación de activos y el que establezcan controles contables internos que permitan a su personal detectar actos de corrupción. Además, contiene en su artículo XVI previsiones para que el secreto bancario no sea un obstáculo en los procesos en los que se investigan actos de corrupción.

La CICC le reconoce (...) a los órganos de control superior un rol fundamental en la prevención, detección y sanción de las prácticas corruptas y hace un llamado a los Estados para su fortalecimiento, de tal manera que puedan desarrollar mecanismos modernos para tales efectos.

La CICC reconoce además el papel que le corresponde a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales, al abogar, en su artículo III, por el establecimiento de mecanismos para estimular su participación en los esfuerzos para prevenir la corrupción.

1.5. UN LLAMADO A LA COOPERACIÓN INTERAMERICANA PARA COMBATIR EFICAZMENTE LA CORRUPCIÓN

La consecuencia lógica del reconocimiento del carácter transnacional del problema de la corrupción es la aceptación de que los esfuerzos aislados de los Estados no bastan por sí solos para que se pueda enfrentar eficazmente. Por esto, si bien la CICC consagra como un primer propósito el de promover el desarrollo, por cada uno de sus Estados Parte, de medidas para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, establece enseguida como un segundo propósito, complemento indispensable del anterior, el de promover, facilitar y regular la cooperación entre dichos Estados con el fin de asegurar la eficacia de tales medidas.

En desarrollo de lo anterior, la CICC contempla en su artículo XIV medidas para que sus Estados Parte se presten la más amplia asistencia recíproca para la investigación y el juzgamiento de los actos de corrupción y para que se brinden cooperación técnica mutua sobre las formas y métodos más efectivos para la prevención, detección, investigación y sanción de tales actos, propiciando para esto el intercambio de experiencias en la materia.

ESTADOS MIEMBRO DE LA OEA QUE SON PARTE DE LA CICC E INTEGRAN EL MESICIC:

ESTADO PARTE			CICC	MESICIC
1		Antigua y Barbuda	■	■
2		Argentina	■	■
3		Bahamas	■	■
4		Barbados	■	■
5		Belize	■	■
6		Bolivia	■	■
7		Brasil	■	■
8		Canadá	■	■
9		Chile	■	■
10		Colombia	■	■
11		Costa Rica	■	■
12		Dominica	■	■
13		Ecuador	■	■
14		El Salvador	■	■
15		Estados Unidos	■	■
16		Grenada	■	■
17		Guatemala	■	■
18		Guyana	■	■
19		Haití	■	■
20		Honduras	■	■
21		Jamaica	■	■
22		México	■	■
23		Nicaragua	■	■
24		Panamá	■	■
25		Paraguay	■	■
26		Perú	■	■
27		República Dominicana	■	■
28		San Kitts y Nevis	■	■
29		Santa Lucía	■	■
30		San Vicente y las Granadinas	■	■
31		Suriname	■	■
32		Trinidad y Tibago	■	■
33		Uruguay	■	■
34		Venezuela	■	■

■ Estados que son parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC)
 ■ Estados que integran el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción

II. EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCION (MESICIC)

2.1 UN INSTRUMENTO DE COOPERACION HORIZONTAL ENTRE LOS ESTADOS

El compromiso de los Estados americanos de enfrentar mancomunadamente el problema de la corrupción, plasmado en la CICC, recibió un nuevo impulso en la Tercera Cumbre de la Américas, llevada a cabo en la ciudad de Quebec en abril de 2001, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron apoyar el establecimiento de un mecanismo de seguimiento para su implementación.

Las características del MESICIC son las propias de un instrumento de cooperación horizontal entre sus Estados miembros, y por esto su finalidad es la de brindarse ayuda mutua para la implementación de la CICC.

El anterior acuerdo se concretó el 4 de junio de 2001, en el marco del trigésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, celebrada en San José, Costa Rica, en la que se adoptó el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), en los términos previstos en el denominado "Documento de Buenos Aires"⁶, el cual surgió como resultado de la Conferencia de Estados Parte de la CICC celebrada en dicha ciudad entre los días 2 y 4 de mayo de 2001.

Las características del MESICIC son las propias de un instrumento de cooperación horizontal entre sus Estados miembros, y por esto su finalidad es la de brindarse ayuda mutua para la implementación de la CICC; dar seguimiento a los compromisos asumidos en esta Convención y analizar la forma en que están siendo implementados por los Estados; y facilitar la realización de actividades de cooperación técnica, el intercambio de información, experiencias y prácticas óptimas y la armonización de las legislaciones de los mismos.

2.2 UN MECANISMO INTERGUBERNAMENTAL AJUSTADO A LOS POSTULADOS DE LA OEA

El MESICIC se desarrolla en el marco de los propósitos y principios establecidos en la Carta de la OEA y observa principios tales como los de soberanía, no intervención e igualdad jurídica de los Estados, y si bien tiene un carácter intergubernamental, se ha previsto que pueda recibir opiniones de la sociedad civil.

Se caracteriza por la imparcialidad y objetividad en su operación y en las conclusiones a las que arriba y la ausencia de sanciones, todo lo cual garantiza tanto la seriedad del mismo como el hecho de que su objetivo no es calificar o clasificar a los Estados sino fortalecer la cooperación entre ellos en su lucha contra un enemigo común como lo es la corrupción.

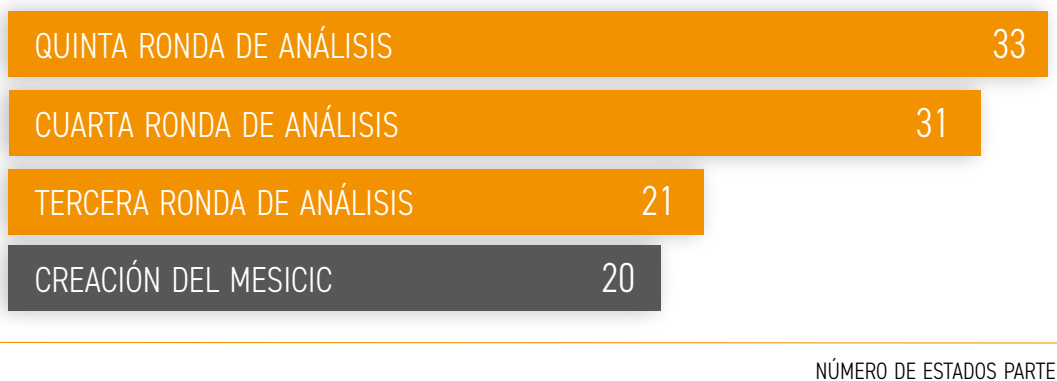
⁶ El texto de este documento puede consultarse en: www.oas.org/juridico/spanish/segu_corr_arg.htm

2.3 UN MECANISMO EN CRECIMIENTO

A la fecha de la adopción del “Documento de Buenos Aires”, el 4 de junio de 2001, 20 Estados Parte en la CICC se vincularon al MESICIC al suscribir dicho Documento. En su Tercera Ronda de Análisis este Mecanismo ya contaba con 28 Estados Parte, en su Cuarta Ronda de Análisis, con la vinculación de Antigua y Barbuda, Haití y St. Kitts y Nevis, ya sumaban 31, y en la Quinta Ronda de Análisis, al incorporarse Santa Lucía y Dominica, ya suman 33, lo cual refleja el entusiasmo creciente de los Estados Parte en la CICC en vincularse a este instrumento de cooperación.

En la siguiente gráfica se puede apreciar el incremento en la vinculación de Estados Parte en la CICC a su mecanismo de seguimiento, desde su creación y hasta la Quinta Ronda de Análisis:

VINCULACIÓN ESTADOS PARTE DE LA CICC A SU MECANISMO DE SEGUIMIENTO:



2.4 CONFORMACIÓN

El MESICIC está conformado por la Conferencia de los Estados Parte, la cual tiene la responsabilidad general de instrumentar este mecanismo, y por el Comité de Expertos, al cual nos referiremos en el apartado siguiente del presente informe. El apoyo a las actividades del MESICIC le esta encomendado, de acuerdo con lo dispuesto en el “Documento de Buenos Aires”, a la Secretaría General de la OEA, quien ejerce para esto las funciones de secretaría técnica del Mecanismo a través del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

III. EL COMITÉ DE EXPERTAS Y EXPERTOS DEL MESICIC

3.1 UN CUERPO TÉCNICO DE EXPERTAS Y EXPERTOS PARA AYUDAR A LOS ESTADOS A IMPLEMENTAR LA CONVENCIÓN Y DAR SEGUIMIENTO A SUS COMPROMISOS



31ª Reunión del Comité de Expertas y Expertos del MESICIC.
Septiembre 2018, Washington D.C.

El Comité de Expertos del MESICIC es el órgano técnico de este Mecanismo y tiene la responsabilidad de analizar técnicamente la implementación de las disposiciones de la Convención por los Estados Parte en el mismo.

El Comité está integrado por expertas y expertos en el tema del combate contra la corrupción, designados por cada uno de los Estados Parte en dicho Mecanismo, cuya formación profesional y conocimiento directo y práctico de las diversas materias de la Convención a tratar constituye una garantía de la seriedad de sus análisis y del valor de sus recomendaciones.

Para lograr un buen aprovechamiento de las labores del Comité, los aspectos esenciales de su organización y funcionamiento, tales como sus funciones; atribuciones de su Presidente, Vicepresidente y Secretaría Técnica; adopción de decisiones; selección de las disposiciones de la Convención a ser analizadas en cada ronda y procedimiento para hacerlo; y participación de la sociedad civil en sus actividades, están reguladas en un Reglamento adoptado por sus miembros⁷.

Para analizar técnicamente la implementación de las disposiciones de la Convención por los Estados Parte en el MESICIC, el Comité adelanta un proceso de evaluación recíproca o mutua entre dichos Estados, en el marco de "rondas" sucesivas en las cuales se analiza la manera como los mismos están implementando las disposiciones de la CICC seleccionadas para cada ronda, y de acuerdo con su Reglamento, una metodología, un cuestionario y una estructura uniformes, adopta informes por país en los cuales le formula a cada Estado recomendaciones concretas para que llenen los vacíos normativos detectados; subsanen las inadecuaciones encontradas; y cuenten con indicadores que permitan determinar objetivamente los resultados para que puedan identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

⁷ El texto de este Reglamento puede consultarse en: www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_reglamento.pdf

El Comité está integrado por expertas y expertos en el tema del combate contra la corrupción, designados por cada uno de los estados parte.

Además de lo anterior, el Comité tiene a su cargo la importante función de analizar los avances registrados por los Estados Parte en el MESICIC en relación con la implementación de las recomendaciones que se les han formulado en las rondas anteriores.

3.2 UN ESPACIO PROPICIO PARA PROMOVER EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS Y DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LOS ESTADOS

En desarrollo de las finalidades del MESICIC que se refieren a facilitar la realización de actividades de cooperación técnica, el intercambio de información, experiencias y prácticas óptimas entre los Estados que lo integran, el Comité de Expertos se ha consolidado como un espacio propicio para esto, al prever entre sus actividades el tratamiento de temas de interés colectivo que los Estados han venido aprovechando para compartir sus buenas prácticas en las diversas materias a las que se refiere la Convención.

Cabe resaltar que en desarrollo de la Metodología para la Realización de las Visitas *In Situ* adoptada por el Comité de Expertos en su Decimoctava Reunión, celebrada en marzo de 2011, a partir de la Cuarta Ronda los países han contado con nuevos espacios para el intercambio de buenas prácticas, al igual que para poner de presente sus dificultades y necesidades de asistencia técnica y para requerir o beneficiarse de cooperación técnica, lo cual es propio de la condición del MESICIC de instrumento de cooperación horizontal entre sus Estados miembros.

(...) a partir de la cuarta ronda los países han contado con nuevos espacios para el intercambio de buenas prácticas.

IV. LA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MESICIC

Como ya se mencionó, si bien el MESICIC tiene un carácter intergubernamental, se ha previsto que pueda recibir opiniones de la sociedad civil y por esto, desde sus inicios, el Comité de Expertos ha propiciado la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de sus actividades, ofreciéndoles espacios para que ésta se lleve a cabo, como los previstos en el capítulo V (artículos 33 a 36) de su Reglamento.

Las referidas normas reglamentarias les brindan amplias posibilidades de participación, tales como las de presentar documentos con propuestas específicas para que sean consideradas en el proceso de definición de asuntos tan importantes como la selección de las disposiciones de la Convención a ser analizadas en una ronda, la metodología para su análisis y el cuestionario para recabar la información necesaria para ello.

También les permiten presentar documentos con información específica y directamente relacionada con las preguntas a que se refiere el cuestionario en relación con la implementación por un determinado Estado Parte de las disposiciones seleccionadas para ser analizadas en el marco de una ronda, al igual que respecto a la implementación de las recomendaciones que se le han formulado en rondas anteriores.

(...) un análisis efectuado por el "Centro de Recursos Anticorrupción U4" expresó que el mesicic es el mecanismo que "contiene los requisitos formales más fuertes sobre la participación de la sociedad civil."

Los anteriores documentos, una vez que se han hecho llegar con las condiciones y en los plazos previstos en el Reglamento, pueden ser incluso expuestos verbalmente por las organizaciones que los hayan presentado, en reuniones informales que el Comité de Expertos realiza antes de dar inicio a sus sesiones formales.

Durante el transcurso de la Quinta Ronda se recibieron documentos⁸ de diversas organizaciones de la sociedad civil, con respecto a la implementación por los países a los que dichos documentos se refieren, de las disposiciones de la Convención seleccionada para dicha Ronda y de las recomendaciones que se les formularon en la Segunda Ronda. Tales organizaciones se relacionan en el anexo I de este informe.

Los documentos recibidos dentro del plazo y con el cumplimiento de las condiciones reglamentarias exigidas fueron oportunamente distribuidos tanto a los integrantes de los respectivos subgrupos de análisis preliminar y a los Estados Parte analizados, como a todos los demás miembros del Comité; fueron expuestos verbalmente ante ellos por las organizaciones que atendieron la invitación del Comité

⁸ Estos documentos pueden ser consultados en: www.oas.org/juridico/spanish/segu_civ.htm

de Expertos para hacerlo; fueron considerados en sus deliberaciones; y los aspectos de los mismos que se estimaron pertinentes por parte del Comité fueron reflejados en los informes.

Cabe resaltar, que en la Tercera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, celebrada en Brasilia, Brasil, en diciembre de 2010, se recomendó al Comité de Expertos considerar la adopción de medidas orientadas a fomentar la más amplia y diversa participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades del MESICIC.

En consonancia con dicha recomendación, en la Metodología para la Realización de las Visitas In Situ se prevén nuevos espacios de participación para las aludidas organizaciones, incluyendo las del sector privado, asociaciones profesionales, académicos e investigadores, espacios estos que fueron muy bien aprovechados en las visitas *in situ* practicadas durante el transcurso de la Quinta Ronda, como se podrá apreciar en el capítulo VI de este informe que se refiere a las mismas.

Lo anterior constituye un nuevo impulso a la participación de la sociedad civil en las actividades del Comité de Expertos MESICIC y refleja su disposición para promover la utilización de los cada vez más amplios espacios de participación que ha puesto a disposición de los diversos actores sociales. A este respecto, cabe mencionar que en un análisis efectuado por el "Centro de Recursos Anticorrupción U4" se expresó que el MESICIC es el mecanismo que "contiene los requisitos formales más fuertes sobre la participación de la sociedad civil."

Los espacios de participación de la sociedad civil en el MESICIC, pueden apreciarse en la siguiente gráfica:



V. LA QUINTA RONDA DE ANÁLISIS

5.1 LA IMPORTANCIA DEL ENFOQUE EN EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA SEGUNDA RONDA Y EN EL ANÁLISIS DE LOS NUEVOS DESARROLLOS EN LAS MATERIAS DE LA CONVENCIÓN SELECCIONADAS PARA DICHA RONDA

En lo que se refiere al seguimiento de recomendaciones, el Comité, en la Metodología para la Quinta Ronda, adoptó el mismo criterio expresado por la Tercera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC y decidió que en esta Quinta Ronda se dedicaría a efectuar dicho seguimiento con respecto a las recomendaciones formuladas en la Segunda Ronda y que ha estimado que requieren atención adicional en los informes de la Tercera Ronda, incluyendo la consideración de cualquier información o desarrollo nuevos y pertinentes que permitieran al Comité determinar si aún estaban vigentes las respectivas recomendaciones y medidas sugeridas en los informes de la Segunda Ronda y, en relación con las que estimara que aún estaban vigentes, examinara si el Estado les había dado consideración satisfactoria o si requerían atención adicional o, si fuere el caso, procedería a replantearlas o reformularlas.

En el capítulo VIII de este informe se pueden apreciar los resultados del seguimiento a las recomendaciones de la Segunda Ronda.











Adicionalmente, el Comité dispuso en la Metodología antes aludida que se analizaran los desarrollos nuevos de los Estados en relación con las disposiciones de la CICC seleccionadas para la Segunda Ronda, teniendo en cuenta aspectos tales como el marco normativo, los desarrollos tecnológicos y los resultados, y se efectuaran, al respecto, las observaciones y recomendaciones a que hubiere lugar.



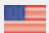







En el capítulo VII de este informe se pueden apreciar los resultados del análisis de los nuevos desarrollos de los países relativos a las materias de la CICC seleccionadas para la Segunda Ronda, reflejados en las recomendaciones formuladas al respecto por el Comité.












La importancia de las anteriores decisiones del Comité radica en el hecho de que no sólo se profundizó en el seguimiento de las recomendaciones que formuló en su Segunda Ronda sino que además se pudo contar con un análisis actualizado de la implementación de las materias de la CICC seleccionados para dicha Ronda, dos de las cuales, como lo son la vinculación de los servidores públicos y la contratación estatal de obras, bienes y servicios, tienen gran incidencia en la prevención de la corrupción, y las dos restantes, que lo son la tipificación de actos de corrupción y la protección a quienes los denuncien, son fundamentales para abatir la impunidad de quienes cometen tales actos.

(...) el Comité analizó un total de 94 sistemas de vinculación de servidores públicos de los distintos países que integran el MESICIC.

Como uno de los resultados a destacar, cabe mencionar que el Comité analizó un total de 94 sistemas de vinculación de servidores públicos de los distintos países que integran el MESICIC. En el siguiente cuadro se pueden apreciar los sistemas de vinculación de servidores públicos que fueron objeto de éste análisis en cada uno de dichos países:











SISTEMAS DE VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ANALIZADOS	
 ANTIGUA Y BARBUDA <ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo 	 ARGENTINA <ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo Nacional • Poder Legislativo Nacional • Poder Judicial de la Nación • Ministerio Público de la Nación
 BAHAMAS <ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Poder Judicial 	 BELIZE <ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Poder Judicial • Poder Legislativo
 BOLIVIA <ul style="list-style-type: none"> • Órgano Legislativo • Órgano Ejecutivo • Órgano Judicial • Ministerio Público de la Nación 	 BRASIL <ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Poder Judicial • Poder Legislativo • Ministerio Público
 CANADÁ <ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Poder Legislativo • Poder Judicial 	 CHILE <ul style="list-style-type: none"> • Contraloría General de la República • Poder Ejecutivo • Poder Legislativo • Poder Judicial
 COLOMBIA <ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Poder Legislativo • Poder Judicial • Fiscalía General de la Nación 	 COSTA RICA <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público • Contraloría General de la República • Poder Ejecutivo • Poder Legislativo • Poder Judicial



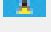


 ECUADOR	 EL SALVADOR
<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Poder Legislativo • Poder Judicial • Ministerio Público 	<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Poder Legislativo • Poder Judicial • Corte de Cuentas de la República • Fiscalía General de la República • Municipalidades
 ESTADOS UNIDOS	 GRENADA
<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema General de Vinculación de • Servidores Públicos
 GUATEMALA	 GUYANA
<ul style="list-style-type: none"> • Organismo Ejecutivo • Organismo Legislativo • Organismo Judicial • Ministerio Público • Municipalidades 	<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Poder Legislativo • Poder Judicial
 HAITÍ	 HONDURAS
<ul style="list-style-type: none"> • Administración Central del Estado (Poder Ejecutivo Nacional) • Poder Legislativo • Poder Judicial 	<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Poder Legislativo • Poder Judicial • Ministerio Público • Tribunal Superior de Cuentas
 JAMAICA	 MÉXICO
<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Poder Judicial 	<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo de la Federación • Poder Legislativo de la Federación • Poder Judicial de la Federación

 NICARAGUA	 PANAMÁ
<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Poder Judicial • Municipalidades • Ministerio Público 	<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Poder Legislativo • Poder Judicial
 PARAGUAY	 PERÚ
<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Ministerio Público • Contraloría General de la República 	<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Poder Legislativo • Poder Judicial
 REPÚBLICA DOMINICANA	 SAN KITTS Y NEVIS
<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo-Administración Pública • Poder Legislativo • Poder Judicial 	<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo
 SANTA LUCÍA	 SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo
 SURINAME	 TRINIDAD Y TOBAGO
<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Poder Judicial
 URUGUAY	
<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Poder Legislativo • Poder Judicial • Tribunal de Cuentas 	

37 sistemas de contratación estatal de obras, bienes y servicios (...) fueron objeto de éste análisis en cada uno de dichos países.

Otro resultado que cabe destacar es el análisis, por parte del Comité, de un total de 37 sistemas de contratación estatal de obras, bienes y servicios de los distintos países que conforman el MESICIC. En el siguiente cuadro se pueden apreciar los sistemas de contratación estatal de obras, bienes y servicios que fueron objeto de éste análisis en cada uno de dichos países:

SISTEMAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	
 ANTIGUA Y BARBUDA <ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública 	 ARGENTINA <ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo Nacional • Poder Legislativo Nacional • Poder Judicial de la Nación. • Ministerio Público de la Nación
 BAHAMAS <ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública 	 BELIZE <ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública
 BOLIVIA <ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública 	 BRASIL <ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública
 CANADÁ <ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación federal 	 CHILE <ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública
 COLOMBIA <ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública 	 COSTA RICA <ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública
 ECUADOR <ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública 	 EL SALVADOR <ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública
 ESTADOS UNIDOS <ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación federal 	 GRENADA <ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública

 GUATEMALA	 GUYANA
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública
 HAITÍ	 HONDURAS
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública
 JAMAICA	 MÉXICO
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo de la Federación • Poder Legislativo de la Federación • Poder Judicial de la Federación
 NICARAGUA	 PANAMÁ
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública
 PARAGUAY	 PERÚ
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública
 REPÚBLICA DOMINICANA	 SAN KITTS Y NEVIS
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública
 SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	 SANTA LUCÍA
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública
 SURINAME	 TRINIDAD Y TOBAGO
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de contratación pública bajo la Ley sobre la Adquisiciones y Disposición de Bienes de la Propiedad Pública de 2015. • Sistema de contratación pública bajo la Ley del Consejo Central de Licitaciones, Capítulo 71:91.
 URUGUAY	
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema general de contratación pública 	

5.2 LA IMPORTANCIA DEL ANÁLISIS DE LAS MATERIAS DE LA CONVENCION SELECCIONADAS PARA LA QUINTA RONDA

El Comité seleccionó como materias de la CICC para ser analizadas en el marco de la Quinta Ronda, las relacionadas con su artículo III, párrafos 3 y 12, que se refieren, en su orden, a “instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades” y a “el estudio de otras medidas de prevención que tomen en cuenta la relación entre una remuneración equitativa y la probidad en el servicio público.”













(...) el Comité analizó la manera en la que se imparten las instrucciones para la comprensión de responsabilidades y normas éticas a un total de 72 grupos de personal de los distintos países que integran el MESICIC.










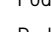
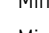
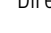
Para lo anterior, el Comité, en primer lugar, teniendo en cuenta que en los Estados que integran el MESICIC existen numerosas entidades públicas dispuso en la Metodología para la Quinta Ronda que cada país seleccionara hasta un máximo de tres grupos de personal de poderes o entidades públicas del orden nacional/federal, que por su condición mayoritaria o por la importancia de las funciones a su cargo, se pudieran considerar como principales y ameritaran ser analizados para el propósito previsto en el artículo III, párrafo 3 de la CICC, relativo a asegurar que el personal de las entidades públicas comprenda adecuadamente sus responsabilidades y las normas éticas que lo rigen.

En segundo lugar, el Comité, con respecto a la materia de la CICC prevista en su artículo III, párrafo 12, dispuso que se analizará si los Estados Parte habían estudiado medidas de prevención que tomaran en cuenta la relación entre una remuneración equitativa y la probidad en el servicio público y si habían establecido criterios objetivos y transparentes para determinar dicha remuneración.

La importancia del análisis de las materias de la CICC antes reseñadas radica en el hecho de que es fundamental para prevenir la corrupción el que los servidores públicos conozcan a cabalidad sus responsabilidades y los deberes éticos para su desarrollo y que su remuneración obedezca a criterios objetivos y transparentes.

Como resultado a destacar de lo anterior, cabe mencionar que el Comité analizó la manera en la que se imparten las instrucciones para la comprensión de responsabilidades y normas éticas a un total de 72 grupos de personal de los distintos países que integran el MESICIC. En el siguiente cuadro se pueden apreciar los grupos de personal que fueron analizados en cada uno de dichos países:

GRUPOS DE PERSONAL ANALIZADOS	
 ANTIGUA Y BARBUDA <ul style="list-style-type: none"> • División de Capacitación, Ministerio de Transformación Social 	 ARGENTINA <ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública Nacional • Oficina Anticorrupción • Administración Federal de Ingresos Públicos
 BAHAMAS <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Finanzas • Departamento del Servicio Público 	 BELIZE <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Servicio Público
 BOLIVIA <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Economía y Finanzas Públicas • Escuela de Jueces del Estado • Contraloría General del Estado 	 BRASIL <ul style="list-style-type: none"> • Contraloría General de la Unión • Altas autoridades de la Administración Pública Federal y personal de las comisiones de ética de la misma
 CANADÁ <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de la Junta del Tesoro • Comisión del Servicio Público 	 CHILE <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Nacional de Servicio Civil (DNSC) • Ministerio Público • Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra)
 COLOMBIA <ul style="list-style-type: none"> • Departamento Administrativo de la Función Pública • Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República • Colombia Compra Eficiente 	 COSTA RICA <ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Poder Legislativo • Poder Judicial
 ECUADOR <ul style="list-style-type: none"> • Servicio Nacional de Contratación Pública • Escuela de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura • Empresa Pública de Hidrocarburos 	 EL SALVADOR <ul style="list-style-type: none"> • Tribunal de Ética Gubernamental • Corte de Cuentas de la República • Instituto de Acceso a la Información Pública

 ESTADOS UNIDOS	 GRENADA
<ul style="list-style-type: none"> • Funcionarios de ética designados en las agencias • Funcionarios alternos de ética designados en las agencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Integridad • Poder Judicial • Departamento de Auditoría
 GUATEMALA	 GUYANA
<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSEC) • Organismo Legislativo • Organismo Judicial 	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Servicio Público • Junta Nacional de Administración de Licitaciones y Adquisiciones
 HAITÍ	 HONDURAS
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Presupuesto (DGB) • Administración General de Aduanas (AGD) 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Servicio Civil (DGSC) • Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado y • Tribunal Superior de Cuentas
 JAMAICA	 MÉXICO
<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de la Comisión de Servicios • Policía de Jamaica 	<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo de la Federación (Administración Pública Federal) • Poder Legislativo de la Federación • Poder Judicial de la Federación
 NICARAGUA	 PANAMÁ
<ul style="list-style-type: none"> • Contraloría General de la República • Ministerio de Hacienda y Crédito Público • Ministerio de Transporte e Infraestructura 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Carrera Administrativa • Dirección General de Contrataciones Públicas • Contraloría General de la República
 PARAGUAY	 PERÚ
<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de la Función Pública (SFP) • Ministerio Público (MP) • Poder Judicial (PJ) 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Justicia y Derechos Humanos • Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

 REPÚBLICA DOMINICANA	 SAN KITTS Y NEVIS
<ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo • Poder Legislativo • Poder Judicial 	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Gestión de Recursos Humanos
 SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	 SANTA LUCÍA
<ul style="list-style-type: none"> • División de Capacitación del Departamento de Comisiones de Servicios 	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionarios públicos en general
 SURINAME	 TRINIDAD Y TOBAGO
<ul style="list-style-type: none"> • Fuerza de Policía de Suriname ("Korps Politie Suriname - KPS") • Ministerio del Interior 	<ul style="list-style-type: none"> • Academia de Servicio Público
 URUGUAY	
<ul style="list-style-type: none"> • Banco de Previsión Social • Tribunal de Cuentas • Dirección General Impositiva 	

5.3 LA PARTICULARIDAD DEL ANÁLISIS DE LOS ÚLTIMOS ESTADOS VINCULADOS AL MESICIC

En consideración a que, como ya se mencionó, tres Estados se vincularon al MESICIC al inicio de la Cuarta Ronda (Antigua y Barbuda, Haití y St. Kitts y Nevis) y dos durante el transcurso de la Quinta Ronda (Santa Lucía y Dominica), éstos, a excepción de Dominica, cuyo análisis fue postergado por razones de fuerza mayor, además de ser objeto del análisis de la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas para dicha ronda, fueron objeto de análisis de la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas para la Segunda Ronda.

5.4 EL PROCESO DE ANÁLISIS

El proceso de análisis que realiza el Comité de Expertos constituye una garantía de la imparcialidad y objetividad en su operación, que le atribuyó como característica el "Documento de Buenos Aires". Se encuentra regulado en su Reglamento y se desarrolla con base en decisiones previamente adoptadas por el Comité para efectuar un análisis profundo y con resultados idóneos para la formulación de recomendaciones concretas que les sean de utilidad a los países. Estas decisiones se reflejan en un cuestionario diseñado para recabar información de los Estados,⁹ una metodología para el análisis,¹⁰ la determinación del orden en el que los Estados van a ser analizados y la conformación de los subgrupos de análisis, utilizando para la selección de los dos Estados que los integran un método que garantiza su imparcialidad. La secuencia en la que fueron analizados los Estados puede apreciarse en el siguiente cuadro:



Visita *In Situ* a Suriname. 5ª Ronda de Análisis, Septiembre 2018





⁹ Disponible en: http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic5_sp_cuestionario.pdf

¹⁰ Disponible en: http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/mesicic5_metodologia_sp.pdf

La secuencia en la que fueron analizados los Estados puede apreciarse en el siguiente cuadro:





* La presente secuencia fue adecuada en atención a las decisiones adoptadas por el Comité en su 26ª, 27ª, 28ª y 31ª Reuniones, celebradas en la sede la OEA, entre los días 7 - 11 de marzo, 12 - 15 de septiembre del 2016, 13 - 17 de marzo del 2017 y 10 - 13 de septiembre del 2018, respectivamente.

1º GRUPO





	Bolivia **	26ª Reunión	Del 7 al 11 de Marzo de 2016
	Uruguay **		
	Paraguay		
	Perú		

** Estados Parte que se ofrecieron como voluntarios para ser analizados al inicio de la Ronda.




2º GRUPO

	Costa Rica	27ª Reunión	Del 12 al 15 de Septiembre de 2016
	Ecuador		
	México		
	Honduras		





3º GRUPO

	Argentina	28ª Reunión	Del 13 al 17 de Marzo de 2017
	Panamá		
	Chile		
	El Salvador		




4º GRUPO

 Colombia	29ª Reunión	Del 12 al 15 de Septiembre de 2017
 República Dominicana		
 Canadá		





5º GRUPO

 Grenada	30ª Reunión	Del 12 al 15 de Marzo de 2018
 Brasil		
 Guyana		
 Jamaica		




6º GRUPO

 Suriname	31ª Reunión	Del 10 al 13 de Septiembre de 2018
 Las Bahamas		
 Belize		

7º GRUPO

 Estados Unidos	32ª Reunión	Del 11 al 14 de Marzo de 2019
 Antigua y Barbuda		
 Haití		
 San Kitts y Nevis		

8º GRUPO

 Guatemala	33ª Reunión	Del 9 al 12 de Septiembre de 2019
 Trinidad y Tobago		
 San Vicente y las Granadinas		

9º GRUPO

 Santa Lucía	34ª Reunión	Del 9 al 12 de Marzo de 2020
 Nicaragua		

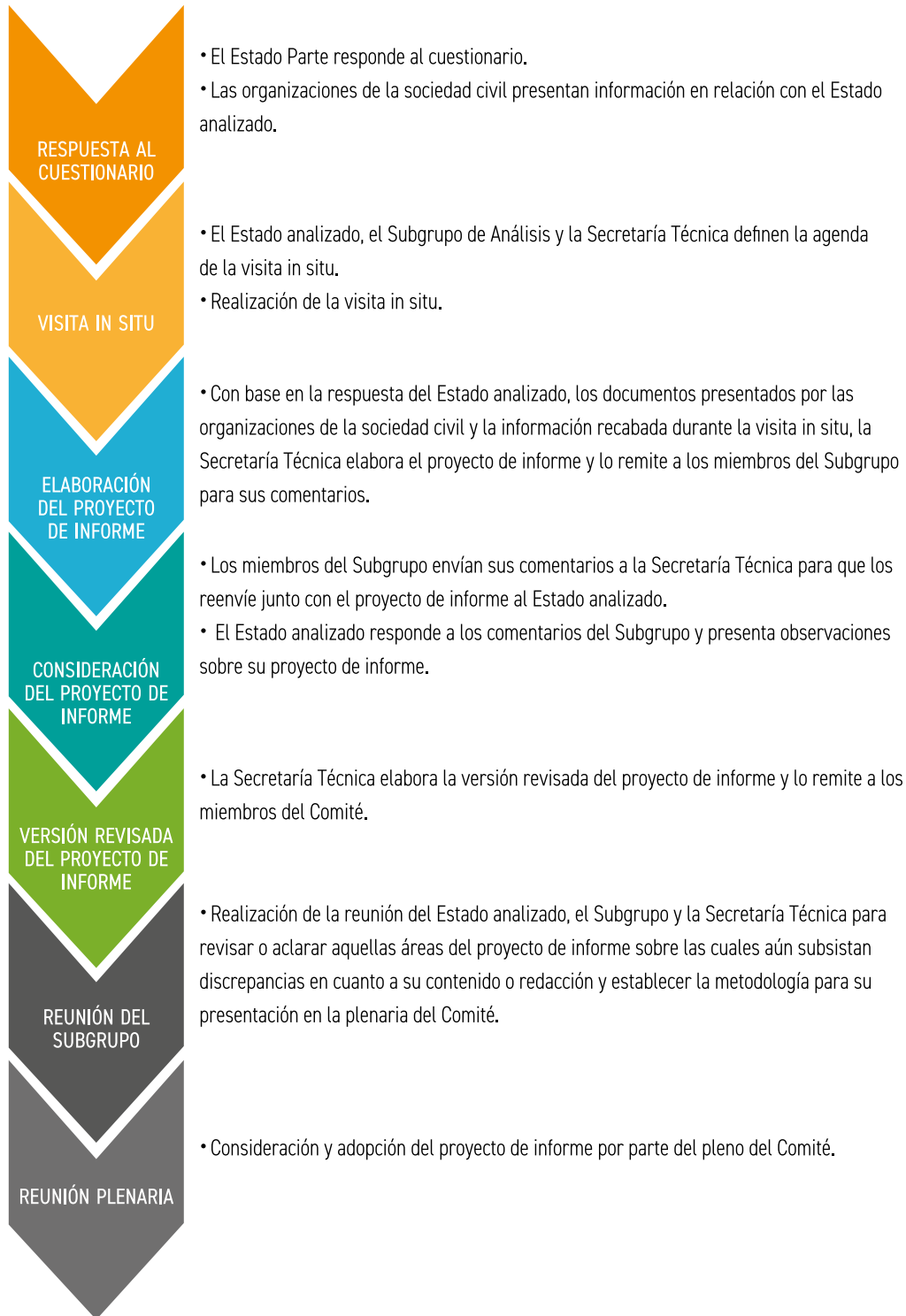
LA CONFORMACIÓN DE LOS SUBGRUPOS DE ANÁLISIS*

		Estado analizado	Estados miembro del subgrupo de análisis	
1º GRUPO	1	Bolivia	Honduras	Jamaica
	2	Uruguay	Ecuador	Estados Unidos
	3	Paraguay	República Dominicana	Guyana
	4	Perú	México	Nicaragua
2º GRUPO	5	Costa Rica	Panamá	República Dominicana
	6	Ecuador	Guatemala	Suriname
	7	México	Brasil	Haití
	8	Honduras	Antigua y Barbuda	Argentina
3º GRUPO	9	Argentina	Brasil	Nicaragua
	10	Panamá	Canadá	Colombia
	11	Chile	Grenada	Haití
	12	El Salvador	Bolivia	Guyana
4º GRUPO	13	Colombia	México	Paraguay
	14	República Dominicana	Bolivia	Uruguay
	15	Canadá	El Salvador	San Kitts y Nevis
5º GRUPO	16	Grenada	Suriname	Estados Unidos
	17	Brasil	El Salvador	Venezuela
	18	Guyana	Belize	Las Bahamas
	19	Jamaica	Colombia	Trinidad y Tobago
6º GRUPO	20	Suriname	Guatemala	Paraguay
	21	Las Bahamas	Costa Rica	Trinidad y Tobago
	22	Belize	Grenada	Venezuela

LA CONFORMACIÓN DE LOS SUBGRUPOS DE ANÁLISIS*				
		Estado analizado	Estados miembro del subgrupo de análisis	
7º GRUPO	23	Estados Unidos	Costa Rica	San Vicente y las Granadinas
	24	Antigua y Barbuda	Jamaica	Perú
	25	Haití	Argentina	Panamá
	26	San Kitts y Nevis	Ecuador	Las Bahamas
8º GRUPO	27	Guatemala	Chile	Honduras
	28	Trinidad y Tobago	San Kitts y Nevis	Belize
	29	San Vicente y las Granadinas	Antigua y Barbuda	Canadá
9º GRUPO	30	Santa Lucía	Antigua y Barbuda	Belize
	31	Nicaragua	Chile	San Vicente y las Granadinas

* La presente integración fue adecuada en atención a las decisiones adoptadas por el Comité en su 26ª, 27ª y 31ª Reuniones, celebradas en la sede la OEA, entre los días 7 - 11 de marzo, 12 - 15 de septiembre del 2016 y 10 - 13 de septiembre del 2018, respectivamente.

El proceso de análisis, puede apreciarse integralmente en el siguiente flujograma:



5.5 LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS

El desarrollo del proceso de análisis conlleva la realización de actividades que involucran a las expertas y expertos del Comité, en su conjunto; a quienes en tal calidad integran los subgrupos de análisis seleccionados para cada país; y a la Secretaría Técnica del Mecanismo, que brinda su apoyo para que tales actividades se lleven a cabo.

Con lo anterior, el Comité dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de su Reglamento, que prevé que cuando se vinculen nuevos Estados al Mecanismo, éstos serán analizados, tanto en relación con la implementación de las disposiciones que hayan sido consideradas en rondas anteriores, como con respecto a aquéllas que estén siendo analizadas en el marco de la ronda que se esté desarrollando en el momento de su vinculación.

Las expertas y expertos que integran el Comité en representación de cada país, desempeñan un rol muy importante, no sólo en lo que se refiere a las decisiones que en tal calidad les compete adoptar para el desarrollo de la ronda de análisis, aludidas en el apartado 5.4 de este informe, sino también en lo que se refiere a las actividades que les corresponde realizar con respecto a la preparación de la respuesta de su país al cuestionario, la anuencia de su Estado para la práctica de la visita *in situ* y la organización y el apoyo para su realización, y las que se derivan de sus deberes como integrantes de al menos dos subgrupos de análisis, tales como la adopción de la agenda de las visitas *in situ* a practicar y de los proyectos de informe preliminar de los países correspondientes a tales subgrupos, los cuales son llevados ante la sesión plenaria del Comité, en la cual participan activamente en su deliberación y adopción, en conjunto con los demás miembros del Comité.

A la Secretaría Técnica le corresponde, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Comité, la preparación y elaboración de los proyectos de informe preliminar por país. Para la realización de esta labor, en lo referente a los proyectos de informe preliminar de la Quinta Ronda, la Secretaría Técnica, siguiendo la metodología para el análisis y para la realización de las visitas *in situ* adoptadas por el Comité, procedió, en primer lugar, a revisar la información suministrada en las respuestas al cuestionario y en los comentarios enviados por las organizaciones de la sociedad civil, siguiendo el orden determinado por el Comité para el análisis de los Estados, y a elaborar los proyectos de agenda de las visitas *in situ* de los Estados a ser visitados, teniendo en cuenta que uno de los propósitos de tales visitas es el de complementar dicha información.



Visita *In Situ* Brasil, 5ª Ronda de Análisis

Cabe resaltar que en los aludidos proyectos de agenda, además de que se enuncian detalladamente los temas que se van a tratar en la visita *in situ*, se hacen las provisiones necesarias para que la misma sea atendida por los funcionarios que por su conocimiento directo y práctico de dichos temas sean idóneos para suministrar la información que se requiere, y para que en ella participen activamente representantes de organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, asociaciones profesionales, académicos e investigadores.

En segundo lugar, la Secretaría Técnica procedió a analizar la información recabada por los medios antes mencionados,¹¹ teniendo en cuenta el ordenamiento jurídico-institucional de cada Estado, y a elaborar los proyectos de informe preliminar por país.

En lo referente al seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas a los países en la Segunda Ronda, en los aludidos proyectos de informe preliminar se analizaron los avances e información y desarrollos nuevos realizados por los respectivos países en relación con dichas recomendaciones, y se hicieron las propuestas relativas a cuales de ellas podrían ser estimadas por el Comité como satisfactorias, en cuales se habrían producido avances pero se requeriría atención adicional, cuales no tendrían vigencia a la luz de circunstancias tales como cambios en el ordenamiento jurídico-institucional del respectivo país, y cuáles deberían ser replanteadas o reformuladas, para que quedaran en consonancia con los cambios encontrados. Adicionalmente, se procedió a formular las nuevas recomendaciones que se estimaron del caso, teniendo en cuenta los desarrollos nuevos y sus resultados.

En los aludidos proyectos de informe preliminar, en lo referente a cada uno de los grupos de personal analizados en la Quinta Ronda, en cuanto a la manera en la que se imparten a los mismos las instrucciones para la adecuada comprensión de sus responsabilidades y normas éticas, se efectuó una descripción sintética de su marco jurídico en dicho campo, se analizó luego si tal marco jurídico era adecuado a tales propósitos de la Convención y se determinó seguidamente si se habían producido resultados objetivos que permitieran establecer su eficacia; y por último, se emitieron las conclusiones y, cuando fue necesario, se formularon recomendaciones concretas para llenar los vacíos o ajustar los desarrollos inadecuados detectados.

Finalmente, en lo concerniente al estudio de medidas de prevención que tomen en cuenta la relación entre una remuneración equitativa y la probidad en el servicio público, en los aludidos proyectos de informe preliminar, además de determinar si se habían llevado a cabo tales estudios, se analizó si se habían establecido criterios objetivos y transparentes para determinar dicha remuneración y, cuando fue necesario, se procedió a formular las recomendaciones que se estimaron útiles para este propósito.

11 Debido al gran número y a la diversidad de los grupos de personal que fueron analizados en la Quinta Ronda, en cuanto a las instrucciones impartidas a los mismos para la adecuada comprensión de sus responsabilidades y norma éticas, al igual que de poderes y/o entidades del Estado, en lo que respecta a los sistemas de vinculación de servidores públicos y de contratación estatal, se recabó un volumen muy grande de información, conformada por numerosas normas jurídicas de diversa índole y por documentos con contenidos multidisciplinarios. Esto condujo a que la Secretaría Técnica destinara en promedio dos meses para la elaboración de los proyectos de informe preliminar, con posterioridad a la práctica de las respectivas visitas *in situ*, a cuya preparación también tuvo que dedicar una cantidad considerable de tiempo.

5.6 LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ EN LA QUINTA RONDA

Las principales actividades realizadas por el Comité durante la Quinta Ronda de Análisis se pueden sintetizar de la siguiente manera:

A. ADOPCIÓN DE LOS INFORMES POR PAÍS CORRESPONDIENTES A 31 ESTADOS PARTE DEL MESICIC

Estos informes fueron adoptados por el Comité en las reuniones semestrales celebradas durante el transcurso de la Quinta Ronda (8 en total, comprendidas entre la Vigésima Sexta y la Trigésima Cuarta reuniones del Comité desde que empezó a operar en el año 2002), siguiendo el orden establecido previamente para efectuar los análisis, así: en la Vigésima Sexta Reunión (del 7 al 11 de marzo de 2016) los informes de Bolivia, Uruguay, Paraguay y Perú; en la Vigésima Séptima Reunión (del 12 al 15 de septiembre de 2016) los informes de Costa Rica, Ecuador, México y Honduras; en la Vigésima Octava Reunión (del 13 al 17 de marzo de 2017) los informes de Argentina, Panamá, Chile y El Salvador; en la Vigésima Novena Reunión (del 11 al 14 de septiembre de 2017) los informes de Colombia, República Dominicana y Canadá; en la Trigésima Reunión (del 12 al 15 de marzo de 2018) los informes de Grenada, Guyana, Brasil y Jamaica; en la Trigésima Primera Reunión (del 10 al 13 de septiembre de 2018) los informes de Bahamas, Suriname y Belize; en la Trigésima Segunda Reunión (del 11 al 14 de marzo de 2019) los informes de Estados Unidos, Antigua y Barbuda, Haití y Saint Kitts y Nevis; en la Trigésima Tercera Reunión (del 9 al 12 de septiembre de 2019) los informes de Guatemala, Trinidad y Tobago y San Vicente y las Granadinas; en la Trigésima Cuarta Reunión (del 9 al 12 de marzo de 2020) los informes de Nicaragua y Santa Lucía. En la sección 5.4 del presente informe puede apreciarse en un cuadro la secuencia del análisis de los países, de acuerdo con lo anotado en el párrafo anterior.



Reunión durante la Visita *In Situ* de San Kitts y Nevis. 5ª Ronda de Análisis. Octubre 2018.

B. PRÁCTICA DE 29 VISITAS *IN SITU* EN IGUAL NÚMERO DE ESTADOS PARTE DEL MESICIC

Estas visitas *in situ*, a las que se aludirá con más detalle en el capítulo VI de este informe, se practicaron en 29 Estados Parte del MESICIC que otorgaron su anuencia para su realización, de conformidad con lo previsto en la disposición 5 de la Metodología para la Realización de las Visitas *In Situ* adoptada por el Comité.¹²

¹² Como se expresa en la sección I de los informes por país adoptados por el Comité con respecto a Nicaragua y Santa Lucía en la Quinta Ronda, correspondiente al "SUMARIO DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA", tales Estados no otorgaron su anuencia para la práctica de la visita *in situ* en dicha ronda.

C. TRATAMIENTO DE TEMAS DE INTERÉS COLECTIVO

Se llevaron a cabo varias actividades importantes relacionadas con temas de interés colectivo dentro del marco del Comité, a saber:

• VIGÉSIMA SEXTA REUNIÓN

- » Representantes de las organizaciones "Trace International", "Financial Transparency Coalition" y "Ethics Compliance and Initiative (ECI)" realizaron presentaciones sobre la responsabilidad del sector privado en la prevención y el combate contra la corrupción.
- » Representantes de las organizaciones "International Anti-Corruption Resource Center (IACRC)" y "Open Contracting Partnership", realizaron una presentación sobre la prevención y el combate a la corrupción en la contratación pública.

• VIGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN

- » La delegación de Colombia realizó una presentación sobre los resultados de la Cumbre Global Anticorrupción celebrada en Londres en mayo de 2016 y al respecto invito a los Estados a leer y darle la consideración debida a las recomendaciones de dicha reunión.

• VIGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN

- » Las delegaciones de Brasil y del Perú realizaron presentaciones sobre "la responsabilidad del sector privado en la prevención y el combate contra la corrupción".

• VIGÉSIMA NOVENA REUNIÓN

- » Representantes de Diálogo Interamericano y el Fondo Monetario Internacional efectuaron presentaciones sobre estudios que han realizado en relación con la prevención y el combate a la corrupción.
- » Representantes del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo realizaron presentaciones sobre la investigación y sanción de actos de corrupción en proyectos financiados por dichos bancos multilaterales.
- » Representantes de la Secretaría General de la OEA y del Banco Mundial realizaron presentaciones relacionadas con la transparencia en la contratación pública.

• TRIGÉSIMA REUNIÓN

- » La delegación de Argentina realizó una presentación sobre los conflictos de intereses aparentes en las contrataciones públicas en Argentina.
- » La delegación de Bolivia realizó una presentación sobre el Sistema de información de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción (SITPRECO)
- » La delegación de Colombia realizó una presentación sobre indicadores de implementación de convenciones internacionales en materia anti-corrupción.

• TRIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN

- » Representantes de la Academia Internacional Anticorrupción (IACA), el Programa en Anticorrupción de la Facultad de Derecho de American University y la Escuela de Gobierno de la OEA hicieron presentaciones sobre ofertas de capacitación en temas de prevención y combate a la corrupción.
- » Representantes de la OCDE, el GRECO, la ONU y el MESICIC, y la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción a cargo de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina y Presidenta del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G-20, realizaron presentaciones sobre mecanismos internacionales anticorrupción.

• TRIGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN

- » Por parte de uno de los participantes en la elaboración de la Norma ISO 37001 sobre Sistemas de Gestión Anti-soborno se realizó una presentación sobre las características y propósitos de dicha Norma.
- » Por parte de un representante del BID se efectuó una presentación del documento denominado "Conflicto de Intereses: Desafíos y Oportunidades para Implementar un Sistema Efectivo."

• TRIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN

- » Representantes del Departamento para la Gestión Pública de la Secretaría General de la OEA y de la Alianza para el Gobierno Abierto, efectuaron presentaciones sobre los avances en materia de gobierno abierto y sobre las herramientas disponibles para avanzar en la búsqueda de mayor integridad y transparencia en la gestión gubernamental.



Panel de Representantes de la OCDE, el GRECO, la ONU, el MESICIC y el Grupo de Trabajo Anticorrupción del G-20, durante la 31ª Reunión del Comité de Expertas y Expertos del MESICIC.

• TRIGÉSIMA CUARTA REUNIÓN

» Un representante del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría General de la OEA hizo una presentación sobre la Ley Modelo Interamericana para el Acceso a la Información Pública y, por parte de un representante del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría General de la OEA, se efectuó una presentación relativa al Primer Foro de Representantes de Poderes Judiciales sobre la Cooperación contra la Corrupción realizado en Buenos Aires, Argentina, en octubre de 2019.

Las presentaciones referidas en el acápite anterior cuyas versiones electrónicas fueron entregadas a la Secretaría Técnica se anexaron a las actas de las reuniones en las que se efectuaron, disponibles en: http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/documentos_reuniones.html

D. ADOPCIÓN DE METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

En la Trigésima Reunión, el Comité adoptó una metodología que regula la presentación por los Estados de buenas prácticas para la prevención y el combate a la corrupción; su compilación y difusión a través de la página web del MESICIC; la promoción de su utilización; y la información de los Estados que quieran brindarse asistencia técnica para su implementación. Dicha metodología, a la cual se referirá con más detalle el Capítulo X de este Informe, puede ser consultada en el siguiente enlace: <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/buenas-practicas.htm>

E. ADOPCIÓN DEL INFORME HEMISFÉRICO DE LA QUINTA RONDA DE ANÁLISIS

En su Trigésima Cuarta Reunión, el Comité adoptó el presente Informe Hemisférico de la Quinta Ronda de Análisis, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de su Reglamento.

F. ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES NECESARIAS PARA INICIAR LA SEXTA RONDA DE ANÁLISIS

En la Trigésima Tercera Reunión, el Comité seleccionó la disposición de la Convención a ser analizada en la Sexta Ronda, y en la Trigésima Cuarta Reunión adoptó otras decisiones necesarias para iniciar dicha Ronda, las cuales incluyen la metodología para el análisis; el cuestionario para recabar la información necesaria para efectuar tal análisis; la estructura de los informes por país; un método imparcial para fijar las fechas para analizar la información correspondiente a cada Estado Parte; y la conformación de los respectivos subgrupos de análisis.

G. PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION Y DE LAS RECOMENDACIONES DEL MESICIC

Estos informes fueron presentados por los Estados miembros del MESICIC en la Vigésima Sexta, Vigésima Octava, Trigésima, Trigésima Segunda y Trigésima Cuarta reuniones del mismo, y versan

sobre las medidas adoptadas por dichos Estados entre la primera reunión del año anterior y la inicial del año siguiente, en relación con las recomendaciones formuladas por el Comité y con otros avances relativos a la implementación de la Convención, como lo prevé la norma reglamentaria correspondiente. Dichos informes de avance se encuentran publicados junto con los informes por país en el siguiente enlace: <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/default.asp>

5.7 LOS INFORMES POR PAÍS

A. CARACTERÍSTICAS

El contenido de los informes por país adoptados por el Comité, con respecto a los 27 Estados vinculados al MESICIC desde el inicio de su operación en el 2002, que fueron analizados en la Quinta Ronda,¹³ presenta las siguientes características relativas a los acápites que se refieren al seguimiento de la implementación de las recomendaciones que les fueron formuladas a dichos Estados en la Segunda Ronda; al análisis de los desarrollos nuevos de los mismos en las materias de la CICC atinentes a tales recomendaciones; y a la implementación de las disposiciones de la CICC seleccionadas para ser analizadas en la Quinta Ronda:

- **ESTRUCTURA UNIFORME:** el Comité dispuso que todos los informes debían tener la misma estructura, guardando con esto coherencia con el principio de igualdad jurídica de los Estados al que se alude en el “Documento de Buenos Aires” y con el criterio de tratamiento igualitario previsto en la metodología para el análisis. Por esto, en todos ellos se desarrollan los mismos capítulos y secciones y se tratan los mismos tópicos, sin que por esto se dejen de tener en cuenta las particularidades del ordenamiento jurídico - institucional de los Estados.
- **FUENTES DE INFORMACIÓN:** fundamentación en las fuentes de información previamente definidas en el Reglamento y en la metodología para el análisis, las cuales están constituidas por las respuestas de los Estados Parte al cuestionario adoptado por el Comité; los comentarios de las organizaciones de la sociedad civil enviados en los términos establecidos; la información obtenida en las visitas *in situ* y la demás información recabada por la Secretaría Técnica o por los miembros del Comité.
- **PLAZOS PARA OBTENER INFORMACIÓN:** fundamentación en la información aportada hasta determinada fecha límite establecida por el Comité mediante cronogramas que señalaron los plazos para que los países respondieran al cuestionario y las organizaciones de la sociedad civil presentaran sus comentarios, al igual que en la recabada por la Secretaría Técnica o por los miembros del Comité y la obtenida en las visitas *in situ*, en los términos establecidos.

¹³ El análisis de Venezuela fue postergado por razones de fuerza mayor.

- **TERMINOLOGÍA:** utilización de expresiones en la redacción acordes con el alcance de los compromisos asumidos por los Estados en la disposición de la Convención cuya implementación se analizó y con los propósitos de su Mecanismo de Seguimiento: el tono, el estilo y el vocabulario con el que se plantea el análisis de la implementación de dicha disposición y las conclusiones y las recomendaciones que se formulan obedece a tales compromisos y propósitos, de igual manera que en relación con el seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas a los países en la Segunda Ronda.

De acuerdo con lo anterior, en lo que atañe al alcance de los compromisos asumidos por los Estados Parte en relación con las disposiciones previstas en los párrafos 3 y 12 del artículo III de la Convención, que fueron analizadas en la Quinta Ronda, relativas, respectivamente, a las medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades, así como al estudio de otras medidas de prevención que tomen en cuenta la relación entre una remuneración equitativa y la probidad en el servicio público, se tuvo en cuenta que en lo que dichos Estados convienen es en considerar la aplicabilidad de las medidas al respecto y por esto, en las recomendaciones formuladas se utiliza la expresión que corresponde a tal compromiso, que es la de que consideren dichas recomendaciones.

Se tuvo en cuenta, además, que el Comité considera que el fin último de los propósitos del Mecanismo es el de facilitar la cooperación entre sus Estados Parte para contribuir al cumplimiento de la Convención y asegurar que ésta se implemente y aplique, y por esto, en el acápite atinente al seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas a los mismos en la Segunda Ronda, se utilizan expresiones acordes con tal finalidad, como las de tomar nota de la consideración satisfactoria de dichas recomendaciones, de las que hubo avances pero requieren atención adicional y, siendo del caso, de las no vigentes debido a circunstancias tales como cambios en el ordenamiento jurídico-institucional del respectivo país, y de las que debieron ser reformuladas, para que quedaran en consonancia con los cambios encontrados.

- **REFLEJAN SU ADOPCIÓN POR CONSENSO:** el Comité aprobó la totalidad de los informes por la vía del consenso y por esto su contenido refleja el resultado de los acuerdos alcanzados por sus miembros durante los debates sostenidos en relación con los mismos.

Los informes por país adoptados por el Comité, con respecto a los tres Estados vinculados al MESICIC a partir de su Cuarta Ronda (Antigua y Barbuda, Haití y St. Kitts y Nevis) y a uno de los dos Estados que se incorporaron al mismo en su Quinta Ronda (Santa Lucía),¹⁴ tienen las mismas características de los adoptados con respecto a los demás Estados en lo que se refiere al apartado correspondiente a las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en la Quinta Ronda. En lo correspondiente a las disposiciones de la Convención que fueron analizadas en la Segunda Ronda,

¹⁴ Con respecto al otro Estado que se incorporó en la Quinta Ronda (Dominica) su análisis fue postergado por razones de fuerza mayor y por esto no se adoptó informe con relación al mismo en la Quinta Ronda.

como es obvio, por no encontrarse vinculados al MESICIC en esa ronda, lo que contienen es el análisis de su implementación, para lo cual se utilizaron los mismos criterios adoptados por el Comité para dicha ronda.

B. CONTENIDO GENERAL

1. EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA SEGUNDA RONDA Y LOS NUEVOS DESARROLLOS EN LAS MATERIAS DE LA CONVENCIÓN A QUE SE REFIEREN LAS MISMAS

- » Siguiendo el orden de las recomendaciones formuladas a cada uno de los 27 Estados vinculados al MESICIC desde el inicio de su operación en el 2002 que fueron analizados en la Quinta Ronda,¹⁵ se refieren a su vigencia, teniendo en cuenta para esto que no hubieran sido afectadas por circunstancias tales como cambios en el ordenamiento jurídico-institucional del respectivo Estado y, de ser el caso, a su reformulación a la luz de los cambios encontrados.
- » Toman nota de su consideración satisfactoria, cuando así se desprende de las acciones ejecutadas por el respectivo Estado para implementarlas, que han sido puestas en conocimiento del Comité, relacionando de manera sintética la información atinente a dichas acciones.
- » Toman nota también, siguiendo igualmente el orden de las recomendaciones formuladas, de los pasos dados a conocer por cada Estado que contribuyen a avanzar hacia la implementación de tales recomendaciones, señalando en este caso la necesidad de que se le dé atención adicional a las mismas.
- » Toman nota además, cuando es el caso, de la carencia de información en relación con el proceso de implementación y de la necesidad de que la misma sea suministrada.
- » Hacen referencia a las dificultades observadas en el proceso de implementación de las recomendaciones que han sido puestas de presente por los Estados analizados, al igual que a los organismos internos de los mismos que han participado en dicho proceso, cuando tales Estados han considerado conveniente suministrar información al respecto en virtud de lo previsto en este sentido en el artículo 29 del Reglamento del Comité.
- » Una novedad de los informes por país adoptados en la Quinta Ronda, para los 27 Estados que se encontraban vinculados al MESICIC en la Segunda Ronda que fueron analizados en la Quinta Ronda, es que adicionalmente al seguimiento de las recomendaciones que se les formularon en la Segunda Ronda, se analizan en los mismos sus desarrollos nuevos en relación con las disposiciones de la Convención seleccionadas para dicha ronda, teniendo en cuenta aspectos tales como el marco normativo, los desarrollos tecnológicos y los resultados, y se hacen, al respecto, las observaciones y recomendaciones correspondientes.

15 El análisis de Venezuela fue postergado por razones de fuerza mayor.

2. EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN SELECCIONADAS PARA LA QUINTA RONDA

- » Identifican, entre otros aspectos, las principales normas jurídicas y medidas que sirven de sustento para impartir instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades, así como para definir criterios objetivos y transparentes para determinar la remuneración de los servidores públicos.
- » Se refieren a la adecuación de las aludidas normas jurídicas y medidas, en cuanto a su pertinencia frente a los objetivos de las disposiciones de la Convención analizadas y cuando es necesario señalan los vacíos o aspectos que podrían subsanarse, mejorarse o complementarse para avanzar hacia el logro de tales objetivos.
- » Se refieren a los resultados obtenidos en relación con las instrucciones impartidas al personal de las entidades públicas para asegurar la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades, que estén objetivamente fundamentados en la información recabada a través de las fuentes de información establecidas y, en caso de no contar con información que permita establecer dichos resultados objetivamente, señalan la conveniencia de que los Estados analizados desarrollen indicadores que así lo permitan.
- » Formulan recomendaciones concretas que apuntan a complementar, subsanar o mejorar las previsiones con las que cuentan los Estados con respecto a las disposiciones de la Convención analizadas, para lograr los propósitos de las mismas.
- » Hacen alusión a las buenas prácticas que los Estados han identificado en relación con los las disposiciones de la Convención analizadas.

3. EN EL CASO PARTICULAR DE LOS ÚLTIMOS ESTADOS VINCULADOS AL MESICIC

El contenido general de los informes por país adoptados por el Comité, con respecto a los tres Estados vinculados al MESICIC a partir de su Cuarta Ronda (Antigua y Barbuda, Haití y St. Kitts y Nevis) y a uno de los dos Estados que se incorporaron al mismo en su Quinta Ronda (Santa Lucía),¹⁶ es el mismo de los adoptados con respecto a los demás Estados, en lo que se refiere al apartado correspondiente a las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en dicha ronda. En lo correspondiente a las disposiciones de la Convención que fueron analizadas en la Segunda Ronda, como es obvio, por no encontrarse vinculados al MESICIC en esa ronda, lo que contienen es el análisis de su implementación, en los siguientes términos generales:

¹⁶ Con respecto al otro Estado que se incorporó en la Quinta Ronda (Dominica) su análisis fue postergado por razones de fuerza mayor y por esto no se adoptó informe con relación al mismo en la Quinta Ronda.

- » Identifican las principales normas jurídicas y medidas con las que cuentan dichos Estados analizados para implementar las disposiciones de la Convención que fueron objeto de análisis en la Segunda Ronda, al igual que los mecanismos para hacerlas efectivas.
- » Se refieren a la adecuación de las aludidas normas jurídicas, medidas y mecanismos, en cuanto a su pertinencia frente a los objetivos de las disposiciones de la Convención analizadas y cuando es necesario señalan los vacíos o aspectos que podrían subsanarse, mejorarse o complementarse para avanzar hacia el logro de tales objetivos.
- » Se refieren a los resultados que han producido las aludidas normas jurídicas, medidas y mecanismos, con base en la información objetiva recabada a través de las fuentes de información establecidas y, en caso de no contar con información que permita establecer objetivamente dichos resultados, señalan la conveniencia de que los Estados analizados desarrollen indicadores que así lo permitan.
- » Formulan recomendaciones que apuntan a complementar, subsanar o mejorar las previsiones con las que cuentan los Estados analizados para lograr los propósitos de las disposiciones de la Convención objeto de análisis, indicando las medidas que los mismos podrían adoptar para implementar dichas recomendaciones.

Adicionalmente, en todos los informes por país adoptados en la Quinta Ronda se hace un breve resumen de su contenido, que permite apreciar sumariamente los aspectos más relevantes de los mismos. Además, en ellos se encuentran también anexas las agendas de las visitas *in situ* practicadas, en las cuales se pueden ver los temas tratados en las mismas, las autoridades que las atendieron y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, de asociaciones profesionales, y académicos e investigadores que participaron en ellas.

VI. LAS VISITAS *IN SITU*

Las visitas *in situ* permiten apreciar “sobre el terreno” las acciones con las que los países están implementando las disposiciones de la Convención y las recomendaciones del MESICIC, pudiendo para esto, el Comité, recabar información no sólo de parte de las autoridades de los Estados visitados, sino también de parte de representantes de organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, de asociaciones profesionales, académicos e investigadores, todo esto, de la manera prevista en una Metodología para la Realización de las Visitas *In situ*,¹⁷ adoptada por el Comité.

Las visitas *in situ* permiten apreciar “sobre el terreno” las acciones con las que los países están implementando las disposiciones de la convención y las recomendaciones del MESICIC.

A. PROPÓSITOS

En la disposición 3 de la citada Metodología, se fijan cinco propósitos de las visitas *in situ*, con este orden de prioridades:

- Precisar, aclarar o complementar la información que ha suministrado el Estado analizado en su respuesta al cuestionario en relación con la implementación de las disposiciones seleccionadas de la Convención para ser analizadas en la respectiva Ronda y de las recomendaciones que le ha formulado el Comité en la(s) Ronda(s) anterior(es) a la(s) que se le(s) esté haciendo seguimiento.
- Propiciar que el Comité cuente con información objetiva y completa para la consideración y adopción del respectivo informe por país y que éste sea apropiado y de utilidad para el Estado analizado y para contribuir al fortalecimiento de la cooperación contra la corrupción en el marco de la Convención y del MESICIC.
- Posibilitar el conocimiento de eventuales dificultades para la implementación de las disposiciones de la Convención bajo análisis y/o de las recomendaciones que le ha formulado el Comité en la(s) Ronda(s) anterior(es) a la(s) que se le(s) esté haciendo seguimiento, así como de las áreas en que el Estado analizado pueda requerir o beneficiarse de cooperación técnica.
- Facilitar la obtención de información relacionada con buenas prácticas que haya identificado el Estado analizado en las materias bajo análisis, cuyo conocimiento pueda ser de utilidad para otros Estados Parte y para contribuir así al fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información y experiencias entre los Estados Parte.
- Brindar al Estado analizado la oportunidad de beneficiarse o solicitar asistencia técnica, de acuerdo a sus requerimientos, de parte de la OEA o de otros organismos internacionales.

¹⁷ Esta Metodología puede consultarse en: http://www.oas.org/juridico/spanish/met_insitu.pdf

B. ANUENCIA

De acuerdo con la disposición 5 de la citada Metodología, para la realización de la visita *in situ* se requiere la anuencia del respectivo Estado Parte del MESICIC. En ese sentido, 29 de 31 de dichos Estados expresaron formalmente su anuencia para que se les practicara la visita *in situ* en el marco de la Quinta Ronda.¹⁸

Para dichos 29 Estados Parte, las visitas *in situ* constituyeron una etapa dentro del proceso de análisis que el Comité desarrolló durante el transcurso de la Quinta Ronda, con relación a las disposiciones de la Convención seleccionadas para dicha ronda y a la implementación de las recomendaciones formuladas a 26 de tales Estados sobre las disposiciones seleccionadas para la Segunda Ronda y los nuevos desarrollos de los mismos con respecto a éstas disposiciones. En los restantes 3 Estados, por no haberse encontrado vinculados al MESICIC en la Segunda Ronda, el análisis versó sobre la implementación de tales disposiciones, ya que como es obvio, no contaban con recomendaciones sobre las cuales hacerles seguimiento.

(...) 29 de 31 de dichos Estados expresaron formalmente su anuencia para que se les practicara la visita *in situ* en el marco de la Quinta Ronda.

C. ÓRGANOS Y AUTORIDADES QUE PARTICIPARON EN LAS VISITAS IN SITU EN CADA PAÍS

Se practicaron visitas *in situ* con respecto a la totalidad de los 29 Estados que otorgaron su anuencia, en las que se recabó directamente información de parte de funcionarios de 259 órganos y/o entidades estatales sobre la implementación de las recomendaciones de la Segunda Ronda y los nuevos desarrollos en las materias de la CICC a las que se refieren las mismas, al igual que sobre la implementación de las disposiciones de la CICC seleccionadas para la Quinta Ronda.

En el siguiente cuadro se relacionan los órganos y/o entidades estatales aludidos en el párrafo anterior, que participaron en las visitas de los Estados cuyos nombres se indican:

18 Como se expresa en la sección I de los informes por país adoptados por el Comité con respecto a Nicaragua y Santa Lucía en la Quinta Ronda, correspondiente al "SUMARIO DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA", tales Estados no otorgaron su anuencia para la práctica de la visita *in situ* en dicha ronda.

ORGÁNOS Y ENTIDADES ESTATALES QUE PARTICIPARON EN LAS VISITAS IN SITU



ANTIGUA Y BARBUDA

- Ministerio de Finanzas
- Ministerio de Transformación Social
- Comisión del Servicio Público
- Ministerio de Asuntos Legales
- Ministerio Público
- Comisión de Integridad
- Poder Judicial
- Ministerio de Asuntos Jurídicos
- Policía
- Secretaría del Parlamento



ARGENTINA

- Poder Ejecutivo Nacional:
 - Ministerio de Modernización
 - Oficina Anticorrupción
 - Oficina Nacional de Contrataciones
 - Secretaría de Obras Públicas
 - Administración Federal de Ingresos Públicos
 - Programa Nacional a Protección a Testigos e Imputados
- Poder Legislativo Nacional:
 - Cámara de Diputados
 - Cámara de Senadores
- Poder Judicial de la Nación:
 - Consejo de la Magistratura de la Nación
- Ministerio Público de la Nación:
 - Ministerio Público Fiscal
 - Ministerio Público de la Defensa







BAHAMAS

- Ministerio del Servicio Público
- Comisión del Servicio Público
- Junta de Licitaciones Públicas
- Ministerio de Finanzas
- Ministerio Público
- Policía Real de Las Bahamas






BELIZE

- Ministerio de la Procuraduría General
- Ministerio del Servicio Público
- Consejo Asesor de Belice
- Asamblea Nacional
- Comisión del Servicio Público
- Comisión de Servicios Judiciales y Jurídicos
- Ministerio de Finanzas

ORGÁNOS Y ENTIDADES ESTATALES QUE PARTICIPARON EN LAS VISITAS IN SITU	
 BOLIVIA	 BRASIL
<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Economía y Finanzas Públicas • Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social • Cámara de Senadores • Cámara de Diputados • Consejo de la Magistratura • Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial • Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción • Ministerio Público • Escuela de Gestión Pública Plurinacional • Contraloría General del Estado • Tribunal Superior de Justicia (Escuela de Jueces) • Procuraduría General del Estado • Contraloría General del Estado • Ministerio del Gobierno • Ministerio del Trabajo, Empleo y Previsión Social • Tribunal Superior de Justicia del Órgano Judicial • Ministerio de Justicia 	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara de Diputados • Senado Federal • Ministerio Público Federal • Policía Federal • Contraloría General de la Unión • Tribunal de Cuentas de la Unión • Comisión de Ética Pública • Ministerio de Planeamiento, Desarrollo y Gestión • Poder Judicial
 CANADÁ	 CHILE
<ul style="list-style-type: none"> • Comisión del Servicio Público • Secretaría de la Junta del Tesoro • Servicios Públicos y Adquisiciones de Canadá 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público • Contraloría General de la República • Chilecompra • Poder Judicial • Dirección Nacional del Servicio Civil • Consejo de la Auditoría Interna General de Gobierno • Congreso Nacional

ORGÁNOS Y ENTIDADES ESTATALES QUE PARTICIPARON EN LAS VISITAS IN SITU

 COLOMBIA	 COSTA RICA
<ul style="list-style-type: none"> • Rama Ejecutiva: <ul style="list-style-type: none"> - Comisión Nacional del Servicio Civil - Departamento Administrativo de la Función Pública - Secretaría de Transparencia - Colombia Compra Eficiente - Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado • Rama Legislativa: <ul style="list-style-type: none"> - Cámara de Representantes - Senado de la República • Rama Judicial • Consejo Superior de la Judicatura • Fiscalía General de la Nación • Procuraduría General de la Nación • Contraloría General de la República 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Servicio Civil • Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Poder Judicial • Unidad de Protección a Víctimas, Organismo de Investigación Judicial, Poder Judicial • Comisión de Transparencia, Poder Judicial • Dirección de Planificación, Poder Judicial • Departamento de Recursos Humanos, Poder Legislativo • Departamento de Desarrollo Estratégico Institucional, Poder Legislativo • Contraloría General de la República • Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa • Ministerio Público
 ECUADOR	 EL SALVADOR
<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalía General del Estado • Corte Nacional de Justicia • Asamblea Nacional • Contraloría General del Estado • Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) • Secretaría Nacional de la Función Pública • Ministerio del Trabajo (Viceministerio del Servicio Público) • Instituto Nacional de la Meritocracia • Consejo de la Judicatura • Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) • Consejo de la Judicatura (Escuela de la Función Judicial) • Empresa Pública de Hidrocarburos (EP PETROECUADOR) 	<ul style="list-style-type: none"> • Tribunal de Ética Gubernamental • Corte de Cuentas de la República • Tribunal del Servicio Civil • Instituto del Desarrollo Municipal del ISDEM • Asamblea Legislativa • Fiscalía General de la República • Unidad Normativa de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública • Secretaría Técnica y Planificación de la Presidencia • Instituto de Acceso a la Información Pública

ORGÁNOS Y ENTIDADES ESTATALES QUE PARTICIPARON EN LAS VISITAS IN SITU	
 ESTADOS UNIDOS	 GRENADA
<ul style="list-style-type: none"> • Oficina del Asesor Jurídico Especial de los Estados Unidos • Departamento de Justicia • Oficina de Ética Gubernamental 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión del Servicio Público (PSC) • Departamento de Administración Pública • Oficina del Ombudsman • Oficina de la Comisión de Integridad • Departamento de Auditoría • Oficina de Comisión de Integridad • Registro de la Suprema Corte • Ministerio de Finanzas/ Oficina de Contrataciones Públicas • Dirección de Procuraduría Pública
 GUATEMALA	 GUYANA
<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC) • Dirección de Carrera Administrativa • Junta Nacional de Servicio Civil • Ministerio de Finanzas Públicas • Dirección de Recursos Humanos del Congreso de la República • Ministerio Público • Gerencia de Recursos Humanos del Organismo Judicial • Unidad de Régimen Disciplinario y Junta de Disciplina Judicial • Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas • Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Organismo Judicial 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión del Servicio Público • Tribunal de Apelación del Servicio Público • Oficina de Auditoría de Guyana • Comité de Cuentas Públicas (PAC) del Parlamento • Comisión del Servicio Judicial • Ministerio de Finanzas • Departamento del Servicio Público • Junta Nacional de Administración de Licitaciones y Adquisiciones • Bertram Collins Collage of Public Service • Comisión de Integridad • Comisión de Adquisiciones Públicas • Ministerio Público

ORGÁNOS Y ENTIDADES ESTATALES QUE PARTICIPARON EN LAS VISITAS IN SITU



HAITÍ

- Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OMRH).
- Comisión Nacional de Contrataciones Públicas (CNMP).
- Unidad de Lucha Contra la Corrupción (ULCC).
- Dirección General de Presupuesto (DGB).
- Administración General de Aduanas (AGD).



HONDURAS

- Dirección General del Servicio Civil (DGSC)
- Ministerio Público
- Tribunal Superior de Cuentas (TSC)
- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Ministerio de Finanzas
- Secretaría de Seguridad
- Dirección General del Transparencia y Modernización del Estado
- Oficina Normativa de Adquisición y Contrataciones del Estado (ONCAE)
- Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI)
- Procuraduría General de la República (PGR)



JAMAICA

- Oficina de la Comisión de Servicios
- Ministerio de Finanzas y Servicio Público
- Unidad de Políticas de Adquisiciones y Bienes del Ministerio de Finanzas y Servicio Público
- Comisión Nacional de Contrataciones
- Oficina del Contratista General
- Comisión para la Prevención de la Corrupción
- Oficina del Director de la Fiscalía Pública
- Agencia contra el Crimen Organizado y Anticorrupción de la Fuerza de Policía de Jamaica
- Comisión de Integridad
- Oficina del Procurador General
- Centro Administrativo
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Seguridad Nacional
- Fuerza de Policía de Jamaica



MÉXICO

- Secretaría de la Función Pública
- Procuraduría General de la República
- Cámara de Diputados
- Consejo de la Judicatura Federal
- Auditoría Superior de la Federación

ORGÁNOS Y ENTIDADES ESTATALES QUE PARTICIPARON EN LAS VISITAS IN SITU

 PANAMÁ

- Ministerio Público (Fiscalía Anticorrupción)
- Corte Suprema de Justicia
- Ministerio Público-Unidad de Protección a Víctimas, Testigos, Peritos en el Proceso Penal – (UPAVIT)
- Autoridad Nacional de Acceso a la Información (ANTA)
- Dirección General de Carrera Administrativa (DIGECA)
- Órgano Judicial (Dirección de Recursos Humanos)
- Ministerio Público (Dirección de Recursos Humanos)
- Órgano Legislativo (Dirección de Recursos Humanos)
- Contraloría General de la República (Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos y Departamento de Ética Pública y Transparencia)
- Dirección General de Contrataciones Públicas (Oficina Institucional de Recursos Humanos)
- Procuraduría de la Administración (Unidad de Ética Pública)

 PARAGUAY

- Ministerio Público
- Secretaría de la Función Pública
- Contraloría General
- Poder Judicial
- Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
- Procuraduría General de la República (PGR)

 PERÚ

- Ministerio Público (Fiscalía de la Nación)
- Contraloría General de la República (CGR)
- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- Poder Judicial
- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)
- Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)
- Ministerio de la Justicia y Derechos Humanos
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)
- Secretaría de Gestión Pública (SGP)

 REPÚBLICA DOMINICANA

- Ministerio Público
- Órgano Judicial
- Dirección General de la Carrera Judicial
- Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental – DIGEIG
- Ministerio de la Presidencia
- Ministerio de Administración Pública
- Órgano Legislativo
- Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
- Escuela Nacional del Ministerio Público
- Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)
- Contraloría General de la República (CGR)

ORGÁNOS Y ENTIDADES ESTATALES QUE PARTICIPARON EN LAS VISITAS IN SITU



SAN KITTS Y NEVIS

- Oficina del Fiscal General
- Comisión de Servicio Público
- Departamento de Gestión de Recursos Humanos
- Ministerio de Finanzas
- Departamento de Obras Públicas
- Ministerio Público



SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

- Departamento de Comisiones de Servicios
- Comisión del Servicio Público
- Unidad de Reforma del Sector Público
- Oficina del Fiscal General
- Ministerio de Finanzas
- Consejo Central de Licitaciones
- Ministerio de Transporte y Obras Públicas
- División de Servicios de Tecnología de Información
- Información
- Fiscalía General
- Fuerza Real de Policía de San Vicente y las Granadinas



SURINAME

- Departamento de Asuntos de Personal
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Comunicación
- Ministerio de Justicia y Policía (MJP): Departamento de Asuntos Financieros
- Agencia Central de Auditoría (CLAD)
- Fuerza de Policía de Suriname/ "Korps Politie Suriname (KPS)"
- Departamento de Procuraduría Pública (PPD)



TRINIDAD Y TOBAGO

- Ministerio de Administración Pública
- Consejo Central de Licitaciones
- Oficina del Auditor General
- Oficina del Ombudsman
- Oficina de Reglamentación de Adquisiciones
- Ministerio de Finanzas
- Comisión de Integridad
- Ministerio de la Fiscalía General y de Asuntos Jurídicos
- Academia de Servicio Público



URUGUAY

- Fiscalía General de la Nación
- Oficina Nacional del Servicio Civil
- Agencia de Compras y Contrataciones en el Estado
- Banco de Previsión Social
- Tribunal de Cuentas
- Dirección General Impositiva
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Ministerio de Economía y Finanzas

En total, 784 funcionarios fueron entrevistados en los 259 órganos y/o entidades estatales que participaron en las visitas *in situ*, entre los que se encuentran autoridades de alto nivel, tales como Presidentes, y Magistrados de Cortes Supremas; Contralores y Subcontralores Generales; Auditores Generales; Miembros de Tribunales de Cuentas; Miembros del Poder Legislativo; Ministros, Viceministros; Fiscales y Procuradores Generales; Fiscales Especializados en temas Anticorrupción y de Ética Pública; Superintendentes, Miembros de las Comisiones de Integridad; Miembros de las Comisiones del Servicio Público; Secretarios de Transparencia y Directores de Comisiones para la Prevención de la Corrupción; Defensores del Pueblo y Jefes de los Órganos Centrales de Acceso a la Información; al igual que otros funcionarios con conocimiento directo y práctico de los temas identificados para ser considerados en cada una de las reuniones.

784 funcionarios fueron entrevistados en los 259 órganos y/o entidades estatales que participaron en las visitas *in situ*.

Los nombres y cargos de los funcionarios antes aludidos se encuentran consignados en las agendas de las visitas *in situ*, que han sido anexadas a los informes de los respectivos países, los cuales pueden consultarse en el siguiente enlace: <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/default.asp>

D. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS VISITAS *IN SITU*

Como se mencionó en el capítulo IV de este informe, si bien el MESICIC tiene un carácter intergubernamental, contempla amplios espacios de participación para la sociedad civil, los cuales, en lo que se refiere a las visitas *in situ*, están previstos en las disposiciones 26 y 27 de la Metodología para su realización, que disponen, en su orden, que en dichas visitas se celebrarán reuniones con las organizaciones de la sociedad civil que hayan presentado documentos con información sobre las preguntas del cuestionario que deben responder los Estados, y que a las mismas se podrá invitar a participar otras organizaciones de la sociedad civil y/o, entre otros, a organizaciones del sector privado, asociaciones profesionales, académicos e investigadores.

en las 29 visitas *in situ* practicadas participaron un total de 128 organizaciones de la sociedad civil.

Como resultado de lo anterior, en las 29 visitas *in situ* practicadas participaron un total de 128 organizaciones de la sociedad civil, organizaciones del sector privado, asociaciones profesionales, y académicos e investigadores, cuyos nombres constan en las agendas de las visitas *in situ*, las cuales se encuentran anexas a los informes de los respectivos países, que pueden consultarse en el enlace antes indicado. La diversidad de éstos participantes puede apreciarse en el siguiente gráfico:

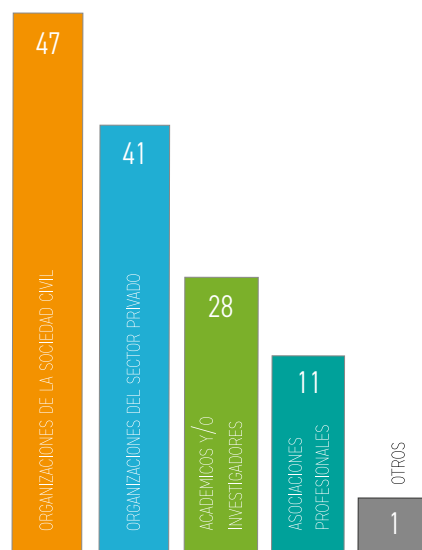
Entre las **47 Organizaciones de la Sociedad Civil que participaron en las visitas in situ** se incluyen algunos capítulos nacionales de Transparencia Internacional, así como varias otras organizaciones relevantes en los países visitados.

Entre las **41 Organizaciones del Sector Privado participantes**, se encuentran principalmente cámaras de industria y comercio y otras asociaciones empresariales destacadas en los respectivos países visitados.

Entre las **28 Asociaciones Profesionales entrevistadas** se destacan los colegios de abogados y diversas asociaciones de servidores públicos.

11 académicos e investigadores con experticia reconocida en los temas abordados en el marco de las visitas *in situ* fueron entrevistados.

NÚMERO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DEL SECTOR PRIVADO, ASOCIACIONES PROFESIONALES, ACADÉMICOS, INVESTIGADORES Y OTROS QUE PARTICIPARON DE LAS VISITAS IN SITU DE LA 5ª RONDA DE ANÁLISIS:



Además, las visitas *in situ* contaron, en un caso, con la participación de otros actores de la sociedad civil, como lo son los medios de comunicación.

En el anexo I del presente informe se hace una relación de participantes de la sociedad civil en las visitas *in situ*, clasificados de acuerdo con las categorías anotadas en los párrafos anteriores, que suman en total 128, y que estuvieron representados por 195 personas que fueron entrevistadas en dichas visitas

(...) participantes de la sociedad civil en las visitas *in situ* (...) que suman en total 128, y que estuvieron representados por 195 personas que fueron entrevistadas en dichas visitas.

E. EL RESULTADO EXITOSO DE LAS VISITAS IN SITU

Se puede afirmar que las visitas *in situ* practicadas fueron exitosas por cuanto lograron el cumplimiento de sus propósitos, como se puede comprobar no sólo con el número considerable de autoridades de los Estados y de representantes de la sociedad civil que participaron en ellas, sino también con el enriquecimiento del proceso de análisis del que forman parte, ya que le permitieron al Comité contar con información muy valiosa recabada directamente de fuentes muy diversas y altamente calificadas, teniendo con esto mayores elementos de juicio para formular recomendaciones concretas y útiles para el fortalecimiento de los marcos jurídico – institucionales de los Estados para impartir instrucciones a los servidores públicos sobre sus responsabilidades y normas éticas y para determinar su remuneración con fundamento en criterios objetivos y transparentes, al igual

que para efectuar un seguimiento muy preciso de la implementación de las recomendaciones de la Segunda Ronda y para analizar los nuevos desarrollos de los países relativos a las materias de la Convención tratadas en dicha ronda y formular las recomendaciones pertinentes.

Las aludidas visitas le permitieron también al Comité obtener información muy útil sobre buenas prácticas relativas a las disposiciones de la Convención analizadas, conocer de cerca las dificultades para su implementación, al igual que las dificultades para la implementación de las reedcciones de la Segunda Ronda que fueron puestas de presente por los Estados, y le brindaron a éstos la oportunidad de beneficiarse o solicitar asistencia técnica.

Todo lo afirmado anteriormente puede comprobarse en el texto de los informes por país adoptados, en los que se hacen numerosas alusiones a la información recabada durante las visitas *in situ*. Dichos informes pueden consultarse en el enlace antes indicado.

VII. ANÁLISIS GENERAL E INTEGRAL DE LOS INFORMES POR PAÍS

En este capítulo del presente Informe, el análisis general e integral de los informes por país adoptados durante la Quinta Ronda, versará, en primer lugar, sobre las recomendaciones formuladas por el Comité en relación con las materias de la Convención analizadas en la Segunda Ronda, resultantes del seguimiento a su implementación y de los nuevos desarrollos dados por los Estados en tales materias, en consideración a que, como ya se anotó, el Comité dispuso en la Metodología de su Quinta Ronda que se analizaran dichos nuevos desarrollos, teniendo en cuenta aspectos tales como el marco normativo, los desarrollos tecnológicos y los resultados, y se efectuaran, al respecto, las observaciones y recomendaciones a que hubiere lugar.

En segundo lugar, se referirá a las recomendaciones formuladas en relación con las materias de la Convención seleccionadas para ser analizadas en la Quinta Ronda.

El análisis general e integral de los resultados del seguimiento de la implementación de las recomendaciones de la Segunda Ronda, contenido en los informes por país adoptados durante la Quinta Ronda, se hará en los capítulos VIII y IX del presente informe, junto con la síntesis de los avances logrados por el conjunto de los países al respecto.

Las recomendaciones formuladas por el Comité en relación con las disposiciones de la Convención seleccionadas tanto para la Segunda como para la Quinta rondas, se refieren en unos casos a situaciones que de manera muy particular afectan a un determinado país y por tal razón tienen una connotación específica que apunta a que frente a tales situaciones se considere adoptar la medida concreta que sea aconsejable de acuerdo con los propósitos de la Convención y en otros casos se refieren a situaciones que se presentan más frecuentemente en los Estados analizados y por esto tienen una connotación más común.

Sin querer restar importancia a las recomendaciones formuladas por el Comité que tienen una connotación específica y que pueden ser apreciadas en toda su dimensión en cada uno de los informes por país adoptados,¹⁹ la presente sección del informe concentra su atención en las recomendaciones más comúnmente formuladas por cuanto estas reflejan en mayor medida los criterios utilizados por el Comité para efectuar el análisis de la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas tanto para la Segunda como para la Quinta rondas y los elementos más importantes que fueron tenidos en cuenta en relación con cada una de ellas.



Experta de Belize ante el MESICIC realizando su intervención durante la discusión de uno de los Informes de País. 31ª Reunión del Comité de Expertos y Expertas del MESICIC, septiembre 2018.

¹⁹ Estos informes pueden ser consultados en: <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/paises-home.html>

No obstante, cabe señalar que las mismas no están destinadas necesariamente a todos los países que fueron analizados y que no fueron formuladas de la manera en la que literalmente se describen en este acápite. Para su formulación a cada uno de los países a los que les fueron dirigidas, se tuvo en cuenta el nivel de avance de los mismos en la implementación de la Convención y las particularidades de su ordenamiento jurídico-institucional y por esta razón pueden diferir en su contenido y presentar diversos matices.

Hechas las anteriores aclaraciones, se describen sintéticamente a continuación los elementos contenidos en las recomendaciones más comunes que fueron formuladas por el Comité para ser consideradas por los países a las que se dirigieron, relativas a cada una de las disposiciones de la Convención que fueron seleccionadas para ser analizadas tanto para la Segunda como para la Quinta rondas.

7.1 RECOMENDACIONES MÁS COMUNES EN RELACIÓN CON LAS MATERIAS DE LA CONVENCIÓN ANALIZADAS EN LA SEGUNDA RONDA²⁰

1. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)

- a. **Expedir las disposiciones sobre vinculación de servidores públicos** que en normas de superior jerarquía, tales como preceptos constitucionales o legales, se ha dispuesto que sean expedidas sin que esto se haya hecho por parte de la autoridad competente, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención.
- b. **Precisar y divulgar las diferentes formas de vinculación al servicio de la administración pública**, mediante la determinación en las normas que rigen el servicio civil o en estatutos o manuales de clasificación de empleos, de la naturaleza y jerarquía de los cargos que conforman las plantas de personal de los distintos órganos o entidades públicas, sus funciones, los requisitos de idoneidad y probidad para su desempeño y la modalidad de selección por concurso o libre nombramiento para la provisión de los mismos.
- c. **Adoptar medidas para evitar la utilización indebida de regímenes de prestación de servicios a la administración pública**, diferentes a los regulados por el servicio civil, tales como la contratación administrativa de servicios profesionales de asesoría o consultoría, para vincular personas que por sus características y por la naturaleza de sus funciones debieran estar comprendidas dentro de las plantas de empleos de las entidades públicas y ser seleccionadas de acuerdo a las modalidades de vinculación previstas para los mismos.

20 La Secretaría Técnica elaboró una representación gráfica de la frecuencia de algunas de estas recomendaciones, la cual puede observarse en el anexo II del presente informe.

- d. **Adoptar como regla general para la vinculación a los cargos de la administración pública la selección a través del sistema basado en el mérito**, determinando de manera expresa los empleos que por su naturaleza política, alta jerarquía, confianza u otra razón debidamente justificada puedan ser considerados de manera excepcional como de libre nombramiento, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención.
- e. **Adoptar medidas para evitar el nepotismo en la vinculación de servidores públicos.**
- f. **Adoptar medidas que conlleven la ampliación de la categoría de empleos de la administración pública**, que por la naturaleza técnica de sus funciones debieran estar comprendidos dentro de la regla general de la selección meritatoria y no ser considerados como de libre nombramiento.
- g. **Adoptar medidas para hacer efectiva la aplicación de la regla general de la selección a través del sistema basado en el mérito**, de tal manera que en la práctica no se acuda mayormente y de manera injustificada a procedimientos excepcionales que en determinadas circunstancias permiten efectuar vinculaciones a la administración pública sin sujeción a dicho sistema.
- h. **Adoptar medidas para evitar que se prolongue indefinidamente la permanencia en el servicio público de personas vinculadas a través de nombramientos de carácter interino, temporal o transitorio**, que puedan efectuarse sin sujeción a los procedimientos previstos para la selección meritatoria que correspondería aplicar para la provisión de los cargos ocupados por los mismos.
- i. **Establecer o fortalecer la autoridad rectora que se ocupe de la regulación, administración, desarrollo o supervisión del sistema de vinculación al servicio público, de tal manera que cuente con las atribuciones o competencias que ello supone** y con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para cumplirlas a cabalidad, al igual que estableciendo mecanismos que permitan la coordinación institucional de sus acciones y una continua evaluación y seguimiento de las mismas.
- j. **Adoptar medidas para armonizar el manejo de diferentes sistemas de vinculación al servicio público**, cuando existan regímenes especiales para determinados poderes, órganos o entidades estatales, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención.
- k. **Definir la manera en la que se debe llevar a cabo la selección por medio del sistema basado en el mérito**, determinando en las normas que rigen el servicio civil, o fijando pautas que permitan determinar con precisión, la forma en la que se deben dar a conocer las oportunidades de vinculación al servicio público, las etapas que deben desarrollarse en los procesos de concurso previstos para la provisión de los empleos y los criterios en los que se fundamenta la escogencia de candidatos, de tal manera que se garantice un proceso de selección transparente e imparcial que observe los principios de publicidad, equidad y eficiencia consagrados en la Convención.

l. Fijar un plazo para la publicación del aviso por medio del cual se convoca a un concurso para proveer un empleo a través del sistema basado en el mérito, de tal manera que deba hacerse con suficiente antelación a la fecha de iniciación del correspondiente proceso de selección, para permitir una amplia participación de candidatos en el mismo.

m. Dar amplia difusión al aviso por medio del cual se convoca un concurso para proveer un empleo a través del sistema basado en el mérito, utilizando para ello no sólo medios escritos como periódicos o diarios oficiales, sino también medios electrónicos como "Internet".

n. Definir el contenido mínimo de información que deberá consignarse en el aviso de convocatoria para la provisión de los empleos a través del sistema basado en el mérito, incluyendo entre dicha información los plazos para inscribirse como candidato; las funciones del cargo y los requisitos exigidos para su desempeño; los documentos que deberán aportarse; los criterios de selección; las pruebas que se practicarán, su valoración y el lugar en el que se realizarán; y la identificación de fuentes a través de las cuales se puede obtener mayor información, tales como oficinas públicas y páginas en "Internet".



Experta de Suriname ante el MESICIC realizando su intervención durante la discusión del Informe de la 5a Ronda de este País. 31° Reunión del Comité de Expertos y Expertas del MESICIC, septiembre 2018.

o. Practicar las pruebas que permitan determinar objetivamente en los procesos de selección meritatoria la idoneidad de los aspirantes para desarrollar con eficiencia las funciones asignadas al cargo, tales como exámenes de conocimiento y demostración de experiencia, destrezas y habilidades, al igual que las que permitan verificar la probidad de los mismos, tales como análisis de sus antecedentes.

p. Sustentar las decisiones adoptadas en los procesos de selección meritatoria valiéndose de elementos en los que se pueda reflejar la manera en la que se aplicaron los factores o criterios de valoración, y que puedan verificarse a través de medios tales como registros de las pruebas practicadas y de sus resultados y archivos de los documentos analizados.

q. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que como resultado de un proceso de selección meritatoria sea escogido para la provisión del cargo correspondiente el candidato que obtuvo la mayor valoración en las pruebas practicadas.

r. Establecer o fortalecer, ya sea por la vía administrativa, judicial o ambas, **mecanismos de impugnación dirigidos a aclarar, modificar o revocar los actos substanciales que integran los procesos de selección meritatoria**, teniendo en cuenta el principio del debido proceso

y garantizando una tramitación oportuna, objetiva e imparcial de los recursos que se interpongan.

- s. **Adoptar medidas o correctivos cuando en los procesos de selección meritatoria que se adelanten se detecten irregularidades** o se presenten tropiezos para la consecución de su finalidad de proveer empleos con base en dichos procesos.
- t. **Adoptar medidas para la culminación de los procesos de implementación de las carreras administrativas** o de distinta índole o de los sistemas de selección meritatoria.
- u. **Adoptar**, a través de los procedimientos jurídicos y/o administrativos pertinentes, **disposiciones que fortalezcan o establezcan mecanismos de control adecuados para velar por el estricto cumplimiento de las normas de selección de personal en el servicio público.**
- v. **Compilar y publicar estadísticas anuales detalladas sobre los resultados de los procesos de selección de personal**, de tal manera que pueda apreciarse claramente el número y porcentaje de funcionarios vinculados mediante procesos de selección meritatoria, nombramientos temporales o provisionales, nombramientos de excepción, designaciones en cargos de libre nombramiento, y la utilización de regímenes de prestación de servicios profesionales a título personal, tales como contratos de asesoría y consultoría, a los fines de identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.
- w. **Compilar y publicar estadísticas anuales detalladas sobre los procesos administrativos y judiciales** de tal manera que se indique claramente el número y porcentaje de quejas y apelaciones administrativas y judiciales presentadas en contra de decisiones y resultados de procesos de selección, a los fines de identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

2. SISTEMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)

- a. **Expedir las disposiciones sobre adquisición de bienes y servicios por parte del estado**, que en normas de superior jerarquía, tales como preceptos constitucionales o legales, se ha dispuesto que sean expedidas sin que esto se haya hecho por parte de la autoridad competente, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención.
- b. **Adoptar medidas para evitar que al aplicar regímenes de contratación de organismos internacionales o agencias de cooperación se afecte el control que sobre la actividad contractual le corresponde al estado respectivo**, al igual que para armonizar la utilización de dichos regímenes con los previstos en el marco jurídico del mismo.
- c. **Adoptar medidas para armonizar el manejo de diferentes sistemas de contratación pública**, cuando existan regímenes especiales para determinados poderes, órganos o entidades estatales, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención.

- d. Establecer o fortalecer la autoridad rectora que se ocupe de la regulación, administración, desarrollo o supervisión del sistema de contratación pública, de tal manera que cuente con las atribuciones o competencias que ello supone y con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para cumplirlas a cabalidad, al igual que estableciendo mecanismos que permitan la coordinación institucional de sus acciones y una continua evaluación y seguimiento de las mismas.
- e. Establecer o implementar disposiciones que requieran planeación previa con suficiente anticipación al inicio del proceso de adquisición, como la preparación de estudios, diseños y evaluaciones técnicas, o para evaluar la idoneidad y oportunidad de la adquisición.
- f. Adoptar medidas para que el procedimiento de la licitación pública sea la regla general en los sistemas previstos para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado, contemplando expresamente los casos en los que de manera excepcional se podría acudir a otros procedimientos de selección de contratistas.
- g. Abolir causales de excepción a la licitación pública como regla general para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado, que hayan sido incluidas en los sistemas de contratación pública sin que se justifique.
- h. Precisar los conceptos a los que se aduce en las causales de excepción a la licitación pública como regla general para la contratación pública, de tal manera que expresiones muy ambiguas no den lugar a interpretaciones arbitrarias y que exista claridad sobre las circunstancias extraordinarias que permiten su utilización.
- i. Adoptar medidas para hacer efectiva la utilización de la licitación pública como regla general para la contratación pública, de tal manera que en la práctica no se acuda mayormente y de manera injustificada a los procedimientos excepcionales de selección de contratistas.
- j. Publicar, cuando corresponda, los proyectos de pliegos de licitación con la finalidad de que los interesados puedan conocerlos y presentar observaciones a los mismos.
- k. Precisar los factores o criterios de selección objetivos para la evaluación de las ofertas y adoptar disposiciones que requieran que se justifique con claridad y precisión el resultado de dicha evaluación y se le dé a conocer a los interesados.
- l. Adoptar previsiones para la modificación de los contratos, referentes a aspectos tales como las circunstancias que lo justificarían y la manera de determinar las compensaciones o indemnizaciones que de ello se derivarían tanto para el Estado como para el contratista.
- m. Adoptar medidas para que en los procedimientos de contratación pública diferentes al de la licitación pública se cuente con criterios de selección objetiva, se fundamenten y sustenten las

decisiones que se adopten y se pueda ejercer el control correspondiente a la actividad contractual, con observancia de los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención.

n. Crear o fortalecer un registro centralizado de contratistas para obras, bienes y servicios, obligatorio para todas las instituciones e instancias estatales, que contemple la posibilidad de asegurar que en dicho registro se incluya asimismo un listado de los contratistas sancionados, a fin de fomentar los principios de publicidad, equidad y eficiencia consagrados en la Convención.

o. Crear, implementar o fortalecer sistemas electrónicos como “internet” para llevar a cabo la actividad contractual del Estado, de tal manera que puedan desarrollarse procesos de adquisición de bienes y servicios a través de dichos sistemas.

p. Fortalecer y ampliar la utilización de medios electrónicos y otros sistemas de información para divulgar la actividad contractual, con el fin de dar una mayor difusión a aspectos tales como las oportunidades de licitación, el estado de las ofertas y adjudicaciones y los avances en la ejecución de los proyectos importantes.

q. Establecer o fortalecer, ya sea por la vía administrativa, judicial o ambas, y considerando el principio del debido proceso, **recursos de impugnación de los actos substanciales que forman parte de los procesos de contratación**, como los que deciden aspectos importantes como las bases de la licitación o concurso, el rechazo de proponentes, la designación del ganador, dirigidos a aclarar, modificar o revocar dichos actos, y adoptar medidas para su oportuna tramitación.

r. Complementar o fortalecer los mecanismos de control de la actividad contractual, previendo la realización de auditorías, la conformación de veedurías ciudadanas y el ejercicio de labores de interventoría en los contratos que por su magnitud lo requieran; normas sancionatorias para los funcionarios públicos y contratistas que contravengan las disposiciones sobre contratación; y órganos de control que cuenten con la independencia funcional y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

s. Desarrollar o fortalecer disposiciones que regulen la contratación de obras públicas, incluyendo la implementación de sistemas de control propios de cada contrato de obra pública en particular que, teniendo en cuenta su magnitud, prevean el ejercicio de labores de interventoría o supervisión directa de la ejecución del contrato por parte de la entidad contratante o de quien esta designe; permitan adelantar veedurías cívicas o actividades de control ciudadano; impongan el deber de rendir periódicamente cuentas sobre el desarrollo del contrato; y hagan posible determinar si se obtuvo efectivamente la relación costo-beneficio esperada y si la calidad de las obras se ajustó a lo convenido.

t. Realizar evaluaciones integrales periódicas que permitan valorar la utilización y efectividad del sistema de contratación pública y, con base en sus resultados, definir y considerar la adopción de medidas específicas que permitan asegurar la transparencia, publicidad, equidad y eficiencia del mismo.

u. **Elaborar información estadística detallada y compilada anualmente sobre los resultados de los sistemas de contratación estatal**, referida a aspectos tales como procedimientos de contratación utilizados, indicando, por ejemplo, el porcentaje de contratos adjudicados mediante licitación pública o a través de procedimientos excepcionales, específicos o de urgencia, a los fines de identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

v. **Elaborar información estadística detallada y compilada anualmente sobre las sanciones aplicadas por infracción a las normas de contratación**, a los fines de identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

3. SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCIÓN)

a. **Adoptar un marco jurídico y normativo integral que proporcione protección para los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción por la vía administrativa**, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con la Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno, y orientándose por los criterios establecidos en la Ley Modelo para Facilitar e Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción y Proteger a sus Denunciantes y Testigos, aprobada por el Comité.

b. **Adoptar un marco jurídico y normativo integral que proporcione protección para los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción por la vía penal**, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con la Constitución y los principios básicos fundamentales de su ordenamiento jurídico interno y orientándose por los criterios establecidos en la Ley Modelo para Facilitar e Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción y Proteger a sus Denunciantes y Testigos, aprobada por el Comité.

c. **Establecer mecanismos de protección para las personas que denuncien actos de corrupción sujetos a investigación en procesos administrativos.**

d. **Establecer mecanismos de protección para las personas que denuncien actos de corrupción sujetos a investigación en procesos judiciales.**

e. **Establecer mecanismos para la protección de todos los denunciantes y sus familias**, no solamente en relación a su integridad física, sino que también en relación con la conservación de sus condiciones laborales, en especial cuando la persona sea un funcionario público y cuando los actos de corrupción puedan involucrar a su superior jerárquico o a sus compañeros de trabajo.

f. **Establecer mecanismos de denuncia, como la denuncia anónima y la denuncia con la protección de la identidad del denunciante**, que garanticen la seguridad personal y la confidencialidad de identidad de los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que de buena fe denuncien actos de corrupción.

- g. Establecer mecanismos para denunciar las amenazas o represalias de las que pueda ser objeto el denunciante, señalando las autoridades competentes para tramitar las solicitudes de protección y las instancias responsables de brindarla.
- h. Establecer mecanismos que faciliten, cuando sea pertinente, la cooperación internacional en materia de protección para los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción incluyendo la asistencia técnica y la cooperación recíproca que establece la Convención, así como el intercambio de experiencias, la capacitación y la asistencia mutua.
- i. Establecer un proceso simplificado y fácilmente accesible para la presentación de solicitudes de medidas de protección a denunciantes y testigos de actos de corrupción.
- j. Adoptar disposiciones que sancionen el incumplimiento de las normas y/o de las obligaciones en materia de protección y que señalen a qué autoridades corresponde aplicar dichas sanciones.
- k. Adoptar las medidas necesarias para que se cuente con los recursos necesarios para garantizar la aplicación de medidas de protección a denunciantes.
- l. Establecer mecanismos para la protección de testigos, que otorguen a éstos las mismas garantías del funcionario público y el particular.
- m. Llevar información estadística detallada y compilada anualmente sobre resultados en materia de protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción, que permita determinar el número de solicitudes de medidas de protección efectuadas; cuántas de ellas fueron aceptadas y el tipo de medida de protección se proporcionó; cuántas solicitudes fueron negadas y por qué razón; cuántas solicitudes quedaron sin resolver; el tiempo de duración de las medidas de protección otorgadas, así como la efectividad de las mismas, a los fines de identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

4. ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO VI DE LA CONVENCIÓN)

- a. Ampliar el concepto de funcionario público utilizado para la aplicación de las conductas previstas en el artículo VI.1 de la Convención, para que concuerde con la definición de funcionario público prevista en el artículo I de la Convención.
- b. Adecuar las disposiciones penales correspondientes, de tal manera que incluyan todos los elementos previstos en el párrafo a) del artículo VI.1 de la Convención, que se refiere al acto de corrupción del requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

- c. Adecuar las disposiciones penales correspondientes, de tal manera que incluyan todos los elementos previstos en el párrafo b) del artículo VI.1 de la Convención,** que se refiere al acto de corrupción del ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.
- d. Adecuar las disposiciones penales correspondientes, de tal manera que incluyan todos los elementos previstos en el párrafo c) del artículo VI.1 de la Convención,** que se refiere al acto de corrupción de la realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero.
- e. Complementar las disposiciones penales correspondientes, de tal manera que se tipifique como delito la conducta prevista en el párrafo d) del artículo VI.1 de la Convención,** que se refiere al aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualquiera de los actos de corrupción contemplados en los párrafos a), b) y c) del artículo VI.1 de la Convención, antes mencionados.
- f. Complementar las disposiciones penales correspondientes, de tal manera que queden cubiertas como figuras delictivas las modalidades previstas en el párrafo e) del artículo VI.1 de la Convención,** que se refiere a la participación como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos de corrupción contemplados en los párrafos a), b) y c) del artículo VI.1 de la Convención, antes mencionados.
- g. Fortalecer órganos y/o entidades con competencias en la investigación, persecución, juzgamiento y sanción penal de las conductas previstas en el artículo VI.1 de la Convención.**
- h. Elaborar información estadística detallada y compilada anualmente relativa a las investigaciones iniciadas por actos de corrupción,** que permita establecer cuántas se encuentran suspendidas; cuántas han prescrito; cuántas han sido archivadas; cuántas se encuentran en trámite; y cuántas se han turnado a la autoridad competente para resolver, a los fines de identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.
- i. Elaborar información estadística detallada y compilada anualmente relativa a los procesos judiciales correspondientes a actos de corrupción,** que permita conocer cuántos casos se encuentran en curso, suspendidos, prescritos, archivados sin que se haya podido adoptar una decisión sobre los mismos, listos para adoptar una decisión, o que ya han sido objeto de una decisión de fondo y el sentido absolutorio o condenatorio de dicha decisión, a los fines de identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

7.2 RECOMENDACIONES MÁS COMUNES EN RELACIÓN CON LAS MATERIAS DE LA CONVENCION ANALIZADAS EN LA QUINTA RONDA²¹

1. INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE ASEGUREN LA COMPRESIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES Y LAS NORMAS ÉTICAS QUE RIGEN SUS ACTIVIDADES (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 3 DE LA CONVENCION)

A. RECOMENDACIONES SOBRE INSTRUCCIONES PARA LA COMPRESIÓN DE RESPONSABILIDADES

- a. **Adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada comprensión de las responsabilidades y/o funciones del personal de las entidades públicas** objeto de análisis y proveer a dicho personal copia de tales responsabilidades y/o funciones, o señalarle los enlaces de las páginas en Internet en que ellas pueden ser consultadas.
- b. **Establecer un programa de capacitación formal para el personal de las entidades públicas objeto de análisis, a fin de asegurar la participación obligatoria en los programas de capacitación e inducción para los funcionarios de reciente contratación**, el cual debe incluir los cursos ofrecidos y un cronograma, ya sea de manera presencial o en línea, para permitir que todos los empleados comprendan sus responsabilidades y/o funciones que se espera que desempeñen, incluyendo evaluaciones al finalizar la capacitación a efectos de verificar dicha comprensión.
- c. **Impartir capacitación al personal de las entidades públicas objeto de análisis, cuando haya un cambio de sus responsabilidades y/o funciones**, a efectos de que puedan comprender las nuevas responsabilidades y/o funciones que se espera que desempeñen, incluyendo evaluaciones al finalizar la capacitación a efectos de verificar dicha comprensión.
- d. **Incluir en los programas de capacitación ofrecidos al personal de las entidades públicas objeto de análisis, módulos referentes al conocimiento de los riesgos de corrupción inherentes al desempeño de sus responsabilidades y/o funciones**, así como sobre las consecuencias y sanciones que pueden tener quienes se involucren en actos de corrupción.
- e. **Designar a una persona o dependencia, dentro de las entidades públicas objeto de análisis, a quien pueda acudir su personal para obtener información** o resolver dudas sobre la manera de desempeñar apropiadamente las responsabilidades y/o funciones a su cargo.
- f. **Establecer un órgano rector responsable por definir, dirigir, orientar, asesorar o apoyar la manera en la que el personal de las entidades públicas objeto de análisis es informado sobre las responsabilidades y/o funciones a su cargo**, y de supervisar que esto se haga a cabalidad, y medidas

21 La Secretaría Técnica elaboró una representación gráfica de la frecuencia de algunas de estas recomendaciones, la cual puede observarse en el anexo II del presente informe.

o acciones que pueden tomar las mismas para asegurar el cumplimiento de las disposiciones y/o medidas que rigen estas materias.

g. Adoptar las medidas necesarias para que se cuente con los recursos necesarios para impartir la capacitación sobre responsabilidades del personal.

h. Elaborar información estadística detallada y compilada anualmente relativa a los resultados que se obtengan en relación con las instrucciones que se den al personal de las entidades públicas objeto de análisis, para asegurar la adecuada comprensión de sus responsabilidades y/o, referida a aspectos tales como: número de programas y cursos de inducción, capacitación o instrucción para tal propósito; periodicidad o frecuencia con la que éstos se imparten y número de funcionarios públicos cubiertos por los mismos; número de guías elaboradas para orientar a los funcionarios públicos sobre el desempeño apropiado de sus funciones y para alertarlos sobre los riesgos de corrupción inherentes al cumplimiento de sus funciones; número de consultas de funcionarios públicos sobre el desempeño apropiado de sus responsabilidades y utilización de tecnologías modernas de comunicación para esto; número de actividades realizadas para verificar si se ha logrado el propósito de que se comprendan las responsabilidades; y número de medidas o acciones desarrolladas por las autoridades o instancias encargadas de velar por que las instrucciones para ello se impartan a cabalidad y para asegurar el cumplimiento de las disposiciones y/o medidas que se adopten en esta materia. Lo anterior, para identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

B. RECOMENDACIONES SOBRE INSTRUCCIONES PARA LA COMPRENSIÓN DE NORMAS ÉTICAS

a. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada comprensión de las normas éticas que rigen las actividades del personal de las entidades públicas objeto de análisis y proveer a dicho personal copia de tales normas, o señalarle los enlaces de las páginas en Internet en que ellas pueden ser consultadas.

b. Establecer un programa de capacitación formal que ofrezca instrucciones sobre las normas de ética que rigen las actividades del personal de las entidades públicas objeto de análisis, el cual debe incluir los cursos ofrecidos y un cronograma que asegure que serán impartidos cuando se inician en sus funciones, incluyendo evaluaciones al finalizar la capacitación a efectos de verificar dicha comprensión.

c. Impartir capacitación al personal de las entidades públicas objeto de análisis, cuando haya un cambio de sus responsabilidades y/o funciones que implique la aplicación de un diferente conjunto de normas de ética, o cuando se introducen cambios a esas normas, a efectos de que puedan comprender las nuevas normas de ética que se espera que observen, incluyendo evaluaciones al finalizar la capacitación a efectos de verificar dicha comprensión.

- d. Designar a una persona o dependencia, dentro de las entidades públicas objeto de análisis, a quien pueda acudir su personal para obtener información o resolver dudas sobre las normas éticas que rigen sus actividades.
- e. Establecer un órgano rector responsable por definir, dirigir, orientar, asesorar o apoyar la manera en la que el personal de las entidades públicas objeto de análisis es informado sobre las normas éticas que rigen sus actividades, y de supervisar que esto se haga a cabalidad, y medidas o acciones que pueden tomar las mismas para asegurar el cumplimiento de las disposiciones y/o medidas que rigen estas materias.
- f. Adoptar las medidas necesarias para que se cuente con los recursos necesarios para impartir la capacitación sobre normas éticas.
- g. Elaborar información estadística detallada y compilada anualmente relativa a los resultados que se obtengan en relación con las instrucciones que se den al personal de las entidades públicas que fueron objeto de análisis, para asegurar la adecuada comprensión de las normas éticas que rigen sus actividades, referida a aspectos tales como: número de programas y cursos de inducción, capacitación o instrucción para tal propósito; periodicidad o frecuencia con la que éstos se imparten y número de funcionarios públicos cubiertos por los mismos; número de guías elaboradas para orientar a los funcionarios públicos sobre sus normas éticas y para alertarlos sobre los riesgos de corrupción inherentes al cumplimiento de sus funciones; número de consultas de funcionarios públicos sobre sus normas éticas absueltas y utilización de tecnologías modernas de comunicación para esto; número de actividades realizadas para verificar si se ha logrado el propósito de que se comprendan las normas éticas; y número de medidas o acciones desarrolladas por las autoridades o instancias encargadas de velar por que las instrucciones para ello se impartan a cabalidad y para asegurar el cumplimiento de las disposiciones y/o medidas que se adopten en esta materia. Lo anterior, para identificar retos y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

2. ESTUDIO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE TOMEN EN CUENTA LA RELACIÓN ENTRE UNA REMUNERACIÓN EQUITATIVA Y LA PROBIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 12 DE LA CONVENCIÓN)

- a. Establecer un marco jurídico y/o una política salarial que fije criterios objetivos y transparentes para determinar una remuneración equitativa de los funcionarios del sector público.
- b. Publicar en Internet las políticas, criterios o escalas de remuneración de los funcionarios del sector público.
- c. Disminuir profundas diferencias salariales entre diversos poderes o entidades del sector público.

VIII. SÍNTESIS DE LOS AVANCES LOGRADOS POR EL CONJUNTO DE LOS PAÍSES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL COMITÉ EN LA SEGUNDA RONDA DE ANÁLISIS

A. BASES PARA DETERMINAR LOS AVANCES

En el artículo 30, párrafo b) del Reglamento del Comité, se dispone que el informe hemisférico que el mismo adoptará al terminar cada ronda tendrá una síntesis de los avances logrados por el conjunto de países en la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité en rondas anteriores.

En desarrollo de lo anterior, y teniendo en cuenta también lo acordado por el Comité en su Vigésima Cuarta Reunión, en la que en relación con el seguimiento de recomendaciones acogió el mismo criterio previsto en la recomendación 9, a) de la Tercera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, en el sentido de concentrarse en la Quinta Ronda en el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de la Segunda Ronda, la síntesis se referirá a los avances logrados con respecto a estas recomendaciones por el conjunto de 27 Estados que habiendo sido analizados en dicha ronda fueron también objeto de análisis en la Quinta Ronda.²²

La determinación de los avances logrados se realizará con base en las observaciones efectuadas por el Comité en los informes por país adoptados en la Tercera y Quinta rondas, teniendo presente además que en esta última ronda el Comité, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento y en la metodología de análisis adoptada por el mismo para dicha ronda, determinó cuales de las recomendaciones y/o medidas formuladas en la Segunda Ronda no tenían vigencia, a la luz de circunstancias tales como cambios en el ordenamiento jurídico - institucional del respectivo país, y se refirió a los pasos dados por los respectivos países para implementar tales recomendaciones tomando nota de aquellas que habían sido consideradas satisfactoriamente, de las que presentaron avances en su implementación y de las que no se suministró información al respecto, casos estos dos últimos en los cuales estimó que requerían atención adicional por parte de los Estados destinatarios de las mismas. Estos informes se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/default.asp>

Siguiendo el anterior orden de ideas, para reflejar claramente estos avances, con respecto al número de recomendaciones y/o medidas formuladas por el Comité en la Segunda Ronda a los 27 Estados que habiendo sido analizados en dicha ronda fueron también objeto de análisis en la Quinta Ronda, se tuvieron en cuenta las siguientes situaciones:

22 El análisis de Venezuela fue postergado por razones de fuerza mayor.

- Recomendaciones y/o medidas consideradas no vigentes
- Recomendaciones y/o medidas consideradas satisfactoriamente
- Recomendaciones y/o medidas sobre las que se presentaron avances en su implementación
- Recomendaciones y/o medidas sobre las que no se suministró información relativa a avances en su implementación

De acuerdo con lo anotado, restadas las recomendaciones y/o medidas consideradas no vigentes, por cuanto ya no requieren ser implementadas, se obtienen los siguientes resultados, con respecto a cada una de las materias de la Convención analizadas en la Segunda Ronda que se señalan a continuación:

1. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)

De las 244 recomendaciones y/o medidas formuladas por el Comité en esta materia, 25 fueron consideradas no vigentes. Restadas éstas, 33 (15%) fueron consideradas satisfactoriamente; en 105 (48%) se presentaron avances en su implementación y sobre 81 (37%) no se suministró información relativa a avances en su implementación.

2. SISTEMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)

De las 248 recomendaciones y/o medidas formuladas por el Comité en esta materia, 16 fueron consideradas no vigentes. Restadas éstas, 58 (25%) fueron consideradas satisfactoriamente; en 115 (50 %) se presentaron avances en su implementación y sobre 59 (25%) no se suministró información relativa a avances en su implementación.

3. SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCIÓN)

De las 154 recomendaciones y/o medidas formuladas por el Comité en esta materia, todas fueron consideradas vigentes y de éstas, 21 (14%) fueron consideradas satisfactoriamente; en 73 (47%) se presentaron avances en su implementación y sobre 60 (39%) no se suministró información relativa a avances en su implementación.

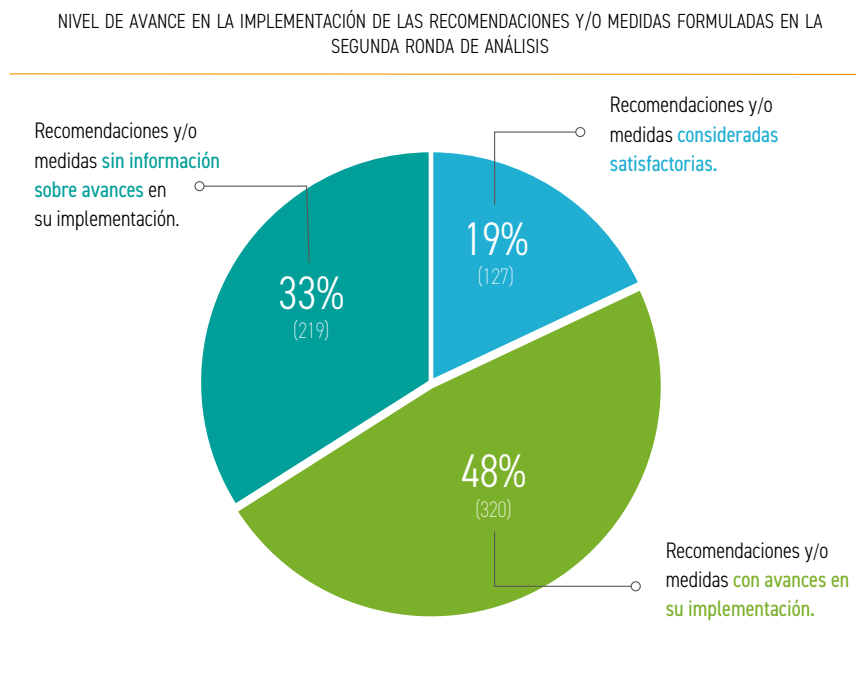
4. ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO VI DE LA CONVENCIÓN)

De las 66 recomendaciones y/o medidas formuladas por el Comité en esta materia, 5 fueron consideradas no vigentes. Restadas éstas, 15 (25%) fueron consideradas satisfactoriamente; en 27 (44%) se presentaron avances en su implementación y sobre 19 (31%) no se suministró información relativa a avances en su implementación.

B. RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL AVANCE

Del análisis de la información anterior, se desprenden los siguientes resultados consolidados sobre el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones que le fueron formuladas por el Comité en la Segunda Ronda a los 27 Estados que habiendo sido analizados en dicha ronda fueron también objeto de análisis en la Quinta Ronda:

1. De las 712 recomendaciones y/o medidas formuladas en dicha ronda, 46 fueron consideradas no vigentes. Restadas estas, teniendo en cuenta que ya no requieren ser implementadas, tenemos que, con respecto a las 666 recomendaciones y/o medidas resultantes, los aludidos Estados, en su conjunto, han dado consideración satisfactoria a 127; han presentado avances en su implementación sobre 320; y no han informado avances sobre su implementación con relación a 219. Los porcentajes correspondientes a estas tres situaciones pueden apreciarse en la siguiente gráfica:

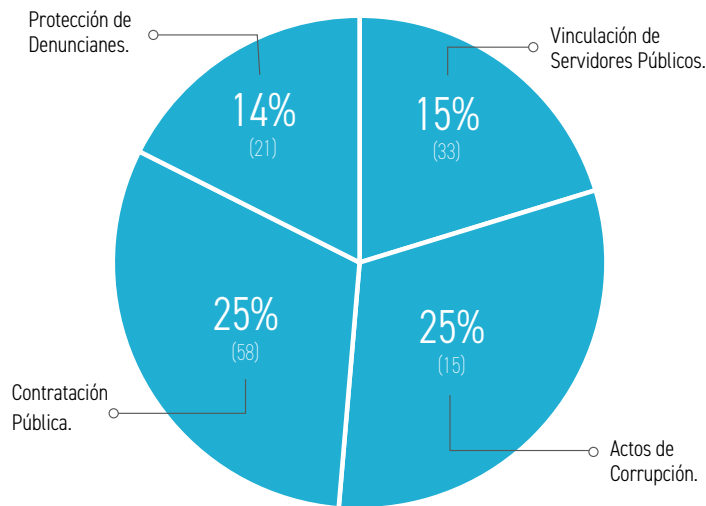


De la observación de la gráfica anterior se establece que el progreso en la implementación de las recomendaciones y/o medidas formuladas en la Segunda Ronda, reflejado en las que han sido consideradas satisfactoriamente y las que han presentado avances en su implementación, representa en su conjunto un 67% de las mismas, de las cuales 19% ya han culminado completamente el proceso de implementación.

Lo anterior constituye un avance significativo, si se tiene en cuenta que muchas de tales recomendaciones y medidas están orientadas a fortalecer los marcos jurídicos correspondientes a las disposiciones de la CICC que fueron analizadas en la Segunda Ronda y para su implementación requieren de la adopción de nuevas leyes o de reformas a leyes existentes, lo cual puede tomar un tiempo considerable.

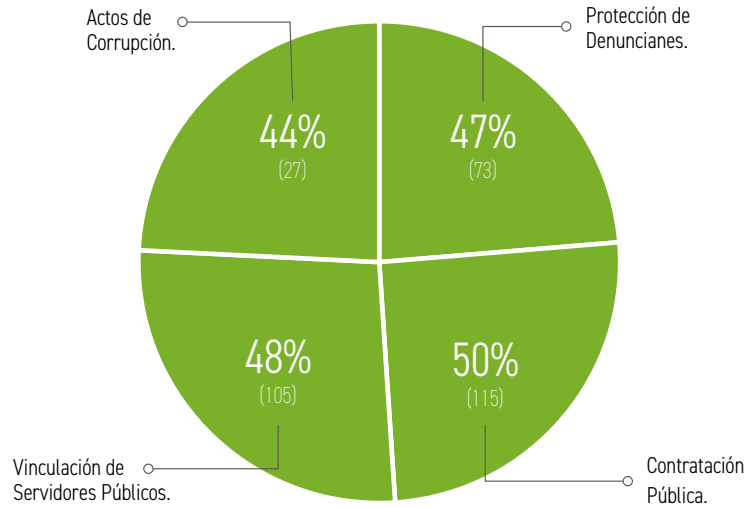
2. En la siguiente gráfica se desagrega el porcentaje del 19% de recomendaciones y/o medidas consideradas satisfactoriamente, indicando el porcentaje que del mismo corresponde a cada una de las disposiciones de la CICC a las que se refieren dichas recomendaciones y/o medidas:

PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS CONSIDERADAS SATISFACTORIAMENTE CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES DE LA CICC A QUE SE REFIERE



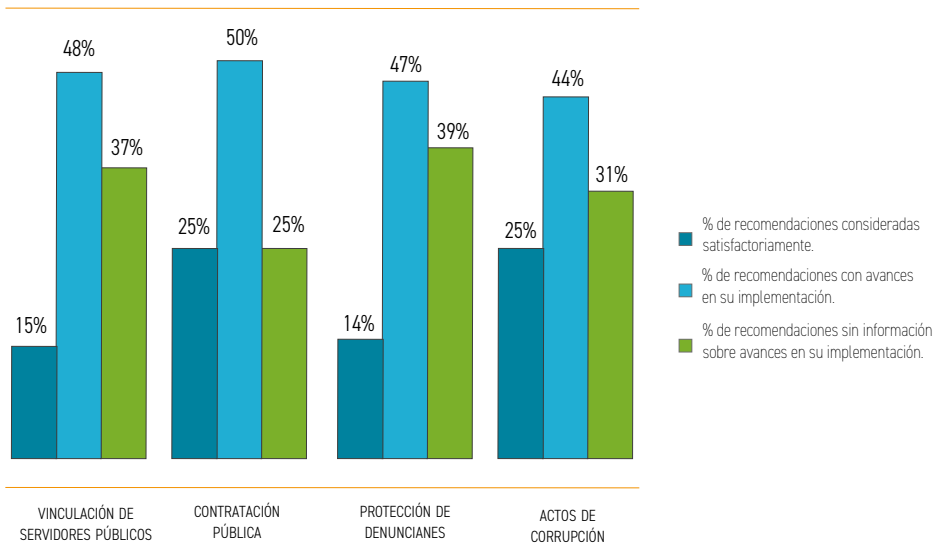
3. En la siguiente gráfica se desagrega el porcentaje del 48 % de recomendaciones y/o medidas con avances en su implementación, indicando el porcentaje que del mismo corresponde a cada una de las disposiciones de la CICC a las que se refieren dichas recomendaciones y/o medidas:

PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES CON AVANCES EN SU IMPLEMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES DE LA CICC A QUE SE REFIERE



4. En la siguiente gráfica puede apreciarse el progreso en la implementación de las recomendaciones y/o medidas formuladas en la Segunda Ronda, con respecto a cada una de las disposiciones de la CICC a las que se refieren las mismas, indicando para esto el porcentaje de las que han sido consideradas satisfactoriamente, de las que presentan avances en su implementación, y de las que no presentan avances:

PORCENTAJE DEL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS FORMULADAS EN LA SEGUNDA RONDA



De la observación de la gráfica anterior se establece que con relación a todas las disposiciones de la CICC analizadas en la Segunda Ronda, los porcentajes de las recomendaciones y/o medidas que ya han sido consideradas satisfactoriamente o que han presentado avances en su implementación, en su conjunto, son superiores a los porcentajes correspondientes a aquellas sobre las que no se han reportado avances al respecto. De acuerdo con esto:

- En lo atinente a los sistemas para la contratación de funcionarios públicos, UN 63% DE LAS RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS FORMULADAS EN LA SEGUNDA RONDA EN ESTA MATERIA DE LA CICC FUERON CONSIDERADAS SATISFACTORIAMENTE O HAN PRESENTADO AVANCES EN SU IMPLEMENTACIÓN, frente a un 37% sobre las que no se han reportado avances al respecto.
- En lo relativo a los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del estado, un 75% DE LAS RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS FORMULADAS EN LA SEGUNDA RONDA EN ESTA MATERIA DE LA CICC FUERON CONSIDERADAS SATISFACTORIAMENTE O HAN PRESENTADO AVANCES EN SU IMPLEMENTACIÓN, frente a un 25% sobre las que no se han reportado avances al respecto.
- En lo concerniente a los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, UN 61% DE LAS RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS FORMULADAS EN LA SEGUNDA RONDA EN ESTA MATERIA DE LA CICC FUERON CONSIDERADAS SATISFACTORIAMENTE O HAN PRESENTADO AVANCES EN SU IMPLEMENTACIÓN, frente a un 39% sobre las que no se han reportado avances al respecto.
- En lo que corresponde a actos de corrupción, UN 69% DE LAS RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS FORMULADAS EN LA SEGUNDA RONDA EN ESTA MATERIA DE LA CICC FUERON CONSIDERADAS SATISFACTORIAMENTE O HAN PRESENTADO AVANCES EN SU IMPLEMENTACIÓN, frente a un 31% sobre las que no se han reportado avances al respecto.

Por otra parte, cabe anotar, que el Comité, teniendo en cuenta la metodología adoptada para la Quinta Ronda y a la luz de circunstancias tales como cambios en el ordenamiento jurídico - institucional del respectivo país, reformuló una cantidad apreciable de las recomendaciones y/o medidas efectuadas en la Segunda Ronda (31 %) para que quedaran en consonancia con los cambios encontrados, las cuales serán objeto de seguimiento, en cuanto a su implementación, en rondas posteriores.

IX. SÍNTESIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LOS PAÍSES QUE CONSTITUYEN AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL COMITÉ EN LA PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS

Para que se puedan apreciar las acciones desarrolladas por los 27 Estados que habiendo sido analizados en la Segunda Ronda fueron también objeto de análisis en la Quinta Ronda,²³ que el Comité ha considerado que constituyen avances en la implementación de las recomendaciones y/o medidas que les fueron formuladas por el mismo en la Segunda Ronda, la Secretaría Técnica del MESICIC ha elaborado una síntesis de tales acciones, con base en lo anotado en los informes por país correspondientes a la Tercera y Quinta rondas de análisis, en los que el Comité ha hecho el seguimiento de la implementación de tales recomendaciones.

Debido a la gran cantidad de acciones y a su diversidad, para que en dicha síntesis se pudieran apreciar homogéneamente los avances que en la implementación de las recomendaciones de la Segunda Ronda representan tales acciones para el conjunto de los 27 Estados destinatarios de las mismas que fueron analizados en la Quinta Ronda, se han clasificado en las siguientes categorías, que corresponden a la clase de actividades que primordialmente han sido desarrolladas por esos Estados:

- a. Expedición de leyes y/o medidas jurídicas.
- b. Elaboración y tramitación de proyectos de ley.
- c. Realización de actividades de capacitación y/o concientización.
- d. Realización de actividades de cooperación internacional.
- e. Realización de actividades de fortalecimiento institucional.
- f. Adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas.

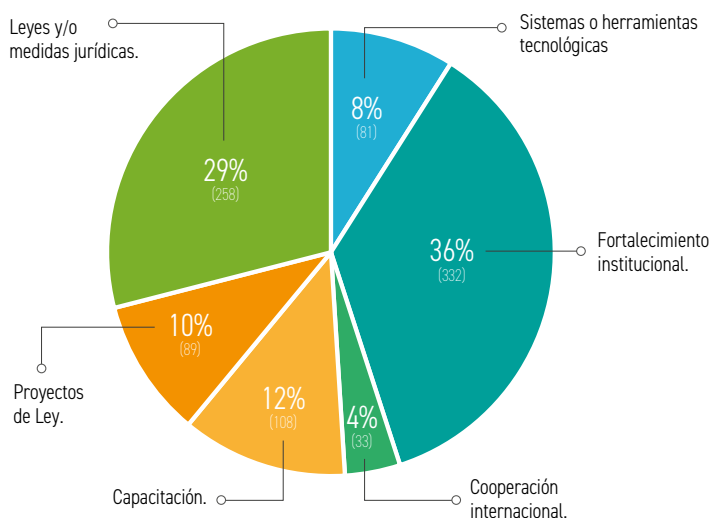
De acuerdo con lo anterior, en el anexo IV de este informe se han descrito sintéticamente las aludidas acciones, clasificándolas en las categorías anotadas, y de su cuantificación y observación se obtienen los siguientes resultados:

1. Se han desarrollado un total de 923 acciones por parte de los Estados, que el Comité ha considerado que constituyen avances en la implementación de las recomendaciones y/o medidas que les fueron formuladas en la Segunda Ronda.

²³ El análisis de Venezuela fue postergado por razones de fuerza mayor.

La composición de tales acciones, de acuerdo con las categorías anotadas, se puede apreciar en la siguiente gráfica:

REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LAS CATEGORÍAS DE ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS ESTADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS FORMULADAS EN LA SEGUNDA RONDA



923 ACCIONES

2. Como se puede observar en la gráfica anterior, aunque las acciones desarrolladas por los Estados son muy diversas, si sumamos las que corresponden a expedición de leyes y/o medidas jurídicas con las relativas a proyectos de ley, vemos que el mayor tipo de acciones desarrolladas por los Estados refleja la importancia que los mismos le han conferido al fortalecimiento de sus marcos jurídicos para combatir la corrupción, que es uno de los propósitos esenciales de las recomendaciones del MESICIC.

3. Se explica también que un gran porcentaje de acciones corresponda a actividades de fortalecimiento institucional, que es otro de los propósitos esenciales de las recomendaciones del MESICIC, ya que no sólo basta contar con leyes, por cuanto también resulta indispensable que las instituciones encargadas de aplicarlas lo hagan de manera eficaz.

4. La realización de actividades de capacitación y/o concientización de los funcionarios que tienen a su cargo la realización de las actividades concretas por medio de las cuales las instituciones competentes cumplen sus atribuciones, que constituyen el tercer grupo mayoritario de acciones, resulta de suma importancia para la eficacia de tales instituciones, debido a que en últimas, depende de sus funcionarios el que dichas atribuciones se cumplan cabalmente y produzcan los resultados

esperados, y esta fue precisamente la razón para que el Comité decidiera ocuparse en la Quinta Ronda de analizar específicamente la disposición de la Convención que se refiere a instrucciones al personal de las entidades públicas que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.

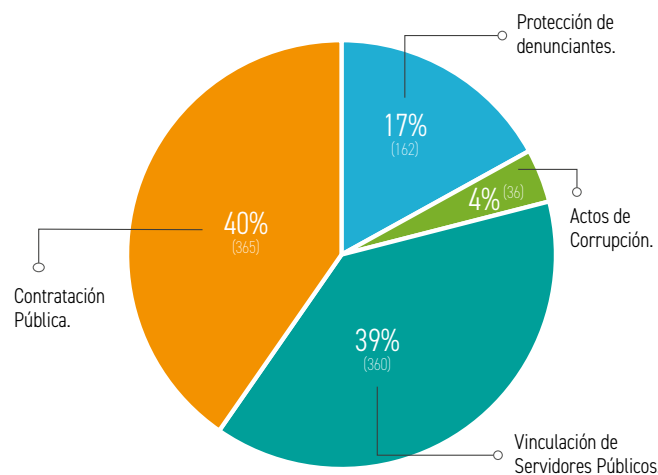
5. Conviene destacar el porcentaje de acciones que está representado en proyectos de ley, que denota la necesidad de continuar fortaleciendo los marcos jurídicos relativos a las disposiciones de la Convención que fueron analizadas en la Segunda Ronda, al igual que el papel fundamental que le corresponde al respecto a los Poderes Legislativos.

6. En cuanto a las acciones que se refieran a la implementación de sistemas o herramientas tecnológicas, es entendible que constituyan un apreciable porcentaje de acciones desarrolladas por los Estados, por cuanto el Comité ha recabado en la importancia de su utilización en materias tales como los sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado, que fueron objeto de análisis en la Segunda Ronda.

7. Por último, en cuanto se refiere a la realización de actividades de cooperación internacional, el Comité, teniendo en cuenta la importancia de fortalecer esta cooperación en el ámbito hemisférico, formulará en el capítulo XIII del presente informe unas recomendaciones de carácter colectivo con tal propósito, en desarrollo de lo previsto en el artículo 30 de su Reglamento

La composición de las 923 acciones antes comentadas, de acuerdo con las disposiciones de la Convención analizadas en la Segunda Ronda a las que se refieren las mismas, se puede apreciar en la siguiente gráfica:

REPRESENTACIÓN GRÁFICA SOBRE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN RELACIÓN CON LOS TEMAS A QUE SE REFIEREN LAS RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS FORMULADAS EN LA SEGUNDA RONDA



923 ACCIONES

De la observación de la gráfica anterior se establece que los mayores porcentaje de acciones corresponden a las disposiciones de la Convención relativas a los sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado 39% y 40%, respectivamente, para un total de 79%, lo cual se explica no sólo por la importancia de las mismas, sino también porque sobre la implementación de dichas disposiciones recayó la mayoría de las recomendaciones formuladas en la Segunda Ronda (33% y 35%), respectivamente, para un total de 68%, dado que su análisis además de que comprendió aspectos muy amplios, se realizó sobre una gran variedad de tales sistemas que rigen a los distintos poderes y entidades públicas del Estado.

Con respecto a las acciones que se refieren a las restantes disposiciones de la Convención analizadas en la Segunda Ronda, señaladas en la gráfica comentada, que en su conjunto suman un 21%, podemos decir que su número, como en el caso de las disposiciones aludidas en el párrafo anterior, guarda proporción en términos aproximados con el número de recomendaciones que sobre su implementación se formularon en dicha ronda, que representan un 32%.

X. CONSOLIDACIÓN DEL MESICIC COMO FORO HEMISFÉRICO PARA EL INTERCAMBIO Y APROVECHAMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS

10.1 LA METODOLOGÍA ADOPTADA POR EL COMITÉ PARA LA PRESENTACIÓN, DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

El Comité adoptó, en su Trigésima Reunión, realizada en marzo de 2018, una metodología que regula la presentación por los Estados de buenas prácticas para la prevención y el combate a la corrupción; su compilación y difusión a través de la página web del MESICIC; la promoción de su utilización; y la información de los Estados que quieran brindarse asistencia técnica para su implementación.

La anterior metodología prevé los plazos para la presentación de las buenas prácticas e incluye un formato estándar que deben utilizar los Estados para suministrar la información, a efectos de que se pueda apreciar su utilidad y la posibilidad de ser aprovechada por otros Estados.

En el formato estándar, entre otros, los Estados deben indicar la materia de la Convención anticorrupción de la OEA a que se refiere la buena práctica; indicar la razón por la que se debe considerar como tal, refiriéndose expresamente a su sustentabilidad; y si la misma puede servir a otros países y su disponibilidad para brindar asistencia técnica para su implementación.

Esta metodología está disponible en: <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/buenas-practicas.html>

10.2 LAS BUENAS PRÁCTICAS INFORMADAS POR LOS ESTADOS EN DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA ADOPTADA POR EL COMITÉ PARA LA PRESENTACIÓN, DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

A partir de la Trigésima Primera Reunión del Comité, realizada en el mes de septiembre de 2018, en la cual se empezó a desarrollar esta metodología, los siguientes Estados han presentado los tópicos que se relacionan a continuación, que han considerado buenas prácticas, sobre las materias de la Convención que enseguida se indican, y cuya información en detalle se encuentra publicada en la página en Internet del MESICIC, en el enlace <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/buenas-practicas.html>, en períodos semestrales, como lo dispone la aludida metodología:

SEGUNDO SEMESTRE 2018 (Reunión del Comité de Septiembre de 2018)		
ARTÍCULO DE LA CONVENCIÓN	PAÍS	BUENA PRÁCTICA
CONTRATACIONES PÚBLICAS <small>(ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)</small>	 MÉXICO	Plataforma de Contrataciones Abiertas en el Gobierno de México.
MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN <small>(ARTÍCULO III, PÁRRAFO 11 DE LA CONVENCIÓN)</small>	 BRASIL	Metodología de Evaluación del Nivel de Madurez de los Sistemas de Integridad de las Empresas Estatales.
	 MÉXICO	Guía de Apertura Anticorrupción Sistema de Datos Abiertos.
	 PANAMÁ	Fortalecimiento y acompañamiento del Programa de Integridad Programa de apoyo para promover en las empresas la cultura de la integridad en los negocios.
COMPRESIÓN DE RESPONSABILIDADES Y NORMAS ÉTICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS <small>(ARTÍCULO III, PÁRRAFO 3 DE LA CONVENCIÓN)</small>	 ECUADOR	Parámetros de evaluación para servidores públicos.
	 ESTADOS UNIDOS	Instituto de Ética en el Gobierno (IEG).
COOPERACIÓN TÉCNICA MUTUA Y ASISTENCIA RECÍPROCA <small>(ARTÍCULO XIV DE LA CONVENCIÓN)</small>	 BOLIVIA	Compendio de Diseño e Implementación de la política/ plan municipal de transparencia y lucha contra la corrupción.
PREVENCIÓN DEL SOBORNO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS <small>(ARTÍCULO III, PÁRRAFO 10 DE LA CONVENCIÓN)</small>	 ARGENTINA	Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos y Registro de Viajes de Funcionarios Públicos Financiados por Terceros.

PRIMER SEMESTRE DEL 2019 (Reunión del Comité de marzo del 2019)		
ARTÍCULO DE LA CONVENCIÓN	PAÍS	BUENA PRÁCTICA
<p>COOPERACIÓN TÉCNICA MUTUA Y ASISTENCIA RECÍPROCA</p> <p>(ARTÍCULO XIV DE LA CONVENCIÓN)</p>	 BRASIL	Estrategia Nacional de Combate a la Corrupción y el Lavado de Dinero.
<p>MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN</p> <p>(ARTÍCULO III, PÁRRAFO 11 DE LA CONVENCIÓN)</p>	 COLOMBIA	La Innovación Pública al servicio de la lucha contra la corrupción.
<p>PREVENCIÓN DEL SOBORNO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS</p> <p>(ARTÍCULO III, PÁRRAFO 10 DE LA CONVENCIÓN)</p>	 MÉXICO	Certificación internacional ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno" de la Visitaduría General.
<p>TIPIFICACIÓN PENAL DE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO VI DE LA CONVENCIÓN)</p>	 COSTA RICA	Implementación del Daño Social por hechos de corrupción.
<p>DEBER DE LOS FUNCIONARIOS DE DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 1 DE LA CONVENCIÓN)</p>	 TRINIDAD Y TOBAGO	Mecanismo de Denuncias Públicas de Actos de Corrupción.
<p>COMPRESIÓN DE RESPONSABILIDADES Y NORMAS ÉTICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</p> <p>(ARTÍCULO III, PÁRRAFO 3 DE LA CONVENCIÓN)</p>	 PANAMÁ	Capacitación sobre el curso básico de ética.

SEGUNDO SEMESTRE DEL 2019 (Reunión del Comité de septiembre de 2019)		
ARTÍCULO DE LA CONVENCIÓN	PAÍS	BUENA PRÁCTICA
TIPIFICACIÓN PENAL DE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO VI DE LA CONVENCIÓN)	 BRASIL	Sistema de responsabilidad jurídica de personas jurídicas y acuerdos de lenidad.
COOPERACIÓN TÉCNICA MUTUA Y ASISTENCIA RECÍPROCA (ARTÍCULO XIV DE LA CONVENCIÓN)	 ECUADOR	Comisión de Expertos Internacionales de Lucha contra la Corrupción en Ecuador.
MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 11 DE LA CONVENCIÓN)	 MÉXICO	Nómina transparente de la Administración Pública Federal. Padrón de Integridad Empresarial.
	 PERÚ	Plataforma de Gestión de Visitas e Intereses.
PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCIÓN)	 MÉXICO	Ciudadanos alertadores internos y externos de la corrupción.
DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES PÚBLICAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4 DE LA CONVENCIÓN)	 PERÚ	Declaración Jurada de Intereses.
CONTRATACIONES PÚBLICAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)	 ARGENTINA	Estrategia y Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023.

PRIMER SEMESTRE DEL 2020 (Reunión del Comité de marzo de 2020)		
ARTÍCULO DE LA CONVENCIÓN	PAÍS	BUENA PRÁCTICA
NORMAS PARA LA PRESERVACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS <small>(ARTÍCULO VI Y VII DE LA CONVENCIÓN)</small>	 TRINIDAD Y TOBAGO	Marco integral contra el lavado del producto del delito.
COOPERACIÓN TÉCNICA MUTUA Y ASISTENCIA RECÍPROCA <small>(ARTÍCULO XIV DE LA CONVENCIÓN)</small>	 ECUADOR	Proyecto de Ley Orgánica de Recuperación de Bienes de Origen y Destino Ilícito e Injustificado
MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN <small>(ARTÍCULO III, PÁRRAFO 11 DE LA CONVENCIÓN)</small>	 MÉXICO	Cuarto Plan de Acción 2019-2021 ante la Alianza para el Gobierno Abierto (4PA).
		Denuncia Paisano.
		Ventanilla Única de Atención.
		Tablero Público de Seguimiento a los Planes de Acción para el Gobierno Abierto
PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN <small>(ARTÍCULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCIÓN)</small>	 CHILE	Anteproyecto de Ley Protección de Denunciantes de Corrupción.
	 ECUADOR	Formulario de Alertas de Actos de Corrupción.
COMPRESIÓN DE RESPONSABILIDADES Y NORMAS ÉTICAS <small>(ARTÍCULO III, PÁRRAFO 1 Y 9 DE LA CONVENCIÓN)</small>	 CHILE	Sistema de Integridad para el Ministerio Público de Chile.
	 ESTADOS UNIDOS	Educación y capacitación como herramienta de prevención.
	 MÉXICO	Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal
Programa Nacional de Combate a la Corrupción, a la Impunidad y de Mejora de la Gestión		
PREVENCIÓN DEL SOBORNO <small>(ARTÍCULO III, PÁRRAFO 10 DE LA CONVENCIÓN)</small>	 MÉXICO	Proceso de seguimiento a la certificación internacional "ISO 37001:2016: Sistemas de Gestión"

(...) 11 Estados del MESICIC han presentado 35 tópicos que han considerado buenas prácticas, sobre 11 materias de la Convención, y a las mismas se les ha venido dando la debida difusión a través de la página en internet del MESICIC (...)

Como se puede observar en la información anterior, en el marco del Comité, a partir del mes de septiembre de 2018, en el cual se empezó a desarrollar la metodología, 11 Estados del MESICIC han presentado 35 tópicos que han considerado buenas prácticas, sobre 11 materias de la Convención, y a las mismas se les ha ve-

nido dando la debida difusión a través de la página en Internet del MESICIC, con la finalidad de que todos los Estados miembros del Mecanismo puedan conocerlas en detalle y puedan entrar en contacto con las autoridades que para los efectos de brindar asistencia técnica sobre su implementación han sido suministrados por los respectivos Estados, para que puedan aprovecharlas en lo que consideren pertinente y beneficioso, de acuerdo con las particularidades de cada país.

10.3 LAS BUENAS PRÁCTICAS INFORMADAS POR LOS ESTADOS EN SUS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO EN RELACIÓN CON LAS MATERIAS DE LA CONVENCIÓN SELECCIONADAS PARA LA SEGUNDA Y QUINTA RONDAS.

De conformidad con lo previsto en el apartado VI de la Metodología para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas y las disposiciones analizadas en la Segunda Ronda y para el análisis de las disposiciones de la Convención seleccionadas para la Quinta Ronda, adoptada por el Comité, los Estados podían voluntariamente presentar en su respuesta al cuestionario lo que consideraran como buenas prácticas con respecto a dichas disposiciones de la Convención, en desarrollo de lo cual, se obtuvieron los resultados que en relación de tales disposiciones se anotan en el siguiente cuadro:

BUENAS PRÁCTICAS INFORMADAS POR LOS ESTADOS EN SUS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO EN RELACIÓN CON LAS MATERIAS DE LA CONVENCIÓN SELECCIONADAS PARA LA SEGUNDA Y QUINTA RONDAS		
DISPOSICIÓN DE LA CONVENCIÓN	ESTADOS QUE PRESENTARON TÓPICOS QUE CONSIDERARON BUENAS PRÁCTICAS	NÚMERO DE TÓPICOS
VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	 CANADÁ	1
	 COSTA RICA	1
	 ECUADOR	1
	 EL SALVADOR	3
	 MÉXICO	2
	 GUATEMALA	1
TOTAL	6 países	9 tópicos
CONTRATACIÓN PÚBLICA	 BOLIVIA	3
	 BRASIL	1
	 CHILE	1
	 ECUADOR	1
TOTAL	4 países	6 tópicos
PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	 ESTADOS UNIDOS	1
	 PERÚ	1
	 REPÚBLICA DOMINICANA	1
TOTAL	3 países	3 tópicos

BUENAS PRÁCTICAS INFORMADAS POR LOS ESTADOS EN SUS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO EN RELACIÓN CON LAS MATERIAS DE LA CONVENCIÓN SELECCIONADAS PARA LA SEGUNDA Y QUINTA RONDAS		
DISPOSICIÓN DE LA CONVENCIÓN	ESTADOS QUE PRESENTARON TÓPICOS QUE CONSIDERARON BUENAS PRÁCTICAS	NÚMERO DE TÓPICOS
COMPRESIÓN DE RESPONSABILIDADES Y NORMAS ÉTICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	 CANADÁ	1
	 CHILE	1
	 COLOMBIA	1
	 COSTA RICA	1
	 ESTADOS UNIDOS	1
	 HONDURAS	3
	 JAMAICA	2
	 MÉXICO	1
	 PERÚ	1
	 REPÚBLICA DOMINICANA	1
	 SURINAME	1
	 GUATEMALA	1
TOTAL	12 países	15 tópicos
ESTUDIO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN SOBRE RELACIÓN ENTRE REMUNERACIÓN EQUITATIVA Y PROBIDAD	 ESTADOS UNIDOS	1
	 PERÚ	1
TOTAL	2 países	2 tópicos

Como se puede observar en el cuadro anterior, en el marco del Comité, durante el transcurso de la Quinta Ronda, 16 Estados del MESICIC han presentado en su respuesta al cuestionario de dicha ronda 35 tópicos que han considerado buenas prácticas, sobre las 5 materias de la Convención que se anotan en el citado cuadro y las mismas pueden ser consultadas en detalle en tales respuestas, las cuales se encuentran publicadas en la página en Internet del MESICIC, junto con los informes por país, en el siguiente enlace <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/default.asp>, para que puedan ser aprovecharlas por otros Estados en lo que consideren pertinente y beneficioso, de acuerdo con las particularidades de cada país.

Durante el transcurso de la quinta ronda, 16 Estados del MESICIC han presentado en su respuesta al cuestionario de dicha ronda 35 tópicos que han considerado buenas prácticas, sobre las 5 materias de la convención.

XI. RECONOCIMIENTOS A LA UTILIDAD DE LA CICC Y DEL MESICIC

La utilidad de la CICC ha sido objeto de reconocimientos expresos en muchas ocasiones y, por esto, Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, en el documento denominado "Compromiso de Lima", adoptado en la VIII Cumbre de las Américas, realizada en abril de 2018, en Lima, Perú, reafirmaron su compromiso con dicha Convención y, como se describirá más detalladamente en el capítulo XII del presente informe, se comprometieron a continuar fortaleciendo su mecanismo de seguimiento (MESICIC).

Por otra parte, con anterioridad a la VIII Cumbre de las Américas, en la última reunión de la Conferencia de Estados Parte del MESICIC, celebrada en Washington DC, en diciembre de 2015, dichos Estados, de manera unánime, expresaron su satisfacción con los avances logrados por el Comité de Expertos del MESICIC, anotando que éstos se reflejan, entre otros, en la manera exitosa como han concluido las cuatro primeras rondas de análisis en las que se han adoptado 114 informes que analizan la implementación por cada uno de los Estados Parte de las materias de la Convención seleccionadas para dichas rondas y formulan recomendaciones concretas para fortalecer y hacer más eficaces sus marcos jurídico - institucionales en tales materias.

(...) los informes adoptados por el Comité suman ya 143 y la utilidad de sus recomendaciones se ha visto reflejada en numerosas acciones que con su impulso los estados miembros del MESICIC han emprendido para enfrentar la corrupción (...)

(...) las herramientas de cooperación jurídica que el MESICIC ha puesto a disposición de los Estados para ayudarlos a implementar las recomendaciones que les formula, tales como guías legislativas y leyes modelo en materias de la convención, han sido también de reconocida utilidad para los países.

Con respecto a lo anterior, cabe anotar que a la fecha del presente informe y habiendo concluido ya la Quinta Ronda de Análisis, los informes adoptados por el Comité suman ya 143 y la utilidad de sus recomendaciones se ha visto reflejada en numerosas acciones que con su impulso los Estados miembros del MESICIC han emprendido para enfrentar la corrupción, como se puede apreciar, por vía de ejemplo, en el anexo II de este informe en el que se relacionan sintéticamente una gran cantidad de acciones informadas por dichos Estados con relación a la implementación de las recomendaciones que les formuló el Comité en la Segunda Ronda, que el mismo ha considerado que constituyen avances al respecto.

Se puede apreciar también la utilidad de las recomendaciones de los informes del Comité en numerosas leyes y/o medidas orientadas a fortalecer los marcos jurídicos con los que cuentan los Estados miembros del MESICIC para enfrentar la corrupción (y/o en los proyectos normativos que han precedido su adopción), en los que se ha citado expresamente la CICC y/o las recomendaciones del Comité como fundamento de las disposiciones que contienen, lo que les ha permitido contar con bases sólidas para el sustento de las mismas y les ha facilitado su adopción. En el anexo II de este informe se relacionan una cantidad significativa de normas jurídica, tales como leyes, muchas de las cuales fueron impulsadas por las recomendaciones del MESICIC.

LA CICC Y/O LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ HAN SERVIDO ADEMÁS PARA QUE LOS ESTADOS FORTALEZCAN LOS MARCOS INSTITUCIONALES CON LOS QUE CUENTAN PARA ENFRENTAR LA CORRUPCIÓN.

- » Por vía de ejemplo, en un decreto por medio del cual se crea, en febrero de 2016, la Red de Transparencia y Anticorrupción de Paraguay, se alude expresamente a la CICC y al MESICIC y;
- » En el plan Anticorrupción de la Defensoría del pueblo del Perú 2018 - 2019 se cita también a la CICC.

DE IGUAL MANERA, LOS ESTADOS UTILIZAN COMO FUNDAMENTO LA CICC Y/O LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EN ESTUDIOS Y/O ANÁLISIS PARA ENFRENTAR LA CORRUPCIÓN.

- » Por ejemplo, el informe del Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción (Informe Engel), de Chile, de abril de 2015, cita expresamente a la CICC entre los compromisos adquiridos por el país respecto de la prevención, regulación y fiscalización de los fenómenos vinculados a la corrupción. Asimismo, cita específicamente al MESICIC tanto en el tema de la identificación de áreas de riesgo en materia de regulación y capacidad de persecución penal de los delitos de corrupción en el país, como en el tema de la detección de conflictos de intereses.

POR OTRA PARTE, LAS HERRAMIENTAS DE COOPERACIÓN JURÍDICA QUE EL MESICIC HA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS ESTADOS PARA AYUDARLOS A IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES QUE LES FORMULA, TALES COMO GUÍAS LEGISLATIVAS Y LEYES MODELO EN MATERIAS DE LA CONVENCIÓN, HAN SIDO TAMBIÉN DE RECONOCIDA UTILIDAD PARA LOS PAÍSES.

- » Como ejemplo de estas herramientas, cabe mencionar la “Ley Modelo para Facilitar e Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción y Proteger a sus Denunciantes y Testigos” y la “Ley Modelo sobre Declaración de Ingresos, Activos y Pasivos de Quienes Desempeñan Funciones Públicas.”
- » Con respecto a lo anterior, y como demostración de la atención que se le ha brindado a las aludidas herramientas de cooperación jurídica, cabe anotar que en un documento del Banco Interamericano de desarrollo (BID), de octubre de 2018, denominado “Conflicto de Intereses: Desafíos y oportunidades para implementar un sistema efectivo” al mismo tiempo que se hace alusión a la CICC se menciona expresamente la “Ley Modelo sobre Declaración de Intereses, Ingresos, Activos y Pasivos de quienes Desempeñan Funciones Públicas” adoptada por el MESICIC.

ASIMISMO, LOS ESTADOS, COMO UN RECONOCIMIENTO A LA UTILIDAD DE LA “LEY MODELO PARA FACILITAR E INCENTIVAR LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y PROTEGER A SUS DENUNCIANTES Y TESTIGOS”, HAN ACORDADO EN LAS SESIONES DEL COMITÉ EN LAS QUE HAN ADOPTADO LOS INFORMES POR PAÍS DE LA QUINTA RONDA HACER REFERENCIA EN TALES INFORMES A DICHA LEY MODELO COMO GUÍA PARA ORIENTAR A LOS PAÍSES A LOS QUE SE LES HAN FORMULADO RECOMENDACIONES EN ESA MATERIA.

LOS RECONOCIMIENTOS A LA UTILIDAD DE LA CICC Y AL MESICIC NO HAN SIDO EFECTUADOS SOLAMENTE POR LOS ESTADOS. TAMBIÉN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ACADÉMICOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DIVERSAS ORGANIZACIONES HAN PUESTO DE MANIFIESTO SU UTILIDAD.

- » Como ejemplo de esto, se puede mencionar el documento de “Diálogo Interamericano”, de febrero de 2017, denominado “Más allá de los escándalos: El cambiante contexto de la corrupción en América Latina”, en el que además de que se hace alusión a la CICC y al MESICIC expresando que fue la CICC la que “abrió el camino para la adopción de una serie de convenios internacionales diseñados para promover la transparencia y combatir el soborno y la delincuencia organizada” se destaca que las organizaciones de la sociedad civil también pueden participar de su proceso de análisis aportando información.

LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE SE OCUPAN DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN TAMBIÉN HAN PUESTO DE PRESENTE LA UTILIDAD DE LA CICC Y AL MESICIC, COMO SE PUEDE APRECIAR EN LOS SIGUIENTES EJEMPLOS:

- » En un informe del “Grupo de Examen de Aplicación” de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, correspondiente a su décimo período de sesiones, celebrado en Viena (Austria) en mayo 2019, además de que se hace alusión al MESICIC, se resaltan las sinergias que se están generando entre las Secretarías Técnicas del MESICIC, la UNCAC, el GRECO y la OCDE.
- » En un informe de la OCDE denominado “La Integridad Pública en América Latina y el Caribe 2018 - 2019: De Gobiernos Reactivos a Estados Proactivos” se reconoce a América Latina y el Caribe como pioneros al haber adoptado la CICC, la cual fue la primera Convención internacional en la materia.
- » En una guía de la ONU, orientativa sobre la elaboración del borrador de la lista de verificación para la autoevaluación de la implementación del capítulo II (Medidas Preventivas) y V (Recuperación de Activos) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de junio de 2016, se pide a los Estados partes, entre la información a suministrar, la relativa a análisis sobre dichas materias que se hayan efectuado por otros mecanismos internacionales (como el MESICIC).

FINALMENTE, CABE ANOTAR QUE EL SECRETARIO GENERAL DE LA OEA, LUIS ALMAGRO, EN UN ARTÍCULO PUBLICADO EN LA EDICIÓN INTERNACIONAL DE MARZO DE 2017 DEL DIARIO ESPAÑOL EL PAÍS, TITULADO “UN TRATADO QUE NO SE QUEDÓ EN EL PAPEL”, PONE DE MANIFIESTO LA IMPORTANCIA DE LA CICC Y DEL MESICIC EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, AL EXPRESAR:

» “...la convención interamericana contra la corrupción, un hito en la materia, en tiempos en que aún muchos reclamaban que éste era un tema del ámbito exclusivo de cada Estado nacional.” [...] “El MESICIC ayuda a cerrar la brecha entre la Convención y la realidad del día a día en los países signatarios. Por eso, sus análisis se centran en áreas cruciales como: conflictos de intereses; servidores públicos y sus declaraciones patrimoniales; acceso a la información y la participación de la sociedad civil; controles internos en empresas; la tipificación de actos como el soborno transnacional y el enriquecimiento ilícito; la protección de denunciantes; y la asistencia recíproca para el juzgamiento de sus autores...”

XII. LA VIII CUMBRE DE LAS AMÉRICAS Y EL FORTALECIMIENTO DEL MESICIC

En la VIII Cumbre de las Américas, celebrada en Lima, Perú, en abril de 2018, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de nuestro hemisferio, adoptaron el documento denominado “Compromiso de Lima” sobre “Gobernabilidad Democrática Frente a la Corrupción”, en el cual, entre otros, reafirmaron su compromiso con los tratados en la materia, como la Convención Interamericana contra la Corrupción, y le encomendaron al MESICIC importantes mandatos, los cuales están contenidos en los párrafos 46, 47 y 49 del citado documento y se relacionan a continuación, junto con los avances que para su desarrollo se han dado hasta la elaboración del presente informe.

12.1. LOS MANDATOS ASIGNADOS AL MESICIC Y LOS AVANCES PARA SU DESARROLLO

Párrafo 46. “SOLICITAR AL MESICIC QUE PROMUEVA EL INTERCAMBIO Y LA DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS, CAPACIDADES TÉCNICAS Y MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN, QUE CONTRIBUYAN A LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS RECOMENDACIONES.”

Como ya se anotó en capítulo X de este informe, el Comité de Expertos del MESICIC adoptó en el año 2018 una metodología que incluye los elementos contenidos en el anterior mandato y ya comenzó a desarrollarla a partir de septiembre de dicho año. Esta metodología regula la presentación por los Estados de buenas prácticas para la prevención y el combate a la corrupción; su compilación y difusión a través de la página web del MESICIC; la promoción de su utilización; y la información de los Estados que quieran brindarse asistencia técnica para su implementación.

Los desarrollos que ha tenido la aludida Metodología a partir del mes de septiembre de 2018, en el cual se empezó a aplicar, ya han sido descritos en el capítulo X de este informe y dada la naturaleza continua de este mandato, se hace necesario seguir intercambiando buenas prácticas por los Estados y realizando acciones para promover su aprovechamiento.

Párrafo 47. “SOLICITAR AL MESICIC QUE COORDINE CON OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES ANTICORRUPCIÓN A FIN DE PROMOVER SINERGIAS Y EVITAR LA DUPLICACIÓN DE ESFUERZOS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.”

El Comité de Expertos del MESICIC, para sentar las bases para la coordinación y la promoción de sinergias con otros organismos internacionales que combaten la corrupción, invitó a su reunión de septiembre de 2018 a la OCDE, el Consejo de Europa - GRECO, la ONU, y el Grupo de Trabajo Anticorrupción del G-20, para que pudieran apreciarse claramente aspectos de funcionamiento de

sus mecanismos anticorrupción que ameritarían coordinación y para avizorar espacios de encuentro y de fortalecimiento de la colaboración mutua .



Experta y experto ante el MESICIC de Canadá y Brasil durante la discusión de los informes de Bahamas, Belize y Suriname, en la 31ª Reunión del Comité de Expertas y Expertos, septiembre 2018.

Como un primer ejemplo de lo anterior, en octubre de 2018 la Secretaría Técnica del MESICIC participó en la Reunión Inaugural de la Red de Oficiales encargados de hacer cumplir la ley anticorrupción en América Latina y el Caribe. "Red LAC LEN", celebrada en Buenos Aires, Argentina, atendiendo la invitación que para esto le extendió la OCDE, y luego, en septiembre de 2019, participó en la segunda reunión de dicha Red, realizada en Brasilia.

Adicionalmente, la Secretaría Técnica del MESICIC participó en la Conferencia Regional Anticorrupción de Alto Nivel organizada por la ONU y realizada en Cartagena, Colombia, en mayo de 2019, al igual que en la Primera Reunión de Instrumentos y Mecanismos Internacionales relacionados con la Prevención y el Combate a la Corrupción del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G-20, celebrada en la Ciudad de México, en mayo de 2019.

Continuando con las actividades conjuntas con otros mecanismos internacionales anticorrupción, el Comité de Expertos del MESICIC realizó un panel en su reunión plenaria de septiembre de 2019, en Washington DC, en la que invitó a la ONU, la OCDE y el Consejo de Europa - GRECO a suministrar información junto con el MESICIC, sobre la manera en la que se intercambian buenas prácticas anticorrupción entre sus respectivos Estados miembros, con el fin de promover el aprovechamiento de dichas buenas prácticas por parte de todos ellos.

Los anteriores, constituyen ejemplos de acciones iniciales para la implementación de este mandato, ya que se hace necesario seguir realizando actividades en aras al aprovechamiento mutuo de los desarrollos que para la prevención y el combate a la corrupción se han dado en los diferentes ámbitos internacionales que se ocupan de esta materia.

PÁRRAFO 49. "SOLICITAR AL MESICIC QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS DESARROLLE UNA INICIATIVA PARA LA OBSERVACIÓN Y MEDICIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN CON EL FIN DE FORMULAR INDICADORES Y PROMOVER MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, VALORAR EL IMPACTO Y LOS AVANCES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, CONSOLIDAR UN BANCO DE BUENAS PRÁCTICAS REGIONALES Y HACER ANÁLISIS TEMPRANO DE RIESGOS."

Con respecto al anterior mandato, que es el más complejo de desarrollar, el Comité de Expertos del MESICIC comenzó por abordar una primera materia de competencia del Mecanismo (por estar prevista en la Convención) como lo es la relativa a la sanción penal de los actos de corrupción, teniendo en cuenta la importancia de abatir la impunidad relacionada con tales actos.

Para lo anterior, en su reunión plenaria del mes de septiembre de 2019, el Comité empezó a darle consideración a un esquema propuesto por la Secretaría Técnica del MESICIC para la elaboración de un conjunto de indicadores que le faciliten a los Estados determinar objetivamente sus resultados en la investigación, persecución, juzgamiento y sanción penal de los actos de corrupción, al igual que los factores que inciden en los mismos, a efectos de que puedan contar con alertas tempranas de riesgos que les permitan adoptar oportunamente las medidas correctivas que sean necesarias para evitar que dichos actos queden impunes.

Lo anterior significaría un salto cualitativo en la medición de la corrupción, al poderse contar con indicadores objetivos en materia de impunidad en los actos de corrupción, teniendo en cuenta que hasta ahora lo que se ha utilizado mayoritariamente para estos efectos son indicadores basados en herramientas tales como las encuestas de percepción. Además, se estaría yendo más allá de determinar sólo el nivel de impunidad, al poder detectar los factores específicos que inciden en la misma en aras a poder corregirlos oportunamente.

Una vez que se concluya con lo anterior, se irán abordando otras materias de la Convención para desarrollar con respecto a las mismas lo previsto en el citado mandato.

12.2. EL MANDATO DEL FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL MESICIC Y LOS AVANCES PARA SU DESARROLLO

Los Jefes de Estado y de Gobierno, en la VIII Cumbre de las Américas, además de asignarle mandatos al MESICIC fueron conscientes de la necesidad de que el Mecanismo cuente con los recursos necesarios para poder afrontar sus nuevas responsabilidades y por eso reflejaron, en el párrafo 45 del "Compromiso de Lima" su compromiso de "continuar fortaleciendo el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), identificando los recursos para fortalecer sus operaciones, con miras a enfrentar más eficientemente los nuevos retos que presenta la corrupción en el hemisferio."

En el marco de las reuniones preparatorias del 48 período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, las delegaciones de Argentina, Brasil, Panamá y Perú, con el copatrocinio de las delegaciones de Estados Unidos, Canadá, Costa Rica, Colombia, Guatemala, Honduras, Guyana, México y Bahamas, presentaron una propuesta para el cumplimiento del anterior compromiso, que fue aprobada por consenso, y que quedó consignada en la resolución de la Asamblea General AG/RES.2927 (XLVIII-0/18) sobre "Fortalecimiento de la Democracia" (sección I, apartado V. relativo a "Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción", párrafo resolutivo No. 6) en los siguientes términos:

"Solicitar a la Secretaría General que, teniendo en cuenta el compromiso asumido por los Jefes de Estado y de Gobierno en el párrafo 45 del "Compromiso de Lima" emanado de la VIII Cumbre de

las Américas, de "continuar fortaleciendo el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), identificando los recursos para fortalecer sus operaciones, con miras a enfrentar más eficientemente los nuevos retos que presenta la corrupción en el hemisferio", presente a la CAAP una propuesta, sujeta a la disponibilidad de recursos, para incrementar la asignación presupuestal del presupuesto regular de la OEA para la Secretaría Técnica del MESICIC. Las modalidades y el monto que se destinará para los anteriores efectos, sin implicar un aumento de cuotas, serán incluidos en la resolución sobre el financiamiento de la Organización y en el programa- presupuesto de la OEA para el ejercicio 2019."

Por lo anterior, y aunque no ha sido posible obtener recursos del Fondo Regular de la OEA adicionales a los que tenía el MESICIC con anterioridad al anterior mandato, de manera estable,²⁴ se espera que el MESICIC sea fortalecido financieramente como se ha dispuesto en la VIII Cumbre de las Américas, a efectos de que esté en condiciones de realizar las nuevas acciones que le imponen los mandatos surgidos de dicha Cumbre y otros que le han sido encomendados por su Conferencia de Estados Parte, lo cual sería coherente además con la nueva visión estratégica de la OEA (adoptada mediante resolución AG/RES. 1 (XLVII-E/14) en la que se determinó como una de las áreas prioritarias de la Organización la del combate a la corrupción.

(...) se espera que el MESICIC sea fortalecido financieramente como se ha dispuesto en la VIII Cumbre de las Américas, a efectos de que esté en condiciones de realizar las nuevas acciones que le imponen los mandatos surgidos de dicha Cumbre y otros que le han sido encomendados por su conferencia de Estados Parte.

El Comité considera de caso recalcar que de no fortalecerse financieramente el MESICIC, dada su escases de recursos, se encuentra en riesgo la sostenibilidad del mismo y las actividades que realiza en beneficio de los Estados que lo integran.

En relación con lo anterior, el Comité reitera la necesidad de que el MESICIC sea fortalecido financieramente, no sólo mediante recursos adicionales del Fondo Regular de la OEA, sino también con aportes voluntarios de sus Estados miembros. A este respecto, el Comité agradece y considera un ejemplo a seguir, el que durante el transcurso de la Quinta Ronda hayan efectuado contribuciones voluntarias al MESICIC los siguientes países: Argentina, Canadá, Chile, Estados Unidos, Nicaragua y Panamá.

24 En el presupuesto del Fondo Regular de la OEA para la Secretaría Técnica del MESICIC del año 2019 si bien se incluyó una partida adicional de \$160.000 dólares americanos, la misma fue excluida de dicho presupuesto para el año 2020.

XIII. RECOMENDACIONES DE CARÁCTER COLECTIVO

Estas recomendaciones las formula el Comité en desarrollo de lo previsto en el artículo 30 de su Reglamento, el cual dispone que el contenido del Informe Hemisférico incluirá, entre otros aspectos, recomendaciones de carácter colectivo tanto con respecto al seguimiento de los resultados de los informes por país, como con relación al tipo de acciones que se recomienda emprender para consolidar o fortalecer la cooperación hemisférica en los temas a que se refieren las disposiciones consideradas en la ronda o que estén en estrecha relación con los mismos.

13.1 RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LOS INFORMES

La finalidad de las recomendaciones colectivas, respecto al seguimiento de los resultados de los informes por país adoptados en la Quinta Ronda, es la de impulsar a los Estados miembros del MESICIC a emprender las acciones concretas necesarias para implementar las recomendaciones que en particular se le formularon a cada uno de ellos en dichos informes, en relación con las disposiciones de la Convención seleccionadas para dicha ronda, al igual que las que surgieron como resultado del seguimiento de las recomendaciones que se les formularon en la Segunda Ronda que se encontraban pendientes de implementación y del análisis de los nuevos desarrollos dados por los países a las disposiciones de la Convención seleccionadas para esa ronda.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité considera el caso formular las siguientes recomendaciones colectivas:

- a. Dar amplia y adecuada difusión a los informes por país, de tal manera que la información y las recomendaciones que contienen sean conocidas por las autoridades o instancias competentes para su implementación, al igual que por la sociedad civil.
- b. Identificar un órgano, autoridad o instancia que se encargue de impulsar el proceso de implementación de las recomendaciones.
- c. Identificar claramente las tareas que para la implementación de las recomendaciones le corresponden desarrollar a cada una de las autoridades o instancias competentes, a efecto de que las mismas puedan emprender las actividades que el cumplimiento de dichas tareas impone.
- d. Concienciar a las autoridades o instancias competentes para implementar las recomendaciones, acerca de las responsabilidades que les corresponden en el cumplimiento de un compromiso adquirido por su país ante la comunidad internacional.

- e. Prever los mecanismos de coordinación que se requieran para que el proceso de implementación de las recomendaciones se desarrolle armónicamente y con la debida participación de las autoridades o instancias competentes.
- f. Propiciar la participación de la sociedad civil en el proceso de implementación de las recomendaciones, de tal manera que dicho proceso pueda ser enriquecido con los aportes de la misma.
- g. Determinar las acciones necesarias para resolver las dificultades que se hayan encontrado, tanto en relación con la implementación de las disposiciones de la Convención analizadas en la Quinta Ronda, como con respecto a la implementación de las recomendaciones formuladas en la Segunda Ronda, acudiendo para ello, de ser necesario, a la cooperación técnica prevista en la Convención, y en particular, procurando aprovechar las buenas prácticas que han compartido otros Estados en el marco del MESICIC.
- h. Diseñar y desarrollar un plan de acción o cualquier otro procedimiento que permita efectuar una programación de las actividades que se requiere desarrollar para la implementación de las recomendaciones, señalar responsables de su ejecución y dar seguimiento a su realización.
- i. Adoptar indicadores que permitan medir de manera objetiva los avances en el desarrollo de las tareas que se requieren para la implementación de las recomendaciones.
- j. Recopilar información completa, precisa y pertinente sobre el avance en la implementación de las recomendaciones, de tal forma que esta pueda ser suministrada de manera clara y sintética al Comité, en las ocasiones previstas en su Reglamento, para que éste puede desarrollar a cabalidad sus labores de seguimiento.

Con las anteriores recomendaciones colectivas, el Comité recaba una vez más en lo ya expresado en informes hemisféricos de rondas anteriores, en el sentido de que la implementación de las recomendaciones requiere la acción mancomunada de los diferentes poderes y órganos del Estado.

13.2 RESPECTO AL TIPO DE ACCIONES QUE SE RECOMIENDA EMPRENDER PARA CONSOLIDAR O FORTALECER LA COOPERACIÓN HERMISFÉRICA EN LOS TEMAS A QUE SE REFIEREN LAS DISPOSICIONES DE LA CICC SELECCIONADAS PARA LA QUINTA RONDA, O EN ESTRECHA RELACIÓN CON LAS MISMAS

La finalidad de estas recomendaciones colectivas, es la de impulsar a los Estados miembros del MESICIC a emprender las acciones concretas necesarias para consolidar o fortalecer la cooperación hemisférica en relación con los temas relativos a las disposiciones de la CICC seleccionadas para la Quinta Ronda, como con los que tengan estrecha relación con las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité le recomienda al conjunto de los países, lo siguiente:

• **CON RESPECTO A LA DISPOSICIÓN DE LA CONVENCIÓN QUE SE REFIERE A INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE ASEGUREN LA COMPRESIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES Y NORMAS ÉTICAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCIÓN):**

- a. Aprovechar las entidades y autoridades que en los distintos países se ocupan de la capacitación a los servidores públicos que se han identificado en las agendas de las visitas in situ practicadas, que se encuentran anexas a los informes por país correspondientes, para que a través de las mismas se puedan intercambiar conocimientos y experiencias sobre la materia y para explorar posibilidades de realización de actividades conjuntas presenciales, o utilizando las nuevas tecnologías electrónicas de comunicación.
- b. Tener presente que algunos de los Estados han puesto expresamente de manifiesto en las respuestas al cuestionario adoptado para la Quinta Ronda y en las visitas in situ practicadas, la necesidad de contar con cooperación técnica con respecto a capacitación del personal de algunas de sus entidades públicas en diversos aspectos atinentes a sus funciones, como quedó consignado en los correspondientes informes por país, para ofrecer la ayuda a los mismos que se esté en condiciones de brindar, dentro de las posibilidades y con los recursos que se tengan a disposición.
- c. Aprovechar las buenas prácticas que los Estados han identificado en relación con las instrucciones para la comprensión de las responsabilidades y normas éticas de sus servidores públicos, a las que se alude en el capítulo X de este informe, y respecto de las cuales pueden obtener mayor información a través de los contactos que los países han identificado para tal efecto.
- d. Aprovechar los desarrollos jurídicos y las diversas medidas adoptadas por los países para darle sustento a sus programas de capacitación para sus servidores públicos, que se describen en los correspondientes informes por país, en cuanto resulten compatibles con el ordenamiento jurídico-institucional propio de cada Estado y pertinentes, teniendo en cuenta sus similitudes y particularidades.
- e. Aprovechar los estudios, análisis y opiniones que las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones del sector privado, asociaciones profesionales, y académicos e investigadores han realizado en relación con la manera en la que en los distintos países se imparten las instrucciones a los servidores públicos respecto a sus responsabilidades y normas éticas, que se han identificado en los informes por país.

• **CON RESPECTO A LA DISPOSICIÓN DE LA CONVENCIÓN QUE SE REFIERE AL ESTUDIO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE TOMEN EN CUENTA LA RELACIÓN ENTRE UNA REMUNERACIÓN EQUITATIVA Y LA PROBIIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 12 DE LA CONVENCIÓN):**

- a. Aprovechar las entidades y autoridades que en los distintos países se ocupan de la adopción de los criterios para determinar la remuneración de los servidores públicos que se han identificado en las agendas de las visitas in situ practicadas, que se encuentran anexas a los informes por país correspondientes, para que a través de las mismas se puedan intercambiar conocimientos, estudios

y experiencias sobre la materia y, en especial, sobre la relación entre una remuneración equitativa y la probidad en el servicio público.

b. Aprovechar las buenas prácticas que los Estados han identificado en relación con la determinación de la remuneración de sus servidores públicos, a las que se alude en el capítulo X de este informe, y respecto de las cuales pueden obtener mayor información a través de los contactos que los países han identificado para tal efecto.

c. Aprovechar los desarrollos jurídicos y las diversas medidas adoptadas por los países para darle sustento a la determinación de la remuneración de sus servidores públicos, que se describen en los correspondientes informes por país, en cuanto resulten compatibles con el ordenamiento jurídico- institucional propio de cada Estado y pertinentes, teniendo en cuenta sus similitudes y particularidades.

d. Aprovechar los estudios, análisis y opiniones que las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones del sector privado, asociaciones profesionales, y académicos e investigadores han realizado en relación con la determinación de la remuneración de los servidores públicos, en los distintos Estados, que se han identificado en los informes por país.

Finalmente, tanto con respecto a la disposición del párrafo 8, como a la disposición del párrafo 12 del artículo III de la Convención, el Comité le recomienda al conjunto de los países aprovechar el Portal Anticorrupción de las Américas, de la página en "Internet" de la OEA correspondiente al MESICIC, para que, además de acceder a las herramientas de cooperación jurídica que su Secretaría Técnica ha elaborado para apoyarlos en la implementación de la CICC, obtengan a través dicha página información actualizada sobre todas las actividades anticorrupción realizadas en el marco de este Mecanismo, incluyendo los informes por país de la Quinta Ronda, las respuestas de los Estados al cuestionario adoptado para la misma, y las buenas prácticas presentadas por los países, al igual que los estudios, análisis y opiniones de las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones del sector privado, asociaciones profesionales, y académicos e investigadores, aludidos en los acápites anteriores del presente informe.

XIV. OTRAS ACTIVIDADES CON PARTICIPACIÓN DEL MESICIC



2ª Reunión de la Red de Aplicación de la Ley Anticorrupción de América Latina y el Caribe, organizada por la OCDE y Brasil, en la que participaron expertos y expertas del MESICIC y su Secretaría Técnica, Septiembre 2019.

Durante la Quinta Ronda de Análisis se desarrollaron otras actividades con participación del MESICIC, que, a pesar de que no fueron ejecutadas por el Comité de Expertos y por lo tanto no se relacionan en la sección 5.6 de este informe, son dignas de atención considerando su importancia en lo que respecta a alcanzar los propósitos del Mecanismo, así como los del Comité. Estas actividades son:

- La participación de la Secretaría Técnica en el I Foro de Representantes de Poderes Judiciales sobre la Cooperación contra la Corrupción, celebrado en Buenos Aires, Argentina, en octubre de 2019.
- La participación de representantes del Comité de Expertos del MESICIC y de la Secretaría Técnica en la Segunda Reunión de la Red de Oficiales encargados de hacer cumplir la ley anticorrupción en América Latina y el Caribe. "Red LAC LEN", celebrada en Brasilia, Brasil, en septiembre de 2019.
- La participación de representantes del Comité de Expertos del MESICIC y de la Secretaría Técnica en el seminario "Haciendo negocios en América Latina y el Caribe: Respeto a los derechos humanos y la lucha contra la corrupción", realizado en Washington, DC en agosto de 2019.
- La participación de representantes del Comité de Expertos del MESICIC y de la Secretaría Técnica en el evento denominado Innovando en la Lucha contra la Corrupción con Datos Abiertos en las Américas, realizado en Medellín, Colombia, en junio de 2019.
- La participación de representantes del Comité de Expertos del MESICIC la Secretaría Técnica y en la Conferencia Regional Anticorrupción de Alto Nivel organizada por la ONU y realizada en Cartagena, Colombia, en mayo de 2019.
- La participación de representantes del Comité de Expertos del MESICIC y de la Secretaría Técnica en la Primera reunión de presidentes, órganos rectores y secretarías de instrumentos relacionados con la prevención y la lucha contra la corrupción para conmemorar el 15 aniversario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida) realizada en el marco del G-20, celebrada en la Ciudad de México, en mayo de 2019.

- La participación de representantes del Comité de Expertos del MESICIC y de la Secretaría Técnica en el Diplomado OEA: Gobernanza, Gestión y Liderazgo Público en el Sistema Interamericano, dictando el curso “Lucha contra la Corrupción – MESICIC” realizado en Washington, DC en marzo de 2019.
- La participación de representantes del Comité de Expertos del MESICIC y de la Secretaría Técnica en la Reunión Inaugural de la Red de Oficiales encargados de hacer cumplir la ley anticorrupción en América Latina y el Caribe. “Red LAC LEN”, celebrada en Buenos Aires, Argentina, en octubre de 2018.



Conferencia Regional Anticorrupción para América del Sur y México, organizado por la ONU y Colombia. Mayo 2019, Cartagena, Colombia.

- La participación de representantes del Comité de Expertos del MESICIC y de la Secretaría Técnica en el seminario “Haciendo negocios en América Latina y el Caribe: Respeto a los derechos humanos y la lucha contra la corrupción”, realizado en Washington, DC en agosto de 2018.
- La participación de representantes del Comité de Expertos del MESICIC y de la Secretaría Técnica y representantes del Comité de Expertos del MESICIC en las reuniones preparatorias de la VIII Cumbre de las Américas, en la que el tema central fue que tuvieron lugar en Lima, Perú, en diciembre de 2017 y entre febrero y abril de 2018.
- La participación de representantes del Comité de Expertos del MESICIC y de la Secretaría Técnica en la reunión sobre la Convención Internacional Anticorrupción de la ONU, realizada en la Ciudad de Panamá, Panamá, en diciembre de 2016.
- La participación de representantes del Comité de Expertos del MESICIC y de la Secretaría Técnica en el taller “Mejorando las sinergias y compartiendo buenas prácticas: Mecanismos internacional de monitoreo contra la corrupción”, realizado en París, Francia, en septiembre de 2016.
- La participación de la Secretaría Técnica en el Foro Empresarial Anticorrupción realizado por la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), en Ciudad de México, en agosto de 2016.



XV. ANEXOS

ANEXO I

RELACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PRESENTARON DOCUMENTOS Y DE PARTICIPANTES DE LA MISMA EN LAS VISITAS *IN SITU*







ESTADO	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PRESENTARON DOCUMENTOS
 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Federación Interamericana de Abogados (FIA) (Documento de la Comisión del Cumplimiento de la CICC) • Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES) • Fundación Poder Ciudadano
 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Chile Transparente
 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Funsocial Crecer Colombia
 COSTA RICA	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación Costa Rica Integra
 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Fundación Nacional para el Desarrollo • Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho • Universidad de El Salvador • Iniciativa Social para la Democracia
 GUATEMALA	<ul style="list-style-type: none"> • Acción Ciudadana, Capítulo Nacional de Transparencia Internacional
 PANAMÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

ESTADO	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PARTICIPARON EN LAS VISITAS IN SITU
 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión del Cumplimiento de la CICC • Fundación Poder Ciudadano • Directorio Legislativo • Centro de implementación de Políticas Públicas (CIPPEC)
 BAHAMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Organization for Responsible Governance
 BOLIVIA	<ul style="list-style-type: none"> • Organización Matriz de Mujeres “Juana Azurduy de Padilla”
 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Transparencia Internacional
 CANADÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Transparency International Canada • GOPAC
 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Chile Transparente
 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Corporación Transparencia por Colombia • Corporación Excelencia para la Justicia • Funsocial Crecer Colombia
 COSTA RICA	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación Costa Rica Integra
 ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Veeduría Ciudadana para verificar el adecuado desarrollo de las etapas de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos (SCIM -2015)

 <p>EL SALVADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fundación Nacional para el Desarrollo • Iniciativa Social para la Democracia
 <p>ESTADOS UNIDOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos por la Responsabilidad y la Ética en Washington (Citizens for Responsibility and Ethics in Washington) • Proyecto de Responsabilidad Gubernamental (Government Accountability Project) • Ciudadano Público (Public Citizen)
 <p>GUATEMALA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acción Ciudadana, Capítulo Nacional de Transparencia Internacional • Guatemala Visible • Guatecívica • CEIDPAZ • Centro Internacional de Investigaciones en Derechos Humanos (CIIDH)
 <p>GUYANA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Transparency Institute of Guyana (TIGI)
 <p>HAITÍ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Initiative de la Société Civile (ISC)
 <p>HONDURAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) • Oposición Indignada
 <p>JAMAICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • National Integrity Action • Jamaica Civil Society Forum
 <p>MÉXICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Transparencia Mexicana
 <p>PANAMÁ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alianza Ciudadana Pro Justicia • Movimiento Independiente (MOVIN)

 PARAGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) • Contraloría Ciudadana de Asunción • Centro de Estudios Judiciales (CEJ) • Centro de Estudios Ambientales (CEAMSO)
 PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Trabajo Contra la Corrupción (GTCC)
 REPÚBLICA DOMINICANA	<ul style="list-style-type: none"> • Participación Ciudadana • Fundación Justicia y Transparencia
 SAN KITTS Y NEVIS	<ul style="list-style-type: none"> • National Youth Parliament (Parlamento Nacional Juvenil)
 SURINAME	<ul style="list-style-type: none"> • Sticing Projekta
 TRINIDAD Y TOBAGO	<ul style="list-style-type: none"> • Trinidad and Tobago Transparency Institute
 URUGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública • Instituto de Comunicación y Desarrollo • Uruguay Transparente
ESTADO	ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE PARTICIPARON EN LAS VISITAS IN SITU
 ANTIGUA Y BARBUDA	<ul style="list-style-type: none"> • The Antigua & Barbuda Chamber of Commerce & Industry (Cámara de Comercio e Industria de Antigua y Barbuda)
 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE)
 BAHAMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Bahamas Chamber of Commerce and Employers Confederation

 BELIZE	<ul style="list-style-type: none"> • Chamber of Commerce and Industry
 BOLIVIA	<ul style="list-style-type: none"> • Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB) • Confederación Nacional de la Micro y Pequeña Empresa de Bolivia - (CONAMYPE).
 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Ethos de Empresas de Responsabilidad Social
 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • FEDESAROLLO
 COSTA RICA	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara de Comercio de Costa Rica • Cámara Costarricense de la Construcción
 ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Federación Ecuatoriana de Industrias del Metal (FEDIMETAL)
 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara de Comercio e Industria de El Salvador • Asociación Nacional de la Empresa Privada
 GUATEMALA	<ul style="list-style-type: none"> • Fundación para el Desarrollo de Guatemala (FUNDESA)
 GRENADA	<ul style="list-style-type: none"> • Grenada Chamber of Industry and Commerce (Cámara de la Industria y Comercio de Grenada)
 HONDURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) • Asociación Nacional de Industriales • Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO)
 MÉXICO	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Industrial Iztapalapa • International Chamber of Commerce (ICC - México) • Consejo Coordinador Empresarial

 PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> • Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) • Sociedad Nacional de Industria • Cámara de Comercio de Lima
 SAN KITTS Y NEVIS	<ul style="list-style-type: none"> • Saint Kitts and Nevis Chamber of Commerce (Camara de Comercio de San Kitts y Nevis)
 SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	<ul style="list-style-type: none"> • Chamber of Industry and Commerce
 SURINAME	<ul style="list-style-type: none"> • Suriname Chamber of Commerce and Industry (KKF) • Suriname Trade and Industry Association (VSB)
ESTADO	ORGANIZACIONES PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LAS VISITAS IN SITU
 ANTIGUA Y BARBUDA	<ul style="list-style-type: none"> • The Antigua Trades and Labour Union (Sindicato de Comercio y Trabajo de Antigua) (ATLU) • Antigua and Barbuda Public Service Association (Asociacion del Servicio Público de Antigua y Barbuda (ASPSA) • Antigua and Barbuda Contractor's Association (Asociación de Contratistas de Antigua y Barbuda) • The Antigua and Barbuda Bar Association (Colegio de Abogados de Antigua y Barbuda)
 BAHAMAS	<ul style="list-style-type: none"> • The Bahamas Public Service Union
 BELIZE	<ul style="list-style-type: none"> • Colegio de Abogados de Belize • Sindicato del Sector Público • Congreso Nacional de Sindicatos de Belize (NTUCB)

 <p>BOLIVIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Colegio de Contadores de Bolivia • Confederación Sindical de Trabajadores Petroleros de Bolivia
 <p>BRASIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Abogados de Brasil (OAB) • Asociación de Jueces Federales de Brasil (AJUFE)
 <p>CHILE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Red Interamericana de Educación en Administración Pública • Espacio Público
 <p>COSTA RICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica
 <p>ECUADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados de la Fiscalía General del Estado (AFEMPE) • Federación de Trabajadores Petroleros del Ecuador (FETRAPEC) • Central Unitaria de Trabajadores del Ecuador (CUT)
 <p>GRENADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Grenada Bar Association (Barra de Abogados de Grenada)
 <p>GUYANA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Guyana Association of Women Lawyers (GAWL) • Guyana Public Service Union (Unión del Servicio Público de Guyana)
 <p>HAITÍ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Confédération Nationale des Éducateurs et Éducatrices d'Haïti (CNEH) • Confédération des Travailleurs Haïtiens (CTH)
 <p>HONDURAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Colegio de Abogados de Honduras • Asociación de Jueces para la Democracia • Asociación de Fiscales de Honduras
 <p>JAMAICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jamaica Confederation of Trade Unions

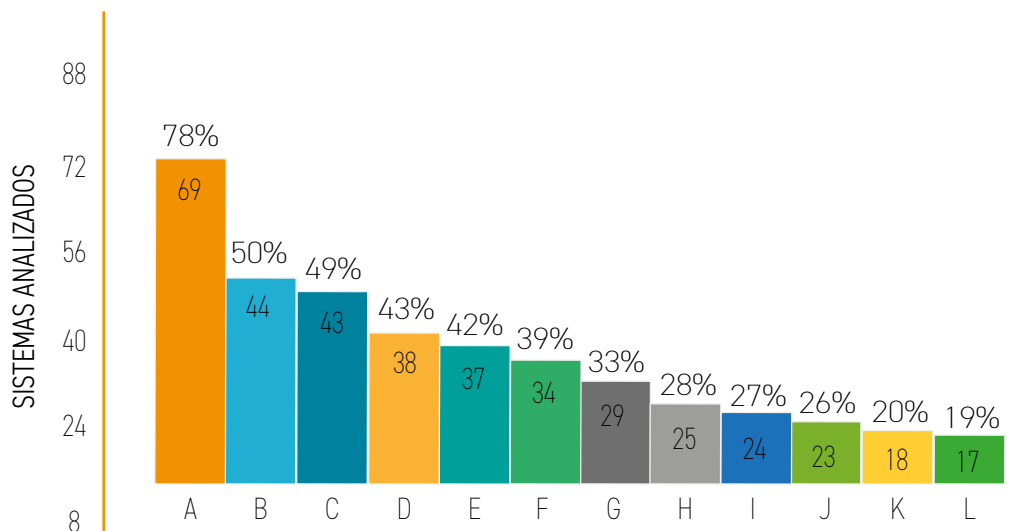
 PANAMÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Federación Nacional de Servidores Públicos (FENASEP).
 PARAGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de Magistrados del Paraguay • Asociación de Fiscales • Colegio de Abogados del Paraguay
 SAN KITTS Y NEVIS	<ul style="list-style-type: none"> • Saint Kitts and Nevis Bar Association (Colegio de Abogados de San Kitts y Nevis) • The St. Kitts and Nevis Trades and Labour Union (Sindicato de Comercio y Trabajo de San Kitts y Nevis) • United Works Union (Sindicato de Trabajadores)
 SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	<ul style="list-style-type: none"> • Saint Vincent and the Grenadines Bar Association • Public Service Union • National Labour Congress • National Workers Movement
 SURINAME	<ul style="list-style-type: none"> • Suriname Bar Association • Suriname Institute of Chartered Accountants (SUVA)
 TRINIDAD Y TOBAGO	<ul style="list-style-type: none"> • Trinidad and Tobago Manufacturers Association (TTMA) (Asociación de Fabricantes de Trinidad y Tobago)
ESTADO	INVESTIGADORES Y/O ACADÉMICOS QUE PARTICIPARON EN LAS VISITAS IN SITU
 BOLIVIA	<ul style="list-style-type: none"> • Reynaldo Irigoyen, Académico
 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Michel Freitas Mohallen, Fundación Getulio Vargas

 <p>COLOMBIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Humberto Espinosa, Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) • Daniel Rodríguez Bravo, Universidad de los Andes • Felipe Piquero, Universidad Javeriana
 <p>ECUADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inés María Baldeón Barriga, Ph.D, Profesora, Universidad Andina Simón Bolívar • Jorge Paladines Rodríguez, Profesor Universidad Andina Simón Bolívar
 <p>HAITÍ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Frédéric Gérald Chery, Académico • Dunel Laurent, Ingeniero Civil, Especialista en Contratación Pública.
 <p>PERÚ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Yván Montoya Vivanco, Instituto de Democracia y Derechos Humanos • Julio Arbizu Gonzáles, Director Ejecutivo del Centro Liber
 <p>SURINAME</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jimmy Kasdipowidjojo, Universidad de Suriname
<p>ESTADO</p>	<p>OTRAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPARON EN LAS VISITAS IN SITU</p>
 <p>PERÚ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de la Prensa Peruana

ANEXO II

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FRECUENCIA DE ALGUNAS DE RECOMENDACIONES MÁS COMUNES RELATIVAS A LAS MATERIAS DE LA CONVENCIÓN SELECCIONADAS PARA LA SEGUNDA RONDA, RESULTANTES DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS CON RESPECTO A LAS MISMAS, EFECTUADO EN LA QUINTA RONDA, Y DE LOS NUEVOS DESARROLLOS EN TALES MATERIAS ANALIZADOS EN ESTA RONDA

1. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS (ARTÍCULO III.5 DE LA CONVENCIÓN)



A. Compilar y publicar estadísticas anuales detalladas sobre los resultados de los procesos de selección de personal.

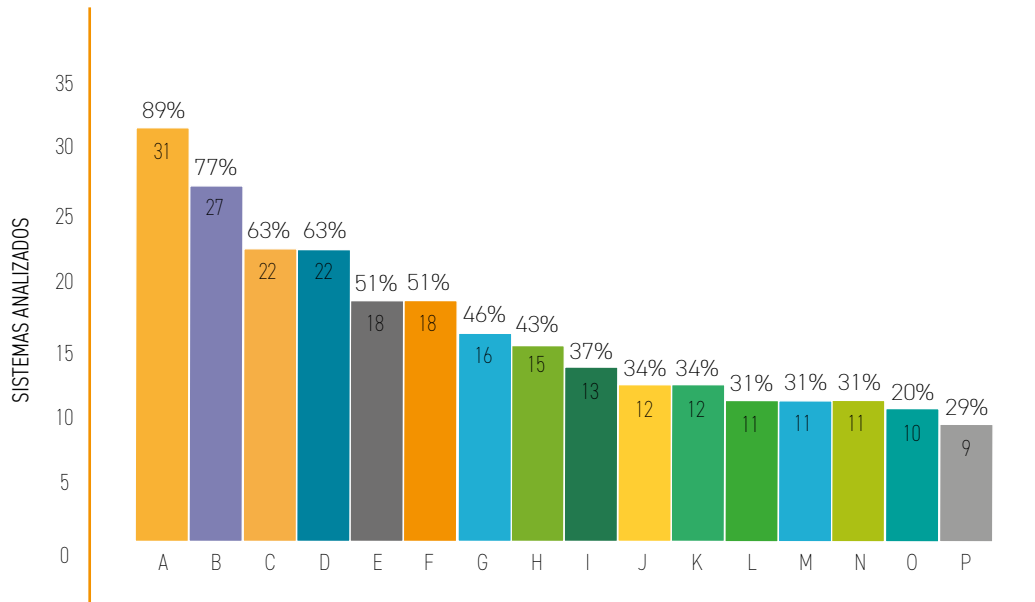
B. Compilar y publicar estadísticas anuales detalladas sobre los resultados de los procesos administrativos y judiciales atinentes a quejas y apelaciones presentadas contra decisiones adoptadas en los procesos de selección.

C. Adoptar como regla general para la vinculación a los cargos de la administración pública la selección a través del sistema basado en el mérito.

D. Establecer o fortalecer la autoridad rectora que se ocupe de la regulación, administración, desarrollo o supervisión del sistema de vinculación al servicio público.

- E.** Establecer o fortalecer mecanismos de impugnación dirigidos a aclarar, modificar o revocar los actos substanciales que integran los procesos de selección meritatoria.
- F.** Definir la manera en la que se debe llevar a cabo la selección por medio del sistema basado en el mérito.
- G.** Fijar un plazo para la publicación del aviso por medio del cual se convoca a un concurso para proveer un empleo a través del sistema basado en el mérito.
- H.** Adoptar disposiciones que establezcan o fortalezcan mecanismos de control adecuados para velar por el estricto cumplimiento de las normas de selección de personal en el servicio público.
- I.** Dar amplia difusión al aviso por medio del cual se convoca un concurso para proveer un empleo a través del sistema basado en el mérito.
- J.** Expedir, actualizar y/o publicar los manuales de clasificación y/o descripción de cargos.
- K.** Expedir disposiciones sobre vinculación de servidores públicos que se ha ordenado expedir en normas de superior jerarquía, tales como preceptos constitucionales o legales.
- L.** Adoptar medidas para evitar que se prolongue indefinidamente la permanencia en el servicio público de personas vinculadas a través de nombramientos de carácter temporal.

2. SISTEMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III.5 DE LA CONVENCIÓN)



A. Establecer o fortalecer la autoridad rectora que se ocupe de la regulación, administración, desarrollo o supervisión del sistema de contratación pública.

B. Compilar y publicar estadísticas anuales detalladas sobre los resultados de la aplicación de los sistemas de contratación estatal.

C. Elaborar información estadística detallada y compilada anualmente sobre las sanciones aplicadas por infracción a las normas de contratación estatal.

D. Crear, implementar o fortalecer sistemas electrónicos para llevar a cabo la actividad contractual del Estado.

E. Crear o fortalecer un registro centralizado de contratistas.

F. Establecer o fortalecer recursos de impugnación dirigidos a aclarar, modificar o revocar los actos substanciales que forman parte de los procesos de contratación.

G. Complementar o fortalecer los mecanismos de control de la actividad contractual.

H. Fortalecer y ampliar la utilización de medios electrónicos y otros sistemas de información para divulgar la actividad contractual.

I. Adoptar medidas para hacer efectiva la utilización de la licitación pública como regla general para la contratación pública.

J. Precisar los factores o criterios de selección objetivos para la evaluación de las ofertas, justificar el resultado de dicha evaluación y ponerlo en conocimiento de los interesados.

K. Precisar los conceptos a los que se aduce en las causales de excepción a la licitación pública.

L. Expedir disposiciones sobre contratación estatal que se ha ordenado expedir en normas de superior jerarquía, tales como preceptos constitucionales o legales.

M. Desarrollar o fortalecer disposiciones que regulen la contratación de obras públicas.

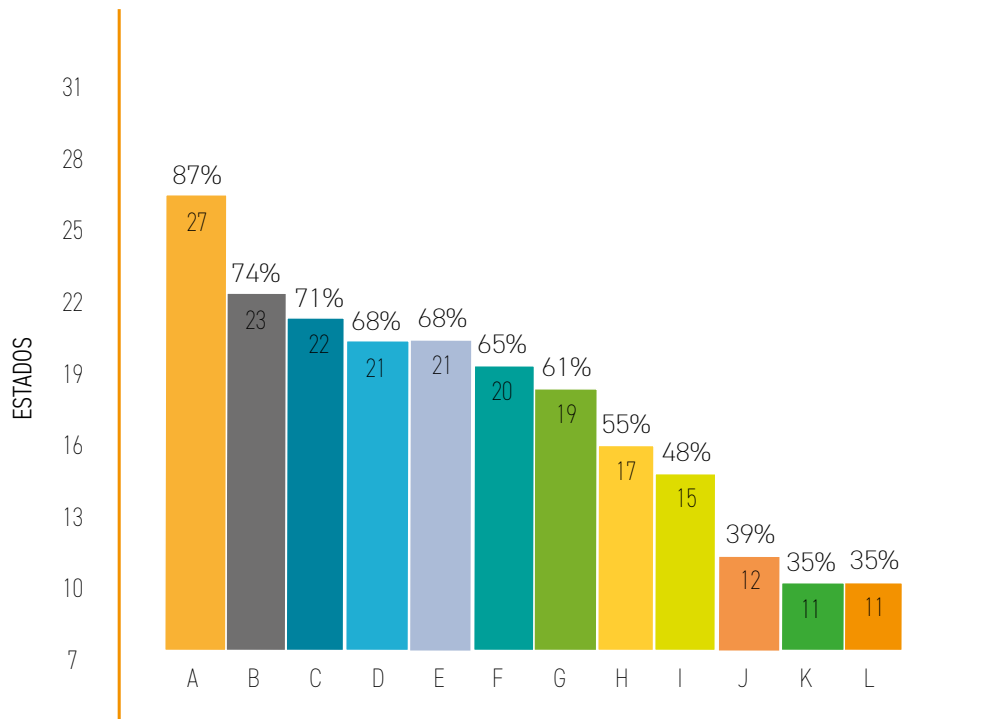
N. Adoptar medidas para que en los procedimientos de contratación pública diferentes al de la licitación pública se observen los princi-

pios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención.

O. Publicar los proyectos de pliegos de licitación.

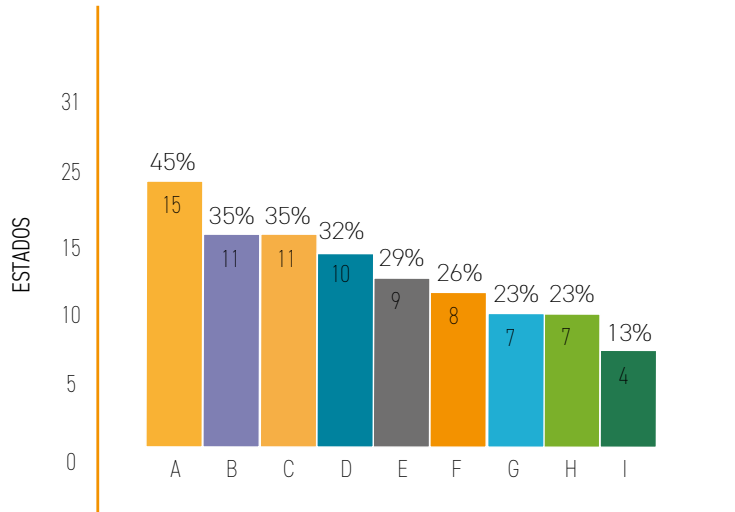
P. Realizar evaluaciones integrales periódicas que permitan valorar la utilización y efectividad del sistema de contratación pública y adoptar medidas para asegurar su transparencia, publicidad, equidad y eficiencia.

3. SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE DENUNCIEN ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III.8 DE LA CONVENCIÓN)



- A. Establecer mecanismos que faciliten la cooperación internacional en materia de protección.
- B. Adoptar medidas de protección, orientadas no solamente hacia la integridad física del denunciante y su familia, sino también hacia la protección de su situación laboral.
- C. Adoptar un marco jurídico y normativo integral para la protección de funcionarios y particulares denunciadores de actos de corrupción por vía administrativa, orientándose por la Ley Modelo del Comité en esta materia.
- D. Adoptar un marco jurídico y normativo integral para la protección de funcionarios y particulares denunciadores de actos de corrupción por vía judicial, orientándose por la Ley Modelo del Comité en esta materia.
- E. Establecer mecanismos para denunciar las amenazas o represalias de las que pueda ser objeto el denunciante.
- F. Establecer mecanismos de denuncia, como la denuncia anónima y la denuncia con protección de identidad.
- G. Adoptar medidas de protección para quienes denuncien actos de corrupción que puedan ser objeto de investigación en sede administrativa o judicial.
- H. Simplificar la solicitud de protección del denunciante.
- I. Adoptar las medidas necesarias para que se cuente con los recursos necesarios para la aplicación de las medidas de protección
- J. Adoptar disposiciones que sancionen el incumplimiento de las normas y/o de las obligaciones en materia de protección.
- K. Establecer mecanismos para la protección de testigos, que otorguen a éstos las mismas garantías del funcionario público y el particular.
- L. Adoptar disposiciones que definan claramente las competencias de las autoridades judiciales y administrativas en materia de protección.

4. ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO VI.1 DE LA CONVENCIÓN)



A. Adecuar las disposiciones penales correspondientes, de tal manera que incluyan todos los elementos previstos en el párrafo a. del artículo VI.1 de la Convención.

B. Adecuar las disposiciones penales correspondientes, de tal manera que incluyan todos los elementos previstos en el párrafo b. del artículo VI.1 de la Convención.

C. Complementar las disposiciones penales correspondientes, de tal manera que se tipifique como delito la conducta prevista en el párrafo d. del artículo VI.1 de la Convención

D. Adecuar las disposiciones penales correspondientes, de tal manera que incluyan todos los elementos previstos en el párrafo c. del artículo VI.1 de la Convención.

E. Complementar las disposiciones penales correspondientes, de tal manera que queden cubiertas como figuras delictivas todas las mo-

dalidades previstas en el párrafo e. del artículo VI.1 de la Convención.

F. Ampliar el concepto de funcionario público utilizado para la aplicación de las conductas previstas en el artículo VI.1 de la Convención, para que concuerde con la definición de funcionario público prevista en el artículo I de la Convención.

G. Fortalecer órganos y/o entidades con competencias en la investigación, persecución, juzgamiento y sanción penal de las conductas previstas en el artículo VI.1 de la Convención.

H. Elaborar información estadística detallada y compilada anualmente sobre los resultados de las investigaciones penales atinentes a actos de corrupción.

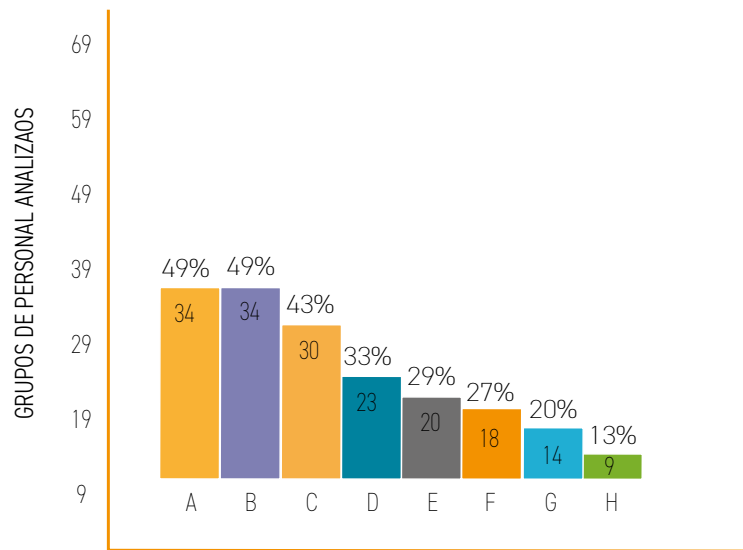
I. Elaborar información estadística detallada y compilada anualmente sobre los resultados de los procesos judiciales penales atinentes a actos de corrupción.

ANEXO III

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FRECUENCIA DE ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES MÁS COMUNES RELATIVAS A LAS MATERIAS DE LA CONVENCIÓN SELECCIONADAS PARA LA QUINTA RONDA

1. INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE ASEGUREN LA COMPRENSIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES Y LAS NORMAS ÉTICAS QUE RIGEN SUS ACTIVIDADES (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 3 DE LA CONVENCIÓN)

1.1 RECOMENDACIONES SOBRE INSTRUCCIONES PARA LA COMPRENSIÓN DE RESPONSABILIDADES



A. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada comprensión de las responsabilidades del personal y darle copia de tales responsabilidades, o indicarle la página en Internet en que se encuentran.

B. Establecer un programa de capacitación formal obligatorio para el personal de reciente contratación, de manera presencial o en línea, para que comprendan sus responsabilidades, incluyendo evaluaciones para verificar dicha comprensión.

C. Impartir capacitación al personal cuando haya un cambio de sus responsabilidades, a efectos de que puedan comprender sus nuevas responsabilidades, incluyendo evaluaciones para verificar dicha comprensión.

D. Incluir en los programas de capacitación el conocimiento de los riesgos de corrupción inherentes al desempeño de las responsabilidades, así como sobre las consecuencias y sanciones que pueden tener quienes se involucren en actos de corrupción.

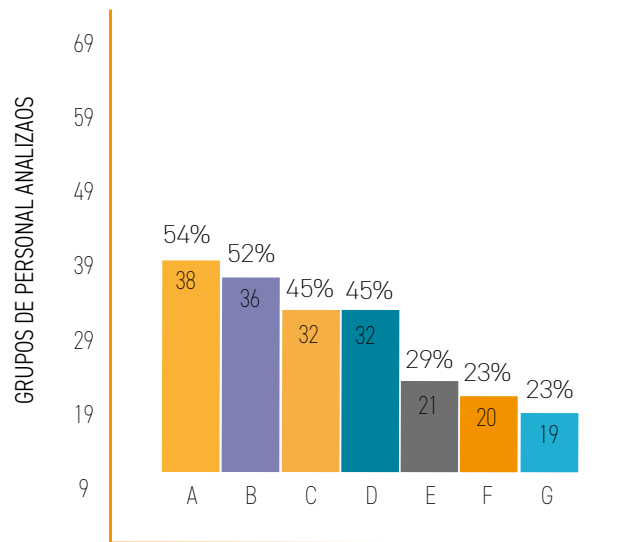
E. Designar a una persona o dependencia a la que pueda acudir el personal para obtener información o resolver dudas sobre la manera de desempeñar apropiadamente sus responsabilidades.

F. Establecer un órgano rector responsable por definir, dirigir, orientar, asesorar o apoyar la manera en la que el personal es informado sobre sus responsabilidades, y de supervisar que esto se haga a cabalidad, y medidas para asegurar su cumplimiento.

G. Adoptar las medidas necesarias para que se cuente con los recursos necesarios para impartir la capacitación sobre responsabilidades del personal.

H. Elaborar información estadística detallada y compilada anualmente relativa a los resultados obtenidos en relación con las instrucciones al personal para asegurar la adecuada comprensión de sus responsabilidades.

1.2 RECOMENDACIONES SOBRE INSTRUCCIONES PARA LA COMPRENSIÓN DE NORMAS ÉTICAS



A. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada comprensión de las normas éticas del personal y darle copia de tales normas, o indicarle la página en Internet en que se encuentran.

B. Establecer un programa de capacitación formal obligatorio para el personal de recite

contratación, de manera presencial o en línea, para que comprendan sus normas éticas, incluyendo evaluaciones para verificar dicha comprensión.

C. Impartir capacitación al personal cuando haya un cambio de las normas éticas que de

ben observar, a efectos de que puedan comprenderlas, incluyendo evaluaciones para verificar dicha comprensión.

D. Designar a una persona o dependencia a la que pueda acudir el personal para obtener información o resolver dudas sobre las normas éticas que deben observar.

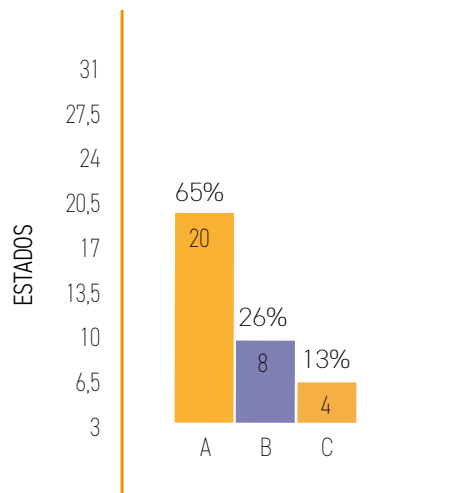
E. Establecer un órgano rector responsable por definir, dirigir, orientar, asesorar o apoyar la manera en la que el personal es informado sobre sus normas éticas, y de supervisar que

esto se haga a cabalidad, y medidas para asegurar su cumplimiento.

F. Adoptar las medidas necesarias para que se cuente con los recursos necesarios para impartir la capacitación sobre normas éticas.

G. Elaborar información estadística detallada y compilada anualmente relativa a los resultados obtenidos en relación con las instrucciones al personal para asegurar la adecuada comprensión de sus normas éticas.

2. ESTUDIO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE TOMEN EN CUENTA LA RELACIÓN ENTRE UNA REMUNERACIÓN EQUITATIVA Y LA PROBABIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 12 DE LA CONVENCIÓN)



A. Establecer un marco jurídico y/o una política salarial que fije criterios objetivos y transparentes para determinar una remuneración equitativa de los funcionarios del sector público.


B. Publicar en Internet las políticas, criterios o escalas de remuneración de los funcionarios del sector público.

C. Disminuir diferencias salariales entre diversos poderes o entidades del sector público.


ANEXO IV

SÍNTESIS DE LAS ACCIONES DE LOS PAÍSES QUE CONSTITUYEN AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA RONDA²⁵

1.1 SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Ingreso Democrático e Igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación. • Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación. • Régimen Jurídico para los Magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación. • Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la Nación. • Decreto que homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP). • Resolución de la Secretaría de la Gestión Pública, por medio de la cual se aprueba el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP). • Decretos en materia del Régimen de Contrataciones. (#3)

²⁵ Como se expresa en el capítulo IX del presente informe, las acciones que aquí se sintetizan son las que el Comité ha considerado que constituyen avances en la implementación de las recomendaciones de la Segunda Ronda, con base en lo anotado en los informes por país correspondientes a la Tercera y Quinta rondas de análisis, en los que el Comité ha hecho el seguimiento de la implementación de tales recomendaciones, y por esto pueden haber otras acciones desarrolladas por los países con relación a las materias de la Convención a las que se refieren esas recomendaciones, que por haber sido realizadas con posterioridad al momento en que el Comité ha estimado en dichos informes que el respectivo país le ha dado consideración satisfactoria a una determinada recomendación, no aparecen en la presente síntesis.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto que sustituye el Régimen de Contrataciones, estableciendo nuevos perfiles y un nuevo régimen retributivo según la función y experiencia de los Consultores Profesionales. • Resoluciones dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Nación para cubrir las vacantes en los cargos de juez. (#2). • Resolución que aprobó el reglamento para la aplicación en el Ministerio Público Fiscal de la Nación (MPF), de la Ley de Ingreso Democrático e Igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación. • Resolución que convoca a concursos abiertos y públicos para el ingreso al MPF en los agrupamientos de "Servicios Auxiliares", "Técnico Administrativo" y "Técnico Jurídico." • Decretos que aprobaron el Plan de Modernización del Estado. (#2) • Decreto de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica. • Resolución que exige obligatoriamente la utilización de los tres módulos de GDE (Comunicaciones Oficiales, Generador de Documentos Electrónicos y Expedientes Electrónicos).
	 BELIZE	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento del Servicio Público.



ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 BOLIVIA	<ul style="list-style-type: none"> • Nueva Constitución Política del Estado de 2009. • Circulares vinculantes relativas al fortalecimiento de los procesos de reclutamiento y selección del personal de la función pública. • Decreto de Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que reemplaza el anterior DS No. 29190. • Resolución Ministerial que aprueba el Modelo de Documento Base de Contratación de Servicios de Consultoría. • Disposición de la Constitución Política del Estado de 2009 relativa a la prohibición de nombrar en la función pública a personas con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. • Ley Financial – Presupuesto General del Estado – Gestión. • Resoluciones (3) de la Cámara de Diputados que fortalecen el proceso de contratación de servidores públicos de la Cámara. • Resoluciones (3) de la Cámara de Senadores que fortalecen el proceso de contratación de servidores públicos de la Cámara. • Ley del Órgano Judicial que modifica completamente la estructura de este Órgano de Estado.




ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 BOLIVIA	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos adoptados por el Consejo de la Magistratura que aprueban criterios definidos para concursar a las vacantes de cargos jurisdiccionales que se presenten en el Órgano Judicial. • Ley Orgánica del Ministerio Público.
	 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Disposición Jurisprudencial Vinculante del Supremo Tribunal Federal que establece la prohibición del nepotismo en los tres poderes. • Decreto que establece el deber de quienes ocupen cargos superiores en la Administración Pública Federal de dar a conocer la existencia de vínculos de parentesco dentro del Poder Ejecutivo Federal. • Decreto que prohíbe el nepotismo en la Administración Pública Federal. • Decreto estadual del Estado de Río de Janeiro que prohíbe tanto el nepotismo directo como el cruzado dentro de la Administración Pública. • Ley estadual del Estado de Bahía que prohíbe el nepotismo en los tres poderes del Estado. • Ley de 2016, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, relativa a la contratación de funcionarios públicos. • Decreto que regula la Ley relativa a la contratación de funcionarios públicos de 2016. • Decreto que modifica los porcentajes mínimos para el nombramiento de los cargos en comisión del Poder Ejecutivo Federal.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de 2016 que regula las carreras de los funcionarios del Ministerio Público de la Unión. • Resolución del Ministerio Público de la Unión que rige el ejercicio de las funciones de confianza y los cargos en comisión. • Ley que establece los casos y condiciones para la dotación de cargos en comisión.
	 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación, por Presidencia, del Plan de Ejecución de la Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y la Política que vuelve obligatorio el uso del Portal de Empleos Públicos para difusión de convocatorias a concursos. • Ley que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Público. • Ley sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública que obliga la publicación online de los concursos públicos. • Adopción del Acta relativa al Auto Acordado de la Corte Suprema sobre Sistema de Nombramiento en el Poder Judicial. • Adopción de las Bases Generales para Proveer Cargos en el Poder Judicial: Procedimiento para Implementación de Acta No. 184 de la Excam. Corte Suprema.
	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Sentencias de la Corte Constitucional (4) que armonizan los sistemas especiales y específicos de la carrera del Servicio Civil con el sistema general del servicio de carrera.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Ley relativo a dar estatuto completo y legal al Régimen de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.
	 COSTA RICA	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Ejecutivo que modifica el Reglamento del Estatuto del Servicio Civil y refuerza el deber de mantener actualizado la clasificación de puestos y su publicación en internet. • Aprobación del Reglamento de Selección y Nombramiento de Personal Mediante Concurso Interno de la Asamblea Legislativa.
	 ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de la Función Legislativa. • Código Orgánico de la Función Judicial. • Resolución que aprueba el Reglamento de Concursos de Mérito y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para el Ingreso a la Función Judicial. • Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.
	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma del artículo de la Ley del Servicio Civil relativo al alcance de los contratos laborales de las administraciones públicas. • Ley de Acceso a la Información Pública que obliga, entre otras cuestiones, a hacer disponible al público toda la información relativa a los procesos de selección y contratación del personal del Estado.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto de Ley que reforma la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y vuelve una obligación la implementación del Registro Municipal y la incorporación de los empleados municipales al mismo.
	 GUATEMALA	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto del Congreso de la República relativo a la Ley del Servicio Civil del Organismo Legislativo. • Aprobación de un nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Civil del Organismo Legislativo. • Decreto que reforma la Ley Orgánica del Ministerio Público.
	 GUYANA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Revisión Judicial.
	 HONDURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma del Reglamento de la Ley General de Servicio Civil. • Nueva Ley Orgánica del Congreso Nacional. • Aprobación del Consejo de la Judicatura como órgano que ejerce el gobierno administrativo del Poder Judicial.
	 MÉXICO	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. • Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.
	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley que regula la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. • Decreto que establece el Reglamento a la Ley de Carrera Administrativa Municipal.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa de la Carrera Judicial. • Ley de Carrera del Ministerio Público. • Circular DIGEFUP-DJSG-0479-03-07. • Ley N° 550. Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario.
	 PANAMÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Ley que reforma la Ley relativa la carrera del servicio legislativo y la Ley de carrera administrativa. • Decreto Ejecutivo que deroga la posibilidad de equiparar años de experiencia en el puesto con años de estudio en la Carrera Administrativa. • Decreto que modifica el Reglamento de la Carrera Administrativa. • Resolución que aprueba el Reglamento Técnico de Reclutamiento y Selección de las convocatorias públicas. • Resolución que aprueba el Reglamento de Reclutamiento y Selección para Ascenso e Ingreso a la Carrera Administrativa. • Ley que regula la carrera judicial. • Ley que reforma la Ley que desarrolla la carrera del Servicio Legislativo. • Resolución que aprueba el Reglamento de Administración de Recursos Humanos en la Carrera del Servicio Legislativo. • Resolución que aprueba el Código de Ética del Órgano Legislativo.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 PARAGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto que aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público el cual es de libre acceso para todos los ciudadanos. • Resolución que aprueba y establece el Reglamento General de Selección para el Ingreso y Promoción en la Función Pública mediante la realización de Concursos. • Resolución que aprueba el Plan de Implementación de Políticas de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público. • Resolución que aprueba la Política de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público. • Resolución que establece los procedimientos para la selección, incorporación y promoción de funcionarios en el Ministerio Público.
	 PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil. • Ley del Servicio Civil.
	 REPÚBLICA DOMINICANA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley relativa al Servicio Público. • Ley relativa a la Carrera Administrativa del Congreso Nacional. • Constitución Política de la República Dominicana del año 2015. • Decreto que adopta el Reglamento de reclutamiento y selección de personal para ocupar cargos de carrera administrativa en la Administración Pública Dominicana.



ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 REPÚBLICA DOMINICANA	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental. • Ley relativa a los derechos y deberes de los ciudadanos con la Administración Pública. • Resolución de la Suprema Corte de Justicia que permite la entrada en vigor del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial.
	 TRINIDAD Y TOBAGO	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de la Comisión de Servicio Público (enmendado).
	 URUGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Ley No. 18362 relativa al ingreso de funcionarios, por concurso en el ámbito del Poder Ejecutivo (art. 9), del Poder Judicial (art. 413) y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (art. 425) y que establece el deber de publicar as convocatorias para el desempeño en la Administración Pública (art. 11). • Ley que establece a la Oficina Nacional del Servicio Civil como encargada de la administración y gestión del Sistema de Reclutamiento de Recursos Humanos. • Ley que establece el Estatuto del Funcionario Público para la Administración Central y que dispone que la Oficina Nacional del Servicio Civil es también la responsable de la selección del personal para la Administración Central. • Decreto que regula el proceso de Reclutamiento y Selección de personal para el ingreso a la Administración Central. • Ley que dispone que todas las vacantes en la Administración Pública deben publicarse en el Portal "Uruguay Concurso".

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
	 URUGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto que establece el proceso de preparación y publicación del anuncio de una vacante.
<p>ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE LEY</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Recursos Humanos se encuentra abocada al estudio de un proyecto de reforma normativa.
	 BOLIVIA	<ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto de Ley de la Servidora y Servidor Público. • Anteproyecto sobre conflicto de intereses y nepotismo en la función pública.
	 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley que regulara el art. 37 de la Constitución Federal al regular los casos y condiciones para la ocupación de cargos en comisión por funcionarios en la Administración Pública Federal. • Anteproyecto de Enmienda a la Constitución para modificar el art. 37 de la misma a fin de restringir el número de cargos en comisión y establecer un proceso de selección pública.
	 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley que modificaría la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley relativo al establecimiento del "Sistema de Carrera Administrativa de la Rama Legislativa". • Proyectos de Ley relativos a implementar la Ley para la carrera administrativa en la Rama Legislativa.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE LEY</p>	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.
	 ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley de Servicio Público que reforma la Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa.
	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Reglamento General de la Ley de Servicio Civil. • Anteproyecto de Reformas a la Ley de Servicio Civil. • Anteproyecto de Ley de la Función Pública. • Proyecto de ley sobre Normas Generales y Normas Especiales sobre Exámenes de Idoneidad presentado por el Tribunal del Servicio Civil (2).
	 GUATEMALA	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley que reforma la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. • Proyecto de Ley del Servicio Municipal. • Proyecto de Ley que busca armonizar los regímenes de vinculación de los servidores públicos (3).
	 GUYANA	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de reglamento para la Comisión del Servicio Judicial. • Proyecto del código de Conducta para funcionarios judiciales.
	 HONDURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley de la Carrera Administrativa y Función Pública.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE LEY</p>	 HONDURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Avances en el establecimiento de una nueva normativa relativa la organización y funcionamiento del talento humano dentro del Poder Legislativo. • Avances en la adopción de una reforma integral de la normativa interna del Congreso Nacional. • Avances en la elaboración de un nuevo Reglamento para la disolución de conflictos y de los recursos para acceder a la impugnación de resoluciones administrativas en los procesos de selección del Congreso.
	 JAMAICA	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de enmienda del Reglamento del Servicio Público.
	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto de Normativa de Provisión de Puestos.
	 PANAMÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de reforma integral de la Ley a la carrera del Servicio Legislativo. • Proyecto de Ley que moderniza el sistema de contratación del gobierno.
	 PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley del Empleo Público.
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y/O CONCIENTIZACIÓN</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de capacitación para la confección de perfiles de puestos. • Elaboración de guías orientativas para los procesos de selección.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y/O CONCIENTIZACIÓN</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de Capacitación en el Sistema de Inscripciones Concursar, en el proceso de selección de personal, específicamente en las instancias de Preinscripción Electrónica e Inscripción Documental.
	 BAHAMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones quincenales para los gerentes de recursos humanos en cada entidad.
	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones presenciales y virtuales para las Comisiones de Servicio Civil, funcionarios y empleados públicos para prepararlos e informarlos sobre los tópicos abordados en la Administración Pública. • Capacitaciones dictadas por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal a la Corte de Cuentas de la República relativas a los procesos de selección del personal. • Capacitaciones dictadas por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal al Tribunal de Ética Gubernamental relativas a los procesos de selección del personal. • Capacitaciones dictadas por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal a la Procuraduría General de la República relativas a los procesos de selección del personal. • Cursos de formación dictados por el Centro de Formación Municipal. • Capacitaciones, dictadas por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal, al personal técnico municipal.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y/O CONCIENTIZACIÓN</p>	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorías personalizadas a Consejos Municipales por parte del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal para la implementación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de capacitación sobre el Marco Jurídico del Servicio Civil de Nicaragua dirigido al personal directo y técnico de las Instancias de Recursos Humanos, personal dirigente, Asesores Legales y Dirigentes Sindicales (22 eventos). • Planeamiento de capacitación sobre la Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa. • Plan de capacitación sistemático para fortalecer la gestión del talento humano en la Administración Pública organizado por la Dirección de Función Pública y Contrataciones del Estado. • Capacitación Anual para la Clasificación de Puestos de la Administración del Estado. • Capacitaciones Anual sobre el Marco Jurídico del Servicio Civil de Nicaragua: Relaciones Laborales, Procedimiento Disciplinario de Primera y Segunda Instancia. • Capacitaciones Anual sobre el Fortalecimiento de las Instituciones de la Administración del Estado. • Capacitaciones Anual sobre la Implantación del Sistema de Carrera Administrativa en las Instituciones de la Administración del Estado. • Capacitación sobre el Proceso de Provisión de Puestos.


ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y/O CONCIENTIZACIÓN</p>	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación sobre el Marco Jurídico del Servicio Civil de Nicaragua, enfocando en aspectos relacionados al procedimiento de segunda instancia que le compete a la Comisión de Apelación del Servicio Civil.
	 SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para funcionarios públicos sobre redacción de descripción de puestos dictado por la Unidad de Reforma del Sector Público del Gobierno.
	 TRINIDAD Y TOBAGO	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de capacitación para quienes manejan los procesos de selección de personal para el servicio público. • Programa "Ética, Responsabilidad y Buen Gobierno" para altos funcionarios, Secretarios Permanentes y Jefes de Departamentos. • Programa "Formación de instructores" para los encargados de desarrollar los programas de orientación en los diferentes departamentos del Estado.
	 URUGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Curso general de inducción dictado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Escuela Nacional de Administración Pública para aquellos funcionarios que ingresan a la Administración Pública. • Cursos dictados por cada Ministerio o reparación estatal en conjunto con la Escuela Nacional de Administración Pública para capacitar a sus funcionarios en materia propia de sus competencias. • Cursos de capacitación sobre el uso del portal "Uruguay Concurso" para los responsables de los procesos de reclutamiento y selección.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
	 URUGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos de capacitación para los integrantes de los Tribunales de Concursos sobre las normativas legales aplicables e instrucción de las mejores prácticas de las distintas instancias de los procesos de selección.
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL</p>	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del proyecto Implementación de la Carrera Administrativa en El Salvador con cooperación Española - Fundación DEMUCA.
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP). • Reglamentación de un Registro Central de Ofertas de Empleo Público. • Determinación de un Nomenclador clasificador de puestos y funciones. • Instrumentación de un Directorio Central de Competencias Laborales. • Preparación de un Manual para el diseño de los perfiles de empleos. • Elaboración de un diagnóstico de procesos que se encuentran actualmente en curso. • Evaluación Técnica y Laboral en el proceso de selección. • Elaboración de un cronograma o programa para la regularización de personas vinculadas mediante contratos transitorios.


ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso activo de relevamiento de todas las áreas administrativas que conforma la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. • Estudios para modernizar los procesos de vinculación de personal. • Celebración del "Convenio de Asistencia Técnica" y del "Programa de Asistencia Técnica" entre la Cámara de Diputados y la Universidad de Buenos Aires, para: i) evaluar el sistema de selección e incorporación de personal; ii) verificar los sistemas de ingreso del personal; y iii) verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso. • Auditoría para la Cámara de Senadores - Informe Final de Recursos Humanos. • Informe: "Algunas características significativas del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General de la Administración Pública Nacional al 31 de Diciembre de 2014".
	 BAHAMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Manual "Políticas de Recursos Humanos del Gobierno de Las Bahamas". • Elaboración de 2 Formularios de Evaluación, Hoja de Calificaciones y Hoja de Puntuación Maestra. • Implementación de una lista de verificación para el personal del Departamento del Servicio Público para nuevos nombramientos a la función pública.


ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 BELIZE	<ul style="list-style-type: none"> • Sección del Reglamento de la Comisión de Servicios (Enmendado) de 2009 que establece un nuevo procedimiento para la cobertura de vacantes. • Sección del Reglamento de las Comisiones de Servicios (Enmendado) de 2009 que delega la facultad de transferir funcionarios públicos al Principal Funcionario Ejecutivo del Ministerio del Servicio Público Función Pública. • Proyecto de Clasificación de Puestos y Remuneraciones de los funcionarios públicos. • Revisión del Reglamento de la Constitución de Belize (Trabajadores Gubernamentales de Voto Abierto).
	 BOLIVIA	<ul style="list-style-type: none"> • Envío periódico de circulares, por parte de la Dirección General del Servicio Civil relativas a mantener actualizado el registro estatal de los servidores públicos.
	 CANADÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de los departamentos, instituciones y agencias contratantes independientes que contratan según los principios de méritos y apartidismo. • Manual interno de Procedimientos de Personal para los Gerentes de la Oficina de Conflictos de Intereses por medio del cual se adoptan los principios y valores de la Public Service Employment Act.


ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 CANADÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración, por parte de la Comisión del Servicio Público, de informes trimestrales con información resumida sobre las investigaciones realizadas. • Adopción de los Lineamientos para Directivos sobre los Procedimientos de Contratación de Personal de la Oficina del Comisionado de Conflictos de Intereses y Ética. • Adopción por la Oficina del Jefe de Ética del Senado de las Políticas de Contratación y Reclutamiento de Personal de la Administración del Senado para su proceso de reclutamiento. • Desglose en los informes trimestrales de la Comisión del Servicio Público de investigaciones realizadas para un proceso de nombramiento externo, proceso de nombramiento interno, por influencia política o por fraude.
	 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio Circular del Ministerio de Hacienda que establece orientaciones generales para los demás Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes y Jefes Superiores de Servicio sobre procesos de renovación de contratos.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio Ordinario de Servicio Civil con instrucciones para la implementación del Instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado. • Oficio Ordinario del Ministerio de Hacienda que instruye el uso obligatorio del Portal de Empleos Públicos de la Dirección Nacional del Servicio Civil para la difusión de la oferta de empleos públicos. • Realización de un informe con recomendaciones sobre la materia realizado por el Consejo Asesor Presidencial contra los conflictos de interés, el tráfico de influencias y la corrupción. • Realización de concursos públicos para cubrir cargos bajo la modalidad de contrata. • Aprovechamiento de los resultados de concursos públicos para cubrir cargos en planta para proveer cargos a contrata y a honorarios. • Nombramiento de vacantes para contrata anual y contrata titular son es su totalidad el resultado de concursos. • Resolución que aprueba las nuevas políticas de gestión de personas para la Contraloría General de la República. • Negociación de convenio de colaboración entre la Cámara de Diputados y la Dirección Nacional del Servicio Civil para los procesos de selección del personal directivo.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de colaboración entre la Cámara de Senadores y la Dirección del Servicio Civil y su Sistema de Alta Dirección Pública para los procesos de reclutamiento de funcionarios de primeras categorías.
	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil para avanzar en la armonización de los sistemas de carrera y los procesos de selección de las entidades públicas. • Resolución por medio de la cual se conforman los registros de elegibles para la provisión de cargos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. • Resolución por medio de la cual se conforman los Registros de Elegibles para cargos de empleados de carrera de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura como resultado del Concurso de Méritos. • Acciones para avanzar en el desarrollo del proceso de selección de cargos de la Fiscalía General de la Nación por concurso de méritos. • Avance en el proceso de convocatoria No. 001 de 2005 para proveer por concurso 61225 vacantes de carrera administrativa. • Reglamentación administrativa por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública en relación a la carrera administrativa de la Rama Legislativa. • Asignación a la Comisión Nacional del Servicio Civil la administración y vigilancia de las carreras específicas y especiales del servicio civil.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo que efectúa la convocatoria pública para la selección de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. • Avances en la culminación del concurso de mérito para proveer los cargos del régimen a la Fiscalía General de la Nación. • Creación de los procesos de Curso – Concurso por parte de la Fiscalía General de la Nación. • Creación del Registro Público de Carrera. • Acuerdos (2) por parte de la Fiscalía General de la Nación para proveer empleos vacantes en el área de Fiscalías por medio de concursos de mérito. • Definición de la naturaleza jurídica de procesos anteriores que dificultaban tener un diagnóstico cierto sobre la carrera de las Fiscalía General de la Nación. • Depuración del Registro de Carrera, mediante la definición de situaciones particulares de quienes podrían tener derechos de carrera. • Reactivación del proceso de concurso del año 2008 para proveer 1711 cargos en la Fiscalía General de la Nación. • Licitación Pública para contratar el desarrollo de los concursos públicos del área de la policía judicial. • Plan Estratégico 2019-2020 de la Fiscalía General de la Nación.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 COSTA RICA	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación, a través de internet, de las vacantes en la Oficina del Contralor General. • Publicación del Manual Descriptivo de Puestos en la página web de la Contraloría General • Aplicación, por parte de la Contraloría General, de los procesos establecidos en el Manual General de Fiscalización Integral. • Publicación, a través de internet, de las vacantes en el Ministerio Público en la página web del Poder Judicial de Costa Rica. • Publicación, en la página web del Poder Judicial, de los concursos para nombramiento de personal, profesional y no profesional en el Poder Judicial y de las Oficinas Auxiliares de Justicia. • Publicación del Manual Descriptivo de Puestos y Funciones en la página web del Poder Judicial. • Publicación, a través de internet, de las vacantes en el Poder Ejecutivo en la página web del servicio civil. • Publicación por la Dirección General del Servicio Civil del Manual de especialidades y clases. • Publicación por la Dirección General del Servicio Civil del Manual de Clases de Puestos. • Publicación por la Dirección General del Servicio Civil de los Manuales Institucionales.




ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 COSTA RICA	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación por la Dirección General del Servicio Civil de los Manuales de Clases de Puestos Docentes. • Elaboración del Índice de Gestión Institucional, por parte de la Contraloría General para la evaluación de las instituciones públicas. • Publicación de los resultados del Índice de Gestión Institucional en la página web de la Contraloría General. • Publicación, en la página web de la Asamblea Legislativa y en el Sistema Costarricense de Información Jurídica, del Manual Descriptivo de Clases de Puestos Administrativos de la Asamblea Legislativa. • Publicación, a través de internet, de la apertura de concursos externos en el ámbito del Poder Legislativo. • Publicación, a través de intranet, de la apertura de concursos internos en el ámbito del Poder Legislativo. • Difusión interna de los concursos para nombramiento de personal, profesional y no profesional en el Poder Judicial y de las Oficinas Auxiliares de Justicia. • Guía de Información General para el Ingreso a la Carrera Judicial disponible en el Sistema Administrativo de la Carrera Judicial. • Modelo para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento de Vacantes en el Poder Judicial publicado en el Boletín Judicial y aplicable a todas las clases de puestos.



ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	 COSTA RICA	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación del Manual Descriptivo de Clases para cada uno de los puestos vigentes en el Poder Judicial y en las Oficinas Auxiliares de Justicia en la página web del Poder Judicial. • Guía para el Proceso de Reclutamiento y Selección del Personal de la Contraloría General. • Publicación de las vacantes en la Contraloría General, en su página web. • Publicación del Manual de Perfiles de Puestos de la Contraloría General de la República en la página web de la Contraloría General.
	 ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de los nombramientos de todo el sector público por parte de la SENRES.
	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Reestructuración dentro del Órgano Judicial de procesos para reclutamiento y selección de personal. • Publicación en la página web del Órgano Judicial de las plazas vacantes. • Elaboración de la "evaluación de actitudes y aptitudes del personal de nuevo ingreso" por parte de la Corte de Cuentas de la República. • Elaboración de la "evaluación del desempeño de los empleados de la Corte de Cuentas de la República" por parte de la Corte de Cuentas de la República. • Elaboración de la "evaluación del desempeño personal técnico de auditoría" por parte de la Corte de Cuentas de la República.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de la Unidad de Fiscalización para verificar el cumplimiento de la divulgación de la información relativa a los procesos de selección y contratación del personal del Estado. • Oficio No. 571 que establece criterios del Tribunal del Servicio Civil sobre la Función Pública y Carrera Administrativa y presenta el proyecto de reformas a la Ley del Servicio Civil y su reglamento. • Oficio No. 570 que informa el compromiso del Tribunal del Servicio Civil en la implementación de la Carrera Administrativa y las acciones que se tomarían al respecto. • Oficio No. 787 que remite a la Presidencia de la República el Anteproyecto de Reformas a la Ley de Servicio Civil y los Proyectos del Reglamento General y Reglamento de Pruebas de Idoneidad. • Implementación, por parte de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, de sistema de dotación para darle mayor información al postulante sobre el estado de su proceso de selección y que da la posibilidad, al postulante, de solicitar explicaciones o pedir una revisión. • Deber de presentación de Acta certificada al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a fin de certificar que se realizaron objetivamente los procesos de selección. • Desconcentración del RNCAM en los Centros Regionales del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal.


ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del subcomponente del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobierno Locales. • Elaboración de Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal con procedimientos de reclutamiento, selección, contratación y ascenso de personal. • Elaboración de Manuales de Carrera Administrativa por parte de Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal. • Entregas de Materiales divulgados relativos a la implementación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. • Publicación informática de material relativo a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. • Monitoreo realizado con visitas para evaluar la implementación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. • Adopción, por parte de la Asamblea Legislativa, de lineamientos administrativos para los procesos de selección y contratación de personal institucional para que se realicen a través de concursos de mérito. • Definición, por parte de la Asamblea Legislativa, de criterios técnicos para las convocatorias para que estas respondan al principio de igualdad entre hombres y mujeres. • Instructivo para el modelo de Convocatoria de Personal adoptado por la Asamblea Legislativa.





ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Descripción de Puestos de la Asamblea Legislativa. • Reglamento del Departamento de Recursos Humanos de la Asamblea Legislativa. • Adopción de escala de salarios y puestos para la promoción, transferencias internas y concursos para la Asamblea Legislativa.
	 ESTADOS UNIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y publicación del Informe Anual de Desempeño como medida sobre la eficiencia de gestión de la Oficina de Administración de Personal.
	 GRENADA	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud de designación/promoción que impone a los ministros y departamentos una serie de requisitos y criterios para las promociones.
	 GUATEMALA	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del Plan de Carrera para el reclutamiento y selección del personal. • Implementación del Proceso de Oposición para la selección de personal en el Ministerio de Economía basado en el mérito y credenciales de los postulantes. • Proyecto en curso para la instalación de un Plan de Carrera Administrativa. • Implementación del Manual de Normas y Procedimientos generales del Congreso. • Implementación del Manual de Clasificación de Puestos el contiene las especificaciones correspondientes a los puestos existentes en el Ministerio Público.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
	 GUATEMALA	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del uso de diversos medios de comunicación, orales e impresos, para la publicación de los puestos vacantes. • Acuerdo Gubernativo por medio del cual se emiten Políticas de Recursos Humanos que deben ser implementadas en la Administración Pública. • Acuerdo Gubernativo que aprueba el Plan Anual de Salarios y normas para su aplicación de 2011. • Instructivo del Proceso de Confrontación de Documentos de Preparación Académica, Especialización y Requisitos Legales del Departamento de Selección y Evaluación de Recursos Humanos de la ONSEC. • Acuerdo de Dirección de la ONSEC que aprueba el Manual de Gestión de Empleo. • Creación de la Dirección de Carrera Administrativa dentro de la ONSEC. • Acuerdo Gubernativo que autoriza el Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos (SiARH).
	 GUYANA	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia para conectividad y permitir la creación de sitios Web en las entidades gubernamentales. • Manual de Reglas, Políticas y Procedimientos de la Oficina de Auditoría de Guyana.
	 HONDURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del "Plan de Acción de Gobierno Abierto Honduras".

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 HONDURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de estudio comparado sobre los diferentes modelos de participación ciudadana en los países de Latinoamérica, en los procesos de contratación y selección mediante concurso. • Realización de estudios para identificar mecanismos para prever recursos para la ocupación de puestos permanentes en el Poder Legislativo. • Publicación, en la página de internet del Congreso Nacional y en la de la Secretaría de Finanzas, de las vacantes. • Publicación, en la página de internet del Congreso Nacional, de todo lo referente a los gastos de funcionamiento e inversiones del Congreso. • Adopción de acciones (3) para generar filtros en la contratación y disminuir los riesgos de corrupción en el Ministerio Público.
	 JAMAICA	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de circulares, por parte de la Oficina de la Comisión de Servicios con directrices relativas a la contratación de funcionarios públicos en base al principio del mérito. • Elaboración de modelo de Acuerdo de Rendición de Cuentas. • Elaboración de Acuerdo Marco de Valores de la Rendición de Cuentas.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 JAMAICA	<ul style="list-style-type: none"> • Adopción de procedimientos administrativos, por parte de la Oficina de la Comisión de Servicios, para comunicar y publicar oportunidades de empleo en el servicio público. • Publicación, en la página de internet de la Oficina de la Comisión de Servicios, de las vacantes en el servicio público.
	 MÉXICO	<ul style="list-style-type: none"> • Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización. • Manual del Servicio Profesional de Carrera. • Actualización del Manual General de Organización de la Cámara de Diputados. • Actualización de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados.
	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Circular que establece los documentos que deben adjuntarse junto a la decisión de ingreso de un personal a fin de que quede evidenciado que se realizó el proceso de selección conforme a la ley. • Elaboración de manuales de puestos propios y comunes para 49 instituciones de la Administración Pública. • Creación de la Dirección General de Función Pública. • Creación de (11) Comisiones Departamentales en relación a la Carrera Administrativa. • Creación de (55) Comisiones Municipales.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de la Comisión Nacional de Carrera Administrativa Municipal. • Creación de la Comisión para Admisión y Valoración de Méritos de 190 postulantes para Jueces de Familia. • Conformación de Secretaría ad-hoc, dentro del Poder Judicial, encargada de los concursos por mérito para la selección conforme a la Ley de Carrera Judicial de los Primeros Jueces de Familia. • Publicación, en la página de internet del Poder Judicial, del proceso de convocatoria y fases del concurso para cubrir las vacantes de jueces de familia. • Manual Metodológico para el Proceso de Provisión. Elaborado en base a la Ley No. 476. Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa. • Descripciones de Puestos de Trabajo (DPT) de todos los funcionarios judiciales. • Establecimiento de la Dirección General de Carrera Judicial. • Desarrollo y la implementación del sistema clasificación de puestos en las instituciones del Estado. • Conformación de la Dirección General de Función Pública. • Conformación de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Conformación por la Comisión Nacional de Carrera Administrativa Municipal, las Comisiones Departamentales. • Conformación por la Comisión Nacional de Carrera Administrativa Municipal, las Comisiones Municipales por Departamento.
	 PANAMÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación, en la página de internet de la Dirección General de Carrera Administrativa, del Manual de Clasificación de Puesto de las distintas Instituciones Públicas. • Incremento del presupuesto de la Dirección General de Carrera Administrativa. • Elaboración de Manual de Clasificación de puestos del Servicio Legislativo.
	 REPÚBLICA DOMINICANA	<ul style="list-style-type: none"> • Expedición del Código de Pautas Éticas. • Resolución que establece el Instructivo para la incorporación al sistema de carrera administrativa por evaluación interna. • Adopción de los Reglamentos Operativos que manda a la regulación de Recursos Humanos del Poder Legislativo. • Creación de la Unidad Organizativa del Senado dentro de la Dirección de Recursos Humanos. • Adopción del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Poder Judicial.
	 TRINIDAD Y TOBAGO	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del manual "Lineamientos para la Selección de Candidatos".

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 TRINIDAD Y TOBAGO	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del documento "Lineamientos para los Empleos bajo Contrato producidos por el Departamento del Personal".
	 URUGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil a los organismos públicos de la Administración Central relativa a la preparación de anuncios de vacantes para concursos. • Asistencia por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil para coordinar reuniones entre la Sección de Concursa Uruguay y el Área de Desarrollo de Recursos Humanos. • Elaboración del Manual de Reclutamiento y Selección.
<p>ADOPCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema informático de ingreso democrático e igualitario en el sitio web institucional del Ministerio Público Fiscal. • Sistema de Inscripciones "CONCURSAR" (Sistema de preinscripción electrónica). • Portal Institucional del Ministerio Público de la Defensa de la Nación "portal del empleado" ("Mi Portal MPD"). • Sistema Informático de Gestión Integral de Recursos Humanos y Haberes (SURH), del Ministerio Público de la Defensa.
	 BOLIVIA	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de aplicación para teléfonos inteligentes para dar mayor difusión a las convocatorias a vacantes a cargos jurisdiccionales del Órgano Judicial.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>ADOPCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS</p>	 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del "Registro Único Estatal de Servidoras y Servidores" de formato electrónico. • Implementación del Portal de Transparencia del Ministerio Público Federal.
	 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del Sistema integrado de gestión de personas electrónico para el reclutamiento y la selección de postulantes a concursos en el ámbito de Poder Judicial.
	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Avances en la producción del aplicativo tecnológico para la administración del Registro Público de Inscripción de Carrera RPIC.
	 COSTA RICA	<ul style="list-style-type: none"> • Avance en la implementación del nuevo Portal para el Poder Legislativo.
	 ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Avances en la implementación del Sistema Informático integrado de Recursos Humanos.
	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de plataforma digital (SIRCAM) donde se encuentra toda la información de las municipalidades que han implementado el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal.
	 GUATEMALA	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación, dentro del Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos, del Módulo de Gestión de Empleo que permite registrar los resultados de las evaluaciones realizadas por los candidatos a los cargos vacantes.
	 GUYANA	<ul style="list-style-type: none"> • Nueva página web del Gobierno de Guyana.





ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>ADOPCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS</p>	 HONDURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Avances en la implementación de una plataforma virtual en la que está publicada todo lo relativo a los procesos de selección y contratación.
	 JAMAICA	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del Sistema de Información del Mercado de Trabajo para operar en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
	 MÉXICO	<ul style="list-style-type: none"> • Avances en la publicación del Programa para el Servicio Profesional de Carrera 2008-2012. • Sistema "Modelo Integral de Evaluación del Servicio Profesional de Carrera".
	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Información de Servicio Civil (SISEC). • Sistema de Nómina Fiscal de la Dirección General de la Función Pública. • Sistema de Organización y Funciones Informatizados de Gestion de Recursos Humanos Judiciales.
	 PARAGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del Portal Único del Empleo Público denominado "Paraguay Concurso".
	 REPÚBLICA DOMINICANA	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del Portal de Concursos Públicos "MAP Concurso".
	 SURINAME	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del sistema electrónico de clasificación y escala de sueldos aplicable al personal al servicio del Estado.
	 URUGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del portal de internet "Uruguay Concurso".

1.2 SISTEMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto que establece la obligatoriedad del uso del sistema electrónico para procedimientos de contratación directa, mediante el "Tramite Simplificado". • Decreto que reglamenta el Decreto Delegado, que constituye el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional". • Reglamento para las contrataciones de bienes, obras y servicios para la Cámara de Diputados de la Nación. • Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Senado de la Nación. • Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. • Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Consejo de la Magistratura de la Nación. • Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación. • Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa. • Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa. • Reglamento General del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución que crea la Comisión de evaluación, coordinación y seguimiento de los procesos de redeterminación de precios. • Decreto que crea un nuevo Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional. • Ley Nacional de Obras Públicas y su reglamentación. • Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. • Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas Menores. • Decreto que aprobó la implementación del módulo Locación de Obras y Servicios (LOYS). • Reglamento para Locación de Inmuebles.
	 BAHAMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Gestión y Auditorías Financieras.
	 BELIZE	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Finanzas y Auditoría (Reforma de 2011).
	 BOLIVIA	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto de Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que reemplaza el anterior DS No. 29190. • Dictamen de la Procuraduría General del Estado que instruye a todas las Unidades Jurídicas de la Administración Pública sobre los procesos de contratación.





ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 <p>BOLIVIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Disposición del Decreto Supremo de Organización del Órgano Ejecutivo en relación al Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal y las facultades de Órgano Rector de las Normas de Gestión Pública. • Ley de Participación y Control Social. • Disposición de la Constitución Política del Estado de 2009 relativa a la consagración del control social como mecanismo de seguimiento y evaluación de la gestión pública. • Decreto que crea el "Registro Único de Proveedores del Estado". • Resolución que aprueba el "Reglamento del "Registro Único de Proveedores del Estado". • Normativa que establece el Modelo de Documento Base de Contratación para Contratación de Obras en la Modalidad de Licitación Pública.
	 <p>BRASIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Anticorrupción. • Ley de Conflictos de Intereses. • Resolución que regula y permite la ampliación del uso del Sistema de Catastro Unificado de Proveedores.
	 <p>CHILE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo de Hacienda que modifica el Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas que, entre otras disposiciones, constituye comisiones evaluadores de licitaciones.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación de Ley relativa a las bases sobre contratos administrativos de sumario y prestación de servicios. • Ley que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios. • Ley de Transparencia.
	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1150 por el medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1990 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de Recursos Públicos. • Decreto reglamentario de la Ley 1150.
	 COSTA RICA	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Ejecutivo que aprueba el uso obligatorio del nuevo Sistema Integrado de Compras Públicas.
	 ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Ejecutivo que crea el Sistema Nacional de Compras Públicas. • Entrada en vigor de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de la Contratación Pública. • Decreto Ejecutivo que aprueba el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas. • Ley N. 0 de 2013 que exige por lo menos tres proformas para los casos de contratación directa de menor cuantía de bienes y servicios no normalizados y para contratación de obras. • Resolución referida a la casuística del uso del procedimiento de ínfima cuantía.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma de 2011 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. • Aprobación, en 2013, de nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
	 GUATEMALA	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto que modifica la Ley de Contrataciones del Estado. • Reforma de la Ley de Contrataciones Públicas.
	 GUYANA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Adquisiciones (Enmienda). • Enmienda del Reglamento sobre Adquisiciones.
	 HONDURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos. • Reglamento de Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos. • Reforma de Ley de Contratación del Estado. • Reforma del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
	 JAMAICA	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de Adquisiciones del Sector Público.
	 MÉXICO	<ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que imponen sanciones por incumplimiento. • Disposiciones de la Norma de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados que imponen sanciones por incumplimiento.



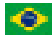
ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 MÉXICO	<ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores que contemplan la aplicación de penas por incumplimiento. • Reforma Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Reforma Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento a la Ley de Contrataciones Administrativas Municipales • Ley No. 737. Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. • Ley No. 801. Ley de Contrataciones Administrativas Municipales. • Reglamento a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 PARAGUAY	<ul style="list-style-type: none"> Resolución que establece criterios de evaluación y procedimientos de verificación dirigidos a ordenar y uniformar la actuación de las Unidades Operativas de Contratación y detectar conflictos de intereses.
	 PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> Decreto que crea el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica como modalidad complementaria de contratación pública. Ley de Contrataciones del Estado. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Resolución de Contraloría que aprueba una versión actualizada del "Reglamento de Infracciones y Sanciones". Decreto Supremo que aprueba el "Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016".
	 REPÚBLICA DOMINICANA	<ul style="list-style-type: none"> Ley que establece el Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Decreto relativo a la contratación pública de bienes y servicios provistos por MIPYMES. Decreto que crea la Iniciativa Presidencial para el Apoyo y la Promoción de MIPYMES.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 TRINIDAD Y TOBAGO	<ul style="list-style-type: none"> • Ley sobre la Adquisición y Disposición de Bienes de la Propiedad Pública (parcialmente en vigor). • Ley que enmienda la Ley sobre la Adquisición y Disposición de Bienes de la Propiedad Pública (parcialmente en vigor).
	 URUGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 81 de Ley 18362 que crea la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado. • Actualización del artículo 33 del TOCAF relativo a las excepciones a la licitación pública. • Decreto que regula el artículo 36 del TOCAF relativo los Convenios Marcos entre las personas naturales y jurídicas con el Estado. • Ley relativa a crear mayor flexibilidad en los procedimientos de adquisiciones. • Decreto que regula el nuevo sistema electrónico para la contratación de bienes y servicios. • Artículo de Ley 18834 que modifica el umbral para la formación de una comisión de evaluación de licitaciones dependiendo del índice de precios al consumidor.
<p>ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE LEY</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto de Ley de Transparencia y Buenas Prácticas para la Realización de Obras del Estado Nacional.
	 BAHAMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley de Compras Públicas de 2018. • Propuesta de Reglamento de Proyecto de Ley de Compras Públicas de 2018.








ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
	 BOLIVIA	<ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto de Ley de Contrataciones Públicas.
	 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley de Responsabilidad de la Persona Jurídica por Actos contra la Administración Pública Nacional o Internacional. • Proyecto de Ley que estipula normas para licitaciones y contratos de la Administración Pública. • Propuesta de enmienda Constitucional que prevé la creación del Consejo Nacional de Tribunales. • Proyecto de Ley para modifica la Ley de Licitaciones y Contratos.
	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto de reforma a la normativa del Sistema de Compra Pública.
	 COSTA RICA	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley "Transparencia de las Contrataciones Administrativas" que reforma la Ley de Contratación Administrativa.
	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. • Anteproyecto de reforma del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.
	 GRENADA	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley de Adquisiciones. • Proyecto de Ley de Transacciones Electrónicas.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE LEY</p>	 GUYANA	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Reglamento sobre Suspensión e Inhabilitación de Participación en las Compras Públicas.
	 HONDURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Avances en la revisión del reglamento de compras directas. • Avances en la revisión de la circular que regula la apertura de la invitación en licitaciones privadas y concursos privados.
	 JAMAICA	<ul style="list-style-type: none"> • Promulgación de Ley de Adquisiciones Públicas (aún no está en vigor). • Anteproyecto de reforma de la normativa del sistema de adquisiciones.
	 MÉXICO	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de actualización de Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados. • Proyecto de actualización de Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados.
	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto de Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
	 PANAMÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de reforma de la Ley de Contrataciones Públicas. • Proyecto de Ley que busca fortalecer el rol de la sociedad civil en el sistema de compras públicas.
	 REPÚBLICA DOMINICANA	<ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto de reforma de Ley de Compras.
	 SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Adquisiciones Públicas (no está aún en vigor).

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
	 SURINAME	<ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto de Ley de Contrataciones Públicas.
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y/O CONCIENTIZACIÓN</p>	 BAHAMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones para grupos interesados y funcionarios públicos sobre el Sistema Electrónico de Compras Públicas y Registro de Proveedores. • Campañas de sensibilización del público sobre el Sistema Electrónico de Compras Públicas y Registro de Proveedores.
	 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de recursos disponibles para la Contraloría General de la Unión. • Aumento de recursos disponibles para el Tribunal de Cuentas de la Unión. • Programas de capacitación de funcionarios responsables de licitaciones y contratos organizados por el Gobierno Federal. • Curso de Formación y Capacitación de Rematadores, a distancia, organizado por el Ministerio de Presupuesto y Gestión. • Programa tutorial informativo sobre las licitaciones electrónicas. • Programa Fortalecimiento de la Gestión Pública organizado por la Contraloría General de la Unión (capacitaron a 7231 agentes públicos) y principalmente enfocados en la licitación y contratación de obras, bienes y servicios. • Cursos de Educación a Distancia organizados por la Contraloría General de la Unión enfocados en licitaciones y contratos (capacitaron a 1917 agentes públicos).

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y/O CONCIENTIZACIÓN</p>	 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Alianza del Gobierno con la Escuela Superior de Administración de Hacienda para realizar capacitaciones sobre licitación y contratación de obras, bienes y servicios para los funcionarios públicos. • Alianza del Gobierno con la Escuela Nacional de Administración Pública para realizar capacitaciones sobre licitación y contratación de obras, bienes y servicios para los funcionarios públicos. • 1670 agentes de la Administración Pública recibieron cursos en el marco del Programa Nacional de Capacitación y Entrenamiento para Combatir la Corrupción y el Lavado de Dinero del Ministerio de Justicia en 2016 (13). • Capacitación sobre Fraude en Licitaciones (capacitación anual para los agentes públicos de la Administración Pública). • Actividades de capacitación y profesionalización de los funcionarios públicos en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Unión.
	 CANADÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Seminarios gratuitos a empresas sobre el proceso de adquisiciones y cómo vender servicios y bienes al gobierno dictados por la Oficina de Pequeñas y Medianas Empresas del Gobierno. • Webinars para proveedores que explican cómo navegar por el proceso de adquisiciones federales dictados por la Oficina de Pequeñas y Medianas Empresas del Gobierno.
	 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres y cursos dirigidos a compradores y proveedores disponibles online en la plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y/O CONCIENTIZACIÓN</p>	 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Manuales de material audiovisual de autoinstrucción para auditores, abogados t mercado público disponibles en la plataforma de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas. • Seminarios relacionados con la probidad, transparencia y modernización del Estado dictados online en la plataforma de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de capacitación (43) por parte de la Dirección de Regalías, dirigidas a funcionarios de diversas entidades territoriales públicas, así como para líderes comunitarios que ejercen el control social. • Jornadas de capacitación por parte de la Contraloría en las que se presentan herramientas y abordan diversos temas de la contratación pública. • Capacitaciones y visitas al nivel sub nacional por parte de la Contraloría, el Departamento Nacional de Planificación y la Procuraduría General de la Nación dirigidas a recalcar la obligación e importancia de publicar la información de las compras en el SECOP.
	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones efectuadas por parte de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones a los servidores públicos de la Corte de Cuentas de la República.
	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones a funcionarios públicos, proveedores y PYMES por parte del Centro de Capacitación en Compras y Contrataciones. • Diplomado en Compras y Contrataciones (2).



ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y/O CONCIENTIZACIÓN</p>	 PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres “Control Social y Vigilancia de Obras Públicas” realizados por la Contraloría.
	 TRINIDAD Y TOBAGO	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para personas de nivel gerencial sobre el marco operativo de la Oficina de Reglamentación de Adquisiciones • Capacitaciones para auditores internos para el monitoreo de las mejores prácticas en el cumplimiento en materia de adquisiciones • Capacitaciones en materia de contratación pública del Ministerio de Finanzas en alianza con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para funcionarios públicos.
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL</p>	 BELIZE	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley Modelo del CARICOM sobre Compras Públicas.
	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio “Proyecto COL 99/030” suscrito entre la República de Colombia y el programa de Naciones Unidas - PNUD.
	 GUYANA	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de Cooperación Técnica con el BID para la modernización de las compras públicas.
	 HONDURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio de proceso de diagnóstico con el Banco Interamericano de Desarrollo sobre los subsistemas de adquisiciones de Honduras.
	 PANAMÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo conjunto con el Banco Mundial a fin de estandarizar los documentos relativos a las compras públicas.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL</p>	 PANAMÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo para la evaluación del sistema de adquisiciones del Sector Público y la elaboración de un informe final.
	 SURINAME	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto con el Banco Interamericano de Desarrollo destinado a mejorar el sistema de contrataciones.
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de un diagnóstico para la elaboración de un "Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas". • Elaboración de indicadores por parte de organismos de la Administración Pública Nacional para el fortalecimiento de los sistemas de adquisición de bienes y servicios por parte del Estado. • Convenio Marco con la Auditoría General de la Nación, suscrito entre el Consejo de la Magistratura y la Auditoría General de la Nación. • Implementación de un cuerpo de auditores dentro del Consejo de la Magistratura de la Nación con autonomía respecto de la Administración General. • Proyecto para la modernización administrativa, focalizada en los resultados, calidad de los servicios, participación de la comunidad y control de los programas del Estado y de las instituciones públicas. • Convenio de cooperación entre la Oficina Anticorrupción y la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte, en virtud del cual se creó una Unidad de Ética y Transparencia.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. • Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa. • Modernización del Reglamento para la Locación Administrativa de Inmuebles del MPFN.
	 BELIZE	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del sistema de adquisiciones del país realizado en coordinación con el BID. • Proyecto de Manual de Procedimientos para las Compras Públicas. • Política Marco de Integración Regional sobre Compras Públicas. • Documento de Trabajo para la Cuadragésima Reunión del Consejo de Comercio y Desarrollo Económico • Proyecto de Procedimiento Operativo Estándar para Compras.
	 BOLIVIA	<ul style="list-style-type: none"> • Reestructuración de la Dirección General de Normas de Gestión Pública.
	 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación a la Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal de la administración del Sistema de Contrataciones Estatales. • Manual de operación de la licitación electrónica. • Mapa Estratégico 2016-2018 de la Contraloría General de la Unión.


ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento en la infraestructura laboral del Tribunal de Cuentas de la Unión. • Plan Estratégico 2015-2021 del Tribunal de Cuentas de la Unión. • Instrucción Normativa del Ministerio de Planeamiento que establece nuevos procedimientos básicos para realizar averiguaciones sobre precios para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios. • Ampliación del uso de la subasta electrónica para la adquisición de bienes y servicios.
	 CANADÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Nueva guía explicativa de negocios titulada: "Doing Business with the Government of Canada" • Revisión del Código de Conducta para Adquisiciones. • Fortalecimiento de la Oficina del Defensor en Materia de Adquisiciones con el aumento en la cantidad de personal capacitado trabajando en la misma. • Reorganización interna de la Oficina del Defensor en Materia de Adquisiciones que permite la evaluación y el seguimiento continuo de las actividades y funciones de la misma.
	 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de un informe con recomendaciones sobre la materia realizado por el Consejo Asesor Presidencial contra los conflictos de interés, el tráfico de influencias y la corrupción.


ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Agenda de Conectividad – Estrategia de Gobierno en línea del Ministerio de Comunicaciones. • Guías y manuales para el uso eficiente del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).
	 COSTA RICA	<ul style="list-style-type: none"> • Reportes elaborados por el SIAC que identifican los diferentes tipos de excepción de contratación administrativa. • Elaboración del Índice de Gestión en materia de Adquisiciones • Elaboración del Índice de Gestión Municipal para evaluar la gestión de los gobiernos locales. • Elaboración del Índice de Gestión Institucional, por parte de la Contraloría General. • Acuerdo administrativo entre el Ministerio de Hacienda y Radiografía Costarricense S.A. • Elaboración del estudio "Evaluación del sistema de Adquisiciones de Costa Rica 2015" por parte de la Dirección General de Administración de bienes y Servicios. • Elaboración de Informe de la Auditoria de Carácter Especial sobre el Proceso de Transición al Sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas 2014 por parte de la Contraloría General.
	 ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Creación del Instituto Nacional de Contratación Pública.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública que expide los modelos y formatos de documentación precontractuales aplicables a diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública. • Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública que regula la aplicación de parámetros de evaluación en la calificación de ofertas establecidas en las condiciones particulares de las diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública. • Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública que expide la versión actualizada de los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras y adquisición de bienes y/o prestación de servicios. • Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública que establece los parámetros por puntaje en la clasificación de ofertas. • Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública que expide los modelos de documentos precontractuales para la contratación de obras, bienes y/o prestación de servicios financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.
	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Avances en la implementación de las reformas planteadas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Avances en la preparación de la “Evaluación del Sistema de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública” a fin de formular un plan para mejorar la eficacia del sistema. • Reestructuración de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. • Convenio Interinstitucional entre la Corte de Cuentas de la República y el Ministerio de Hacienda a fin de coordinar acciones para fortalecer la eficiencia y transparencia de la gestión pública. • Implementación del Módulo transaccional de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones para facilitar la planificación y gestión presupuestaria. • Avances en la implementación de un Observatorio de Compras Públicas. • Publicación de la información relacionada con las obras públicas en ejecución y ejecutadas en los últimos tres años. • Creación de área encargada de llevar a cabo estudios y evaluaciones en los procedimientos de contratación a fin de implementar medidas para aumentar la eficacia de dichos proceso, dentro de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones. • Creación de banco de datos de los ofertantes y contratistas beneficiados por licitaciones estatales así como de aquellos sancionados por incumplimiento que esté a disposición de público.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 ESTADOS UNIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Avance en los niveles de transparencia y publicidad de las contrataciones estatales al obligar a los entes obligados de la LAIP a mantener información detallada sobre las obras en ejecución en sus páginas webs. • Elaboración de Plan Estratégico 2010-2014 de desarrollo del personal de adquisiciones por parte de la Oficina de Administración y Presupuesto para mejorar la fuerza de trabajo y las aptitudes del personal de adquisiciones.
	 GUATEMALA	<ul style="list-style-type: none"> • Instructivo para Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos. • Resolución de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que avanza en responder a las inconformidades que presentan los usuarios de GUATECOMPRAS. • Elaboración, por parte de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de un boletín de seguimiento de inconformidades en el sistema GUATECOMPRAS. • Elaboración, por parte de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de un reporte de inconformidades pendientes de resolver en el sistema GUATECOMPRAS.
	 HONDURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de los resultados de los procesos de selección en el módulo de difusión de Honducompras. • Publicación de los resultados de los procesos de selección en los portales de transparencia de las instituciones del Estado.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 HONDURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de sistema de monitoreo y seguimiento a los procesos de compras públicas. • Elaboración de documento de políticas de uso del sistema Honducompras. • Nuevo reglamento de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCEA). • Reestructuración administrativa de la ONCEA. • Elaboración del "Marco Rector de las Unidades de Auditoría Interna" el cual establece los procedimientos de nombramiento de un auditor interno para cada institución, las Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental y el "Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos". • Elaboración de guías de organización y funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna. • Evaluación, por parte de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno, de las 50 Unidades de Auditoría Interna. • Elaboración de Informes, por parte de las Unidades de Auditoría Interna, donde aseguren el control interno de la institución que pertenece cada Auditoría. • Creación de la Unidad de Evaluación y Seguimiento de procesos dentro de Honducompras en el marco de la Dirección Presidencia de transparencia y modernización del Estado. • Avances en el análisis de los sistemas de compras de 12 instituciones del sector público.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	<p> JAMAICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Avances en la revisión de la Guía de Adquisiciones del Gobierno de Jamaica. • Publicación, en la página de internet de la Oficina del Contratista General, de las licitaciones del sector público. • Publicación, en la página de internet de la Oficina del Contratista General, del Informe sobre Adjudicaciones Trimestrales de Contratos. • Publicación, en la página de internet de la Oficina del Contratista General, del listado de contratos respaldados por la Comisión Nacional de Contratistas. • Elaboración de Manual de Adquisiciones del Sector Público que incluye, entre otras medidas, los plazos para el proceso de adquisición y describe los procesos y procedimientos que deben ser adoptados. • Circular relativa al documento denominado "Implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones Gubernamentales del Gobierno de Jamaica". • Adopción del Manual para Especialistas en Adquisiciones Electrónicas Gubernamentales. • Publicación, en la página de internet del Ministerio de Finanzas, de información relativa a las licitaciones no exitosas. • Habilitación de la Oficina del Contratista General como espacio a partir del cual los ciudadanos pueden monitorear los contratos gubernamentales y hacer denuncias.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 MÉXICO	<ul style="list-style-type: none"> • Suscripción de convenio general de colaboración entre "Transparencia Mexicana" y la Suprema Corte de Justicia de la Nación para fortalecer la transparencia en el manejo del presupuesto del Alto Tribunal. • Acuerdo que establece las disposiciones para el uso del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de Unidad Normativa para el Sistema de Adquisiciones Municipales. • Regulaciones administrativas que promueven el uso del Sistema de Contrataciones Administrativas del Estado para la publicación de los procesos de compra de las Municipalidades. • Incremento en los Recursos Humanos Técnicos de la Dirección General de Contrataciones del Estado. • Actividades continuas de monitoreo y seguimiento a las unidades de adquisiciones y los procesos de compra. • Guía de Administración de Contratos. • Establecimiento del Comité de Desarrollo Municipal y Cabildos abiertos que permiten actividades de control ciudadano y rendición de cuentas. • Establecimiento de la Comisión de Seguimiento de Licitaciones.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de la Comisión Interinstitucional para la Renovación del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas. • Evaluación al Sistema Nacional de Compras y Contrataciones. • Implementación del Programa Anual de Contrataciones. • Establecimiento del Centro de Capacitación en Compras y Contrataciones. • Evaluación al Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.
	 PANAMÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución que nombra a la Dirección General de Contrataciones Públicas como la encargada de estandarizar los términos y condiciones de licitación para cada modo de contratación pública. • Elaboración del documento "La evaluación del sistema de compras públicas en Panamá" (parece ser una autoevaluación del sistema de compras públicas del país).
	 PARAGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de instructivo para la verificación de los requisitos para las licitaciones por vía de excepción. • Elaboración del Plan de Acción 2014/2016 de Gobierno Abierto Paraguay. • Elaboración, por parte de la Dirección de Auditoría Interna Institucional de la DNCP de su Plan de Trabajo Anual.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Evaluación 2013 del Sistema de Contrataciones Públicas del Paraguay (proceso que continuó en 2007) que contiene recomendaciones y planes de acción para el fortalecimiento del Sistema. • Creación de nueva área "Dirección de Supervisión y Fiscalización" dentro del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado para dar mayor cumplimiento al poder de fiscalización. • Directiva de la Contraloría relativa al registro de información y la participación ciudadana en el control de obras públicas. • Realización de evaluación del sistema peruano de contratación estatal aplicando los instrumentos de medición de la OCDE. • Realización de Informes Ejecutivos trimestrales sobre el comportamiento del sistema de contratación estatal. • Reestructuración orgánica del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. • Plan Anual de Contrataciones que contiene disposiciones relativas a uniformar los criterios para los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público. • Directiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado relativa a "disposiciones aplicables al registro de información en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado".

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 REPÚBLICA DOMINICANA	<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos de la Contraloría para el proceso de verificación de la información registrada en el Sistema INFOBRAS, por parte del Órgano de Control Institucional. • Expedición del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras. • Expedición de Reglamento sobre los procesos de contratación de bienes y servicios de MIPYMES por parte del Estado.
	 SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de (3) método de imposición de sanciones a contratistas que incurran en incumplimiento. • Publicación de las licitaciones abiertas a concurso en la página web del gobierno y en periódicos y boletines.
	 TRINIDAD Y TOBAGO	<ul style="list-style-type: none"> • Avances en la elaboración del Manual sobre Adquisiciones y Disposiciones. • Elaboración del Folleto Informativo del Consejo Central de Licitaciones en el que se informa sobre el proceso para la evaluación de las ofertas y los criterios de evaluación.
	 URUGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Contrataciones Públicas elaborado por la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado para la planificación de los proyectos previo al proceso de adquisición.
<p>ADOPCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Informático de Gestión de la Secretaría de Obras Públicas.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>ADOPCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Tecnología y Gobierno Digital. • Nuevo Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional. • Sistema Integrado de Información Financiera Local Unificado (SLU). • Sistema de administración del personal (SARHA). • Página web de la Cámara de Diputados de la Nación. • Página web del Ministerio Público de la Defensa de la Nación. • Página web del Poder Judicial.
	 BAHAMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Página web del Sistema Electronico de Compras Publicas y Registro de Proveedores • Sistema Electrónico de Compras Públicas y Registro de Proveedores.
	 BELIZE	<ul style="list-style-type: none"> • Avances en el desarrollo del Portal de Compras del Sector Público en la página web del Ministerio de Finanzas.
	 BOLIVIA	<ul style="list-style-type: none"> • Modernización del sistema que da soporte al Sistema de Contrataciones Estatales. • Desarrollo del Sistema de Gestión Pública. • Formularios electrónicos en todos los niveles del Estado que reemplazan en su totalidad a los formularios impresos y permiten que la información quede registrada en línea.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>ADOPCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS</p>	 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de nuevo Portal de Compras del Gobierno Federal. • Integración del Panel de Compras y el Panel de Precios al nuevo Portal de Compras en nuevo Sistema Integrado de la Administración de Servicios Generales/Comprasnet. • Avances en la implementación de la Plataforma de Ciudadanía Digital.
	 CANADÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de consultas para mejorar el sistema de licitaciones electrónicas.
	 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Portal de Transparencia Chile.
	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización del Sistema Electrónico para la Contratación Pública. • Actualización del Sistema de Compra Pública. • Implementación del SECOP II, una plataforma transaccional que permite a las Entidades Estatales llevar a cabo la totalidad del proceso de compra y gestión contractual en línea y a los ciudadanos ver los documentos. • Implementación de la aplicación Datos Abiertos a disposición de la sociedad civil para el monitoreo de la contratación de las compras estatales.
	 COSTA RICA	<ul style="list-style-type: none"> • Herramienta de consulta ciudadana "Conozca en qué se gasta su dinero" • Herramienta "Consulta de compras con fondos públicos".


ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>ADOPCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS</p>	 COSTA RICA	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del sistema de Información sobre Planes y Presupuestos. • Desarrollo de aplicación móvil para promover la denuncia ciudadana y el acceso a la información pública. • Avance en el proyecto "expediente electrónico" para la tramitación de gestiones que atiende la Contraloría General. • Desarrollo del apartado "Servicios de Atención y consulta Ciudadana" dentro de la página web de la Contraloría General. • Implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas que sustituye las plataformas CompraRed y Mer-Link.
	 ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del Registro Único de Proveedores electrónico. • Implementación del Portal de Compras Públicas.
	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de nuevo diseño del Sistema de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -SIAC-COMPRASAL II. • Avances en la modernización de COMPRASAL II. • Rediseño del portal COMPRASAL II para incluir el módulo "divulgación".
	 ESTADOS UNIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción de mejoras al Sistema Federal de Datos de Adquisiciones.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>ADOPCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS</p>	 GUATEMALA	<ul style="list-style-type: none"> Adopción del Sistema GUATECOMPRAS para publicar todos los procedimientos regulados en la Ley de Contrataciones del Estado por parte de los gobiernos locales y los entes obligados en dicha Ley.
	 GUYANA	<ul style="list-style-type: none"> Nueva página web de la Administración Nacional de Adquisiciones y Licitaciones.
	 JAMAICA	<ul style="list-style-type: none"> Implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones Gubernamentales del Gobierno de Jamaica.
	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> Implementación del Sistema de Contrataciones Administrativas por parte de 75 entidades públicas y 38 municipios. Avances en la vinculación del Sistema de Contrataciones Administrativas con el Sistema integrado de Información Financiera. Avances en la implementación de una nueva función dentro del Sistema de Contrataciones Administrativas que permitirá la precalificación de proveedores y generar estadísticas dinámicas. Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas "SISCAE".
	 PANAMÁ	<ul style="list-style-type: none"> Avances en la implementación del tercer portal en el sistema Panamá Compra. Avances en la implementación de la versión 3 del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
	 PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de la cobertura del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
ADOPCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	 PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de la versión 2.0 del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado que permite a cualquier persona monitorear la ejecución de los Planes Anuales de las Entidades Públicas.
	 REPÚBLICA DOMINICANA	<ul style="list-style-type: none"> Implementación del portal electrónico de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
	 URUGUAY	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de 40 controles en el Portal Transaccional para evitar la continuidad de los procesos si no se cumplen todos los requisitos de publicidad. Lanzamiento de "Apertura Electrónica", sistema para la contratación de bienes y servicios.


2. SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCION)

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS	 BAHAMAS	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Evidencia Criminal (Anonimato de Testigo). Ley de Protección de Justicia.
	 BOLIVIA	<ul style="list-style-type: none"> Ley contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas. Ley de Protección de Denunciantes y Testigos. Resolución Ministerial que aprueba el Reglamento a la Ley de Protección de Denunciantes y Testigos.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS	 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Ley sobre Acceso a la Información que también contiene disposiciones sobre mecanismos de apoyo a los funcionarios públicos que denuncien de buena fe actos de corrupción. • Artículo de la Ley 13460 que establece que toda denuncia por parte de usuarios de servicios públicos de la administración pública debe ser recibida por las autoridades y su información personal protegida. • Ley Anticorrupción de 2015 que establece que para la aplicación de sanciones para el sector privado se tendrá en cuenta, entre otras cuestiones, la existencia de mecanismos internos de integridad. • Decreto que regula la Ley Anticorrupción de 2015.
	 CANADÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Enmiendas al Reglamento y los Preceptos de la Reina para las Fuerzas Armadas Canadienses para incluir procedimientos de denuncia interna y protección contra represalias para los miembros de estas fuerzas.
	 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Ley relativa a la protección del funcionario público que denuncie irregularidades y faltas al principio de probidad y modifica la Ley del Estatuto Administrativo.
	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa en materia de protección para consolidar las acciones de asistencia y protección a testigos, víctimas e intervinientes en el proceso disciplinario que requieran de ellas. • Resolución de la Fiscalía que consagra los criterios de protección adecuados a los estándares internacionales y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional para los intervinientes en los procesos penales ordinarios y las víctimas y testigos de Justicia y Paz.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Disposición del Código Disciplinario Único que contempla como falta gravísima el acto arbitrario e injustificado contra otro servidor público que haya denunciado hechos de corrupción. • Prorrogação por 4 años de la Ley 1738 de 2014 relativa a la protección de testigos, víctimas e intervinientes en el proceso disciplinario. • Resoluciones (2) conforman el Programa de Protección de Testigos, Víctimas e Intervinientes en el Procesos Penal y Funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.
	 COSTA RICA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal.
	 ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada en vigor del Código Orgánico Integral Penal. • Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana. • Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que aprueba el nuevo Reglamento de Gestión de Pedidos y Denuncias sobre Actos u Omisiones que Afecten la Participación o Generen Corrupción. • Acuerdo que crea el nuevo Reglamento para la Recepción y Trámite de Denuncias para Investigación Administrativa en la Contraloría General.
	 GRENADA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Integridad en la Función Pública. • Ley de Protección de Testigos.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 GUATEMALA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Reguladora del Procedimiento de Extradición. • Decreto que modifica la Ley contra la Delincuencia Organizada, Código Procesal Penal, Código Penal y Ley Reguladora del Procedimiento de Extradición (2). • Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo.
	 GUYANA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo. • Ley de Pruebas.
	 HONDURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Protección a Testigos en el Proceso Penal.
	 JAMAICA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Divulgaciones Protegidas. • Ley de Protección de la Justicia.
	 MÉXICO	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto que reforma las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que aluden a la protección de víctimas, testigos, menores y denunciantes. • Decreto que reforma, adiciona y deroga disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación a la protección de víctimas, testigos y peritos.


ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 MÉXICO	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de corrupción (#3). • Ley para la Protección de Personas de Derechos Humanos y Periodistas. • Código Nacional de Procedimientos Penales. • Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.
	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados. Ley No. 735, aprobada el 9 de septiembre del 2010. • Reglamento de la Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados. Decreto Ejecutivo No. 702010 aprobado el 12 de noviembre de 2010. • Directriz sobre la Organización, Función y Actuación de la Unidad Especializada Contra Delitos de Delincuencia Organizada del Ministerio Público. Directriz N° FG-002-2014.
	 PARAGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Ley que crea el Programa de Acompañamiento y Protección a testigos y Víctimas en Procesos Penales.
	 PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Protección al Denunciante en el ámbito Administrativo y de Colaboración Eficaz en el ámbito Penal.


ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento a la Ley de Protección al Denunciante en el ámbito Administrativo y de Colaboración Eficaz en el ámbito Penal. • Resolución de la Contraloría que aprueba el nuevo "Servicio de Atención a Denunciantes". • Disposiciones del Nuevo Código Procesal Penal relativas a las medidas de protección aplicables a quienes en calidad de testigos, peritos, agraviados o colaboradores intervengan en los procesos penales. • Resolución de la Fiscalía de la Nación que aprueba el "Reglamento del Programa de Asistencia de Víctimas y Testigos". • Decreto que aprueba el "Reglamento del Programa Integral de Protección a testigos, Peritos, Agraviados o Colaboradores que intervengan en el Proceso Penal".
	 REPÚBLICA DOMINICANA	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto presidencial que establece el Sistema de Atención Ciudadana como medio para la recepción y canalización de denuncias por parte de la ciudadanía a la Administración Pública.
	 SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley (de Medidas Especiales) de Protección de Testigos.
	 SURINAME	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Anticorrupción.
	 TRINIDAD Y TOBAGO	<ul style="list-style-type: none"> • Ley sobre la Integridad en la Función Pública (enmienda). • Ley de Protección de la Justicia. • Reglamento sobre Asistencia Legal Mutua en Materia Penal (Solicitudes de Asistencia Mutua).

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
	 URUGAY	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo de la Ley 18494 relativo a la protección de testigos que se desempeñen como peritos y colaboradores en procedimientos penales en caso de riesgo. • Artículo de la Ley 18949 relativo a la prerrogativa del Estado a celebrar acuerdos con otros Estados a fin de reubicar víctimas, testigos o colaboradores. • Nuevo Código de Procedimiento Penal.
<p>ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE LEY</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto de Ley sobre Protección de Denunciantes, Informantes y Testigos de Actos de Corrupción. • Proyectos de Ley que cuentan con estado parlamentario (#6).
	 BAHAMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de ley de la Comisión de Integridad de 2017.
	 BELIZE	<ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto de Ley de Protección de Denunciantes.
	 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto de Ley sobre Protección de Denunciantes de actos de corrupción. • Proyecto de Ley que crea el Programa de Incentivos para la Relevación de Información de Interés Público. • Proyecto de Ley que establece el Programa Federal de Recompensa y Lucha contra la Corrupción.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
	 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley que establece medidas para combatir la corrupción y la impunidad.
<p>ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE LEY</p>	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto de Ley relativo a la reforma del Sistema de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación. • Proyecto de Ley que contempla diferentes medidas de protección para todas las personas que reporten de buena fe y con motivos razonables algún acto de corrupción, y medidas para facilitar el reporte de actos de corrupción. • Anteproyecto de Ley relativo a promover y facilitar el reporte de actos de corrupción.
	 COSTA RICA	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley de reforma parcial a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.
	 ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Protocolo de Protección al Denunciante de presuntos Actos de Corrupción.
	 GUYANA	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de ley para la protección de testigos. • Proyecto de ley sobre denuncias protegidas.
	 JAMAICA	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley de Denuncia Protegida.
	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley contra el Crimen Organizado.
	 PARAGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de reforma de la ley que crea el Programa de Acompañamiento y Protección a testigos y Víctimas en Procesos Penales a fin de adecuar la norma a los estándares internacionales.
	 TRINIDAD Y TOBAGO	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley de Protección a los Denunciantes.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
	 URUGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley de descentralización de los órganos involucrados en la protección de denunciantes.
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y/O CONCIENTIZACIÓN</p>	 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Seminario Internacional sobre Programas de Protección e Incentivo al Whistleblower realizado en Florianópolis.
	 CANADÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Sesiones de educación sobre la Ley de Protección de Funcionarios Públicos Denunciantes y su implementación dictadas por el Departamento de Defensa Nacional.
	 GUATEMALA	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación al personal que presta asistencia y protección a los protegidos.
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL</p>	 BOLIVIA	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Ministerial que adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Seguridad Ciudadana para procesar las peticiones de protección de denunciantes y testigos.
	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos de capacitación para el personal del Programa de Protección de Víctimas y Testigos dictados por la Unidad Técnica Ejecutiva en coordinación con el FBI de EE.UU, el cuerpo de Alguaciles de EE.UU y el Departamento de Justicia de EE.UU. • Intercambio de experiencias con miembros de otros programas de protección de Serbia. • Intercambio de experiencias con miembros de otros programas de protección de Chile. • Intercambio de experiencias con miembros de otros programas de protección de Colombia. • Intercambio de experiencias con miembros de otros programas de protección de Brasil.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL</p>	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de experiencias con miembros de otros programas de protección de Francia. • Intercambio de experiencias con miembros de otros programas de protección de Japón. • Realización de reuniones de trabajo en el marco del Convenio Centroamericano para la Protección de Víctimas, Testigos, Peritos y Demás Sujetos que intervienen en la Investigación y en el Proceso Penal en temas de narcoactividad y delincuencia organizada con delegados de Guatemala y Honduras. • Realización de reuniones técnicas (2) para redactar un "Manual para la Asistencia a Víctimas de Delitos en América Central" y el "Protocolo para la implementación del Convenio Centroamericano para la Protección de Víctimas, Testigos, Peritos y Demás Sujetos que intervienen en la Investigación y en el Proceso Penal en temas de narcoactividad y delincuencia organizada. • Realización de informes (3) de diagnóstico sobre las normas, políticas, programas, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil responsables por la protección de víctimas y testigos en El Salvador, Guatemala y Honduras. • Realización de informe analítico descriptivo sobre las normas, políticas, programas, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil responsables de la protección de víctimas y testigos en El Salvador, Guatemala y Honduras.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL</p>	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Intercambios (2) con Honduras y Guatemala para informarse acerca de las mejores prácticas del Programa de Protección de Víctimas Testigos de El Salvador. • Realización de actividades con Honduras para ofrecer conocimiento teórico y práctico sobre el funcionamiento del Programa en El Salvador. • Preparación de Documento/Formulario, con Guatemala, que contiene los criterios comunes para la determinación de a quién se le puede otorgar protección y el establecimiento de los documentos que deben ser adjuntos a una solicitud de protección de individuo.
	 GUATEMALA	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de Convenio Centroamericano para la protección de testigos.
	 HONDURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de acuerdos bilaterales con organismos regionales para la protección de derechos humanos. • Cooperación con otros gobiernos para mejorar los sistemas y controles contra la corrupción. • Cooperación con otros gobiernos para la protección adecuada a denunciantes.
	 PARAGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación con la Fiscalía General de la Nación de Colombia y con la Fiscalía General de Costa Rica.
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 BELIZE	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión, en 2011, de la Ley de Protección de la Justicia (no obstante, Ley aún no vigente).

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción y el Lavado de Dinero, cuya acción 4 implicó la elaboración de una propuesta para mejorar el sistema brasileño de protección de denunciantes. • Guía para la utilización del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en la Protección de Denunciantes de Actos de Corrupción. • Guía sobre "Programas de Integridad" elaborada por la CGU y dirigida al sector privado.
	 CANADÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de procedimientos de denuncia interna y protección contra represalias en el Reglamento y los Preceptos de la Reina para las Fuerzas Armadas. • Actualización y aclaración de mecanismos y procesos del Código de Valores y Ética para empleados del Establecimiento de Seguridad en las Comunicaciones. • Establecimiento de la oficina de denuncias internas dentro del Departamento de Defensa Nacional. • Creación del puesto "Funcionario de Ética" para asistir al Director General de Auditoría, Evaluación y Ética del Establecimiento de Seguridad en las Comunicaciones. Funcionario designado.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 CANADÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento por el Servicio de Inteligencia de Seguridad Canadiense de procedimientos internos para la denuncia de irregularidades, entre los que se encuentran la protección de personas que denuncian conductas irregulares.
	 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo de Atención para víctimas y testigos para su orientación, protección y apoyo.
	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Compromisos voluntarios asumidos por la Fiscalía para la creación de un Sistema Nacional de protección, coordinado y liderado por la Vicepresidencia de la República.
	 ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de la Secretaría Nacional de la Administración Pública que expide el nuevo instructivo para la recepción, análisis, e investigación de las denuncias presentadas ante la Secretaría Técnica y Gestión.
	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento del Comité Directivo Institucional responsable por la coordinación de las actividades relacionadas con la protección de víctimas y testigos.
	 GRENADA	<ul style="list-style-type: none"> • Adopción de protocolos internos relativos a la protección de la confidencialidad y seguridad de la información por parte de la Comisión de Integridad.
	 GUATEMALA	<ul style="list-style-type: none"> • Creación del Centro de Gestión de Denuncias Ciudadanas. • Habilitación de línea directa telefónica para presentar denuncias de actos de corrupción en el uso de fondos públicos. • Habilitación de oficinas de las 21 Delegaciones Departamentales para que tomen denuncias de actos de corrupción en el uso de fondos públicos.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 GUATEMALA	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Protección. • Manual de Normas y Procedimientos del Ministerio Público. • Prestación de seguridad personal, ajeno al Ministerio de Gobernación, para las personas víctimas, testigos o colaboradores eficaces de procesos por hechos de corrupción. • Iniciativa anti-acoso laboral implementada por el Organismo Judicial.
	 HONDURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de oficinas de atención al denunciante tanto presenciales como a través de Internet. • Establecimiento de línea telefónica para denuncias. • Creación de Unidad Policial para la Protección de Testigos Protegidos de la Secretaría de Seguridad.
	 JAMAICA	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Guías para la implementación de la Ley de Divulgaciones Protegidas.
	 MÉXICO	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Nacional de Rendición de Cuentas Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.
	 PANAMÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de Unidad de Protección de Víctimas, Testigos y Peritos en el proceso penal. • Establecimiento de Protocolo de Actuación de la Unidad de Protección de Víctimas, Testigos y Peritos en el proceso penal.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	 PARAGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Directivas que fijan criterios de intervención para agentes fiscales en materia de protección ordinaria de testigos. • Creación de la Dirección de Protección de Testigos dentro del Ministerio Público.
	 PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.
	 SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevo sistema de protección de testigos financiado por el gobierno que puede ser activado por solicitud del Director de la Fiscalía Pública.
	 URUGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Circular de la Suprema Corte de Justicia relativa a no agregar datos y fotografías de las víctimas que consten en procedimientos penales
<p>ADOPCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS</p>	 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del canal de denuncias con identidad reservada dentro de la Dirección Chile Compra. • Implementación del canal de denuncias con opción de reserva de identidad en el Portal de la Contraloría General de la República.
	 GUATEMALA	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de aplicación para teléfonos inteligentes "Yo Denuncio".
	 HONDURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de un nuevo sistema de recepción de denuncias en el marco de la página web del Ministerio Público.
	 PARAGUAY	<ul style="list-style-type: none"> • Avances en el desarrollo de nuevo software para la identificación de denunciantes en situación de riesgos.
	 PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de "Aló Contraloría Empresarial", un servicio de atención personalizada y confidencia para prestar información sobre presuntos actos ilegales o arbitrarios en el Sector Público.

3. ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO VI DE LA CONVENCION)

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto que crea la "Comisión para la elaboración del Proyecto de Ley de reforma, actualización e integración del Código Penal de la Nación". • Creación de la Policía Judicial para la investigación de los actos de corrupción.
	 BELIZE	<ul style="list-style-type: none"> • Armonización de las disposiciones de la Ley para la Prevención de la Corrupción con la legislación substantiva de Belize.
	 BOLIVIA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas.
	 BRASIL	<ul style="list-style-type: none"> • Ley del Crimen Organizado.
	 ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma al Código Penal a fin de lograr agilidad en el trámite y juzgamiento de los delitos de corrupción. • Reforma al Código de Procedimiento Penal a fin de lograr agilidad en el trámite y juzgamiento de los delitos de corrupción. • Entrada en vigencia del Código Orgánico Integral Penal.
	 GUATEMALA	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma del artículo relativo al cohecho activo del Código Penal. • Reforma de la definición de "funcionario público" incluida en las Disposiciones Generales del Código Penal.
	 GUYANA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
<p>EXPEDICIÓN DE LEYES Y/O MEDIDAS JURÍDICAS</p>	 MÉXICO	<ul style="list-style-type: none"> Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de combate a la corrupción.
	 NICARAGUA	<ul style="list-style-type: none"> Ley Nro. 641 (Código Penal) relativa a la sanción de terceros beneficiarios de actos de corrupción.
	 PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> Ley que modifica el artículo 425 del Código Penal a fin ampliar quienes son considerados "funcionarios o servidores públicos".
	 SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	<ul style="list-style-type: none"> Ley sobre el Producto del Delito.
	 SURINAME	<ul style="list-style-type: none"> Reforma del Código Penal.
<p>ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE LEY</p>	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> Anteproyecto de Ley de Reforma y Actualización Integral del Código Penal de la Nación. Proyecto de reforma a la justicia penal, denominado justicia 20 20, que incluye el tratamiento de las previsiones que sean necesarias para transitar del sistema penal inquisitivo al sistema penal acusatorio.
	 BAHAMAS	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Ley de la Comisión de Integridad de 2017.
	 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de reforma del Código Penal.
	 ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Ley para Reprimir el Lavado de Activos. Proyecto de Ley para reformar el Código de Procedimiento Penal. Proyecto de Ley de Extinción de Dominio.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE LEY	 HONDURAS	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de reforma del Código Penal.
	 REPÚBLICA DOMINICANA	<ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto de reforma del Código Penal.
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y/O CONCIENTIZACIÓN	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Capacitación a Distancia en Ética Pública (SICEP).
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	 PANAMÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo conjunto del gobierno de Panamá, con la Embajada de Reino Unido, la ONU y la sociedad civil panameña, en el proyecto de reforma del Código Penal.
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	 ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un informe para la Oficina Anticorrupción: "Proyecto de Reforma Integral del Código Penal de la Nación", que entre otros, plantea la reforma del tipo del cohecho activo y del cohecho agravado.
	 CHILE	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de un informe con recomendaciones sobre la materia realizado por el Consejo Asesor Presidencial contra los conflictos de interés, el tráfico de influencias y la corrupción.
	 COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> • Memorando interino emitido por la Dirección Nacional de Fiscalías que insta a los Coordinadores de Unidad a efectuar seguimiento a los términos procesales de las investigaciones asignadas. • Reuniones entre los Coordinadores y Jefes de Unidad para analizar la necesidad de adelantar comités técnicos jurídicos con fiscales e investigadores para incrementar la eficacia de las investigaciones.

ACCIONES	PAÍS	DESCRIPCIÓN
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	 EL SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> Mesa redonda de trabajo compuesta de expertos gubernamentales para evaluar la de posibilidad de revisión del artículo del Código Penal referido al concepto de funcionario público y a la figura de "autoridades públicas" y para evaluar la posibilidad de desarrollar indicadores en la materia.
	 PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> Resolución Administrativa del Poder Judicial para la publicación, en su página web, de todas las sentencias y autos que pongan fin al proceso o varíen situaciones jurídicas.
ADOPCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	 PARAGUAY	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de base de datos estadísticos relativa a las sentencias del Poder Judicial la cual se encuentra disponible en la página web de la CSJ.
	 PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> Implementación del módulo "Consulta de Expedientes Judiciales." Implementación del "Servicio de Jurisprudencia Nacional Sistematizada".

Para más información visita el Portal
Anticorrupción de las Américas:

www.oas.org/portalananticorrupcion



OAS | More rights
for more people